



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 20 de noviembre de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

Sumario

SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2019, A REALIZARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA “CONJUNTO URBANO CIMA DEL BOSQUE”, S.A.P.I. DE C.V., MODIFICACIÓN AL DIVERSO ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL RESIDENCIAL ALTO, COMERCIAL Y DE SERVICIOS) DENOMINADO “CIMA DEL BOSQUE”, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5393, 5221, 5222, 2008-A1, 5200, 5199, 5234, 2084-A1, 5240, 5213, 5030, 5197, 5205, 5206, 2094-A1, 5324, 5334, 5332, 5327, 5329, 5335, 5326, 5336, 2137-A1, 941-B1, 2142-A1, 5456, 5454, 5455, 5446, 5444, 5445, 5447, 5448, 5449, 5450, 5451, 5452, 5453, 961-B1, 2174-A1, 5438, 5440, 5441, 5429, 2164-A1, 5421, 5420, 5418, 5458, 5415, 5416, 5419 y 5422.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5342, 5266, 936-B1, 5457, 2093-A1, 66-C1, 67-C1, 2095-A1, 930-B1, 2096-A1, 2097-A1, 2099-A1, 2100-A1, 2101-A1, 2087-A1, 2088-A1, 2089-A1, 2090-A1, 2091-A1, 2092-A1, 2103-A1, 5443, 962-B1, 963-B1, 5442, 5439, 5437, 5433, 5432, 5431, 5430, 2170-A1, 2171-A1, 2172-A1, 2175-A1, 2176-A1, 2177-A1, 5417, 5423, 5424, 5425, 5426, 2162-A1, 2163-A1, 2166-A1, 2168-A1, 2167-A1, 2108-A1, 937-B1, 2139-A1, 5330, 960-B1, 2169-A1, 5436, 5435, 5434, 2173-A1, 5427, 5428 y 2165-A1.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE SALUD



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FRED RESCALA JIMÉNEZ, COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2, 3, 9, 22, 25 Y 26 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 21, 22 Y 23 DE SU REGLAMENTO; 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 3 Y 13 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 26 Y 27 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 53 Y 54 DE SU REGLAMENTO; Y 14 FRACCIÓN III, XIII DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que los artículos 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, establecen que en cada dependencia de la Administración Pública Estatal se integrarán Comités con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes, contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, que sean requeridos, y en ese sentido los Comités deben convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar, los respectivos contratos, y en su caso, dictaminar sobre la procedencia de los casos de excepción del procedimiento de Licitación Pública, sea de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Invitación Restringida o de Adjudicación Directa y tramitarlos en todas sus etapas hasta dejarlos en estado de dictar el fallo correspondiente, emitir los dictámenes de adjudicación, así como las demás funciones que establezcan los Reglamentos de los ordenamientos legales supracitados.

Al respecto los artículos 14 fracción III, 29 y 30 fracciones IV, VII, VIII, IX, XI, y XII del Reglamento Interno del Instituto de Salud del Estado de México, otorga facultades a la Coordinación de Administración y Finanzas del Instituto de Salud del Estado de México, para realizar los concursos para la ejecución y proveeduría a las Unidades Administrativas y Médicas del Instituto, de los bienes y servicios que requieran para su funcionamiento, difundir políticas y procedimientos que las regulen y coordinarlas de conformidad con los programas, presupuestos autorizados y normatividad aplicable, correspondiéndole además presidir el Comité de Adquisiciones y Servicios, y el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones a fin de emitir el fallo de adjudicación correspondiente, suscribir contratos y convenios derivados de los procedimientos adquisitivos, y contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones de conformidad con la normatividad aplicable.

A efecto de llevar a cabo el cumplimiento de las metas del Instituto de Salud del Estado de México, planteadas para el ejercicio 2019, y con el propósito de que sus diferentes Unidades Administrativas y Médicas cuenten con los bienes y servicios que requieren para el adecuado desempeño de sus funciones y no se interrumpa el otorgamiento de los servicios de salud, se requiere la habilitación de días y horas inhábiles de los meses de noviembre y diciembre de 2019 y enero 2020, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que establecen que las promociones y

actuaciones se efectúan en días y horas hábiles, salvo que las autoridades administrativas ejerciten su facultad para habilitarlos.

Bajo ese contexto las Subdirecciones de Recursos Materiales y de Servicios Generales y Control Patrimonial, dependientes de la Dirección de Administración del Instituto de Salud del Estado de México, por conducto del Comité de Adquisiciones y Servicios; y del Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, que llevan a cabo los diversos procesos relacionados con adquisición de bienes y la contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones según les corresponda, las modalidades de Licitación Pública, Invitación Restringida, y Adjudicación Directa, los cuales deben ser continuos para alcanzar los objetivos programados estiman que se hace necesario la habilitación de días y horas no laborables del periodo mencionado anteriormente.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA REALIZAR ACTOS RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, ARRENDAMIENTOS Y ENAJENACIONES QUE PERMITAN CUMPLIR CON LO PROGRAMADO POR EL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO 2019, A REALIZARSE A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS.

PRIMERO.- Se habilitan los días, 16, 17, 18, 23, 24 y 30 de noviembre, de igual forma los días 1, 7, 8, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2019; y por último los días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de enero de 2020, en un horario de las 9:00 a las 24:00 horas, exclusivamente para que el Comité de Adquisiciones y Servicios; el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Instituto de Salud del Estado de México; y las Unidades Administrativas y Médicas que tienen participación legal en las diversas etapas de los procedimientos para la adquisición de bienes o contratación de servicios, arrendamientos y enajenaciones, realicen los actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien en la Subdirección de Recursos Materiales, y en la Subdirección de Servicios Generales y Control Patrimonial, ambas dependientes de la Dirección de Administración del Instituto de Salud del Estado de México, sea en la modalidad de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Invitación Restringida o Adjudicación Directa y de Contrato Pedido que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas y Médicas del Instituto de Salud del Estado de México, por lo que también se entienden habilitados los días descritos para que corran los plazos que conforme a las Leyes aplicables a cada procedimiento correspondan.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno".

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación y en los días y horas habilitados señalados en el punto primero que antecede.

CUARTO.- Las cuestiones no previstas en el presente acuerdo relativas a su aplicación o interpretación serán resueltas por la Dirección de Administración, Adscrita a esta Coordinación.

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los 11 días del mes de noviembre de 2019.

FRED RESCALA JIMÉNEZ
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO**LICENCIADO****ROLANDO MONROY SOTO**

REPRESENTANTE LEGAL DE “CONJUNTO URBANO CIMA DEL BOSQUE”, S.A.P.I. DE C.V., FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIO “C” EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE TRASLATIVO DE DOMINIO CON DERECHO DE REVERSIÓN Y DE GARANTÍA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL IDENTIFICADO CON EL No. F/1127 CARRETERA MÉXICO HUIXQUILUCAN No. 180, COL. SAN BARTOLOMÉ COATEPEC, TEL. 53216015

PRESENTE

Me refiero a su solicitud con número de Folio 5649 recibida en esta Dirección General de Operación Urbana, relacionada con la Modificación al Acuerdo de Autorización del “Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Residencial Alto, Comercial y de Servicios) denominado “CIMA DEL BOSQUE”, en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha 25 de septiembre del 2017, para efectos de cambiar la denominación del mismo y se la conozca como “RESERVA BOSQUE REAL”, y;

CONSIDERANDO

Que el Conjunto Urbano materia de su solicitud, se autorizó en favor de su representada, habiéndose protocolizado en Escritura Pública No. 29,377 de fecha 28 de noviembre del 2017, ante el Notario Público No. 80 del Estado de México, quedando inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de fecha 27 de junio del 2018.

Que se tiene acreditada su Representación Legal en el expediente integrado al referido Conjunto Urbano en el “Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano”, perteneciente a la Dirección General de Planeación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, según Escrituras Públicas Nos. 26,535 y 28,490 de fechas 27 de junio del 2018; y 3 de noviembre del 2016, otorgadas ante los Notarios Públicos Nos. 230 de la Ciudad de México y 80 del Estado de México, así como su identificación mediante Credencial para Votar con fotografía No. 3026043990524, expedida por el Instituto Nacional Electoral.

Que el Cambio de Denominación solicitado, no contraviene los términos del referido Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de que se trata, debido a que permanecen subsistentes los respectivos derechos y obligaciones, además de que no se afecta el orden público, el interés social, así como los intereses del Gobierno del Estado de México, del Municipio de ubicación del desarrollo, ni de terceras personas.

Que esta Autoridad es competente para conocer y resolver su solicitud, con fundamento en los Artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y con apoyo en los Artículos 3, 15, 19 Fracción VIII y 31 Fracciones II y XXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.5 Fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 Fracción IV Inciso g), 5.38 Fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 1, 4, 5, 6, 8, 51, 65, 66 y demás relativos a su Reglamento, así como en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3 Fracción III, 7, 8 Fracción XXIII y 10 Fracciones III y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en fecha 8 de abril del 2015, esta Dirección General de Operación Urbana, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se modifica el **ACUERDO PRIMERO, PRIMER PÁRRAFO**, del diverso Acuerdo por el que se Autoriza a la sociedad denominada “CONJUNTO URBANO CIMA DEL BOSQUE”, S.A.P.I. DE C.V., Fideicomitente y Fideicomisario “C”, en el Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio con Derecho de Reversión y de Garantía con Actividad Empresarial identificado con el No.

F/1127, representada por usted, el Conjunto Urbano de Tipo Mixto (habitacional residencial alto, comercial y de servicios) denominado "CIMA DEL BOSQUE", en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de fecha 25 de septiembre del 2017, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se Autoriza a la empresa "CONJUNTO URBANO CIMA DEL BOSQUE", S.A.P.I. DE C.V., Fideicomitente y Fideicomisario "C", en el Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio con Derecho de Reversión y de Garantía con Actividad Empresarial identificado con el No. F/1127, representada por usted, el Conjunto Urbano de Tipo Mixto (Habitacional Residencial Alto, Comercial y de Servicios) denominado "**RESERVA BOSQUE REAL**", en predios con superficie total de 953,220.19 M² (NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE PUNTO DIECINUEVE METROS CUADRADOS), ubicado en domicilio conocido San Bartolomé Coatepec y/o San Cristóbal Texcalucan, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, para que lleven a cabo el desarrollo con 5,564 viviendas y una superficie comercial y de servicios de 185,225.05 M², conforme a los Planos de Lotificación Nos. 1 de 6; 2 de 6; 3 de 6; 4 de 6; 5 de 6 y 6 de 6, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

.....

- SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el Artículo 49 último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- TERCERO.** El Titular deberá inscribir el presente Acuerdo en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, debidamente protocolizado ante Notario Público, dentro de un plazo que no exceda de 90 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en el mismo plazo, hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana.
- CUARTO.** Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la Autorización respectiva, según lo establece el Artículo 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del Conjunto Urbano, deberá ser previamente autorizada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.
- QUINTO.** En caso de incumplimiento al contenido del presente Acuerdo, se impondrán las sanciones que correspondan, independientemente de la responsabilidad que pueda resultar.
- SEXTO.** Túrnese copia del presente Acuerdo a la correspondiente Presidencia Municipal y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano del Gobierno del Estado de México.
- SÉPTIMO.** El diverso Acuerdo que Autoriza el Conjunto Urbano, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales.
- OCTAVO.** El presente Acuerdo, deja a salvo los derechos de terceros.

ATENTAMENTE

LIC. ANA LAURA MARTÍNEZ MORENO
DIRECTORA GENERAL DE OPERACIÓN URBANA
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS



CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE VERIFICACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LICENCIADO RODRIGO ESPELETA ALADRO, ASISTIDO POR EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADO LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “LA SECRETARÍA”, Y POR LA OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN DE DEGOLLADO, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, LIC. KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVÁN, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS GONZÁLEZ, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ, “EL MUNICIPIO” Y CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

I. El Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México el 15 de marzo de 2018, establece los objetivos, políticas y programas clasificados en cuatro pilares de acción denominados “Pilar de Seguridad”, “Pilar Social”, “Pilar Territorial” y “Pilar Económico”, así como los ejes transversales para el fortalecimiento institucional denominados “Igualdad de Género”, “Gobierno Capaz y Responsable” y “Conectividad y Tecnología para el buen Gobierno”, todos ellos alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas.

II. En el contexto del “Pilar Económico”, dentro del objetivo 2.1 “Recuperar el dinamismo de la economía y fortalecer sectores económicos con oportunidades de crecimiento”, se establecieron las estrategias 2.1.1 “Promover una mayor diversificación de la actividad económica estatal, especialmente aquella intensiva en la generación de empleo” y 2.1.8 “Definir e impulsar una agenda de desarrollo regional a partir de las vocaciones productivas de cada región” para la cual resulta de mayor relevancia fortalecer la competitividad empresarial, atraer empresas que renueven el sector industrial y de servicios, dando mayor certeza a la inversión, para consolidar al Estado de México como el centro logístico del país.

III. Asimismo en el contexto del “Pilar Económico” dentro del objetivo 2.3 “Transitar hacia una planta productiva más moderna y mejor integrada” se estableció la estrategia 2.3.4 “Fomentar la inversión en el Estado de México”, que tiene como línea de acción fortalecer las instancias de vinculación y enlace internacional en materia de desarrollo económico, por lo que la creación del Dictamen Único de Factibilidad atendió a la necesidad de dotar al Estado de México de un esquema simplificado, ágil, y de carácter permanente, emitido por la Comisión de Factibilidad del Estado de México, sustentado en las evaluaciones técnicas de factibilidad en materias de salubridad local, desarrollo urbano y vivienda, protección civil, medio ambiente, desarrollo económico, comunicaciones, movilidad y agua, previo análisis normativo multidisciplinario, cuya finalidad es determinar la factibilidad de la construcción, apertura, instalación, operación, ampliación o funcionamiento de obras, unidades económicas, inversiones o proyectos, que por su uso o aprovechamiento del suelo generen efectos en el equipamiento urbano, infraestructura, servicios públicos, en el entorno ambiental o de salud, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

En ese orden de ideas, la agilización de trámites en el sector público se vuelve uno de los factores más importantes para elevar la competitividad económica, siendo fundamental continuar los procesos de mejora regulatoria y simplificación de trámites, así como fortalecer las acciones de acompañamiento, asesoría y atención empresarial, de modo que el Gobierno del Estado de México se consolide como un aliado estratégico para la creación de nuevas empresas, al igual que para la diversificación y consolidación de las existentes.

IV. Por otro lado, el Plan de Desarrollo Municipal de Huixquilucan 2019-2021, es el resultado de un trabajo plural e incluyente, realizado con la colaboración activa de la ciudadanía, expertos de los sectores privado, académico y de las organizaciones de la sociedad civil, así como de las autoridades municipales electas democráticamente, en el cual se enuncian las directrices y ejecución de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que darán rumbo a la presente administración municipal.

V. De conformidad con el artículo 116, fracción VII, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados están facultados para convenir con sus municipios la asunción del ejercicio de sus funciones, la ejecución, operación de las obras y la presentación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo hagan necesarios.

En este sentido la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en su artículo 77, fracción XXXIX, faculta al Gobernador del Estado de México, a convenir con los Municipios para que el Gobierno del Estado, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal del ejercicio de funciones o de la prestación de servicios públicos municipales, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por **“LAS PARTES”**.

DECLARACIONES:

1. **“LA SECRETARÍA”:**

1.1. Es la dependencia de la Administración Pública del Estado de México, encargada de diseñar y coordinar la política jurídica y de acceso a la justicia del Poder Ejecutivo, así como en materia de mejora regulatoria, además de presidir, dirigir, coordinar, supervisar y organizar al Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, en lo sucesivo **“EL INVEAMEX”**, en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 19, fracción XVIII y 38 Ter, primer párrafo y fracción XXXVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

1.2. Su titular, el licenciado Rodrigo Espeleta Aladro, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6, fracciones XX, XXVIII, XXX, XLIV, del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica, en relación con el Sexto Transitorio, párrafos Tercero y Cuarto, del Decreto 244 del Ejecutivo Estatal, publicado el 13 de septiembre de 2017, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

1.3. **“EL INVEAMEX”** es un órgano desconcentrado de **“LA SECRETARÍA”**, con autonomía técnica y operativa en el ejercicio de sus atribuciones, responsable de ordenar, autorizar y coordinar el acto administrativo de verificación, respecto del cumplimiento de las condiciones, requerimientos u obligaciones para una obra, unidad económica, inversiones o proyectos, contempladas en las evaluaciones técnicas de factibilidad y/o en el Dictamen Único de Factibilidad, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracción VIII, 3 y 4 de la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.

1.4. El Director General de **“EL INVEAMEX”**, el licenciado Luis Miguel Sánchez López, cuenta con las facultades suficientes para asistir a la firma del presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 8, fracciones I, IV, XXV y XXXI, de la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México.

1.5. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Sebastián Lerdo de Tejada, número 300, colonia Centro, código postal 50000, Toluca de Lerdo, Estado de México.

2. **“EL MUNICIPIO”:**

2.1. Es una persona jurídico colectiva, investido de personalidad jurídica y capacidad legal para contratar, en términos de los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 5, 6, 15, primer párrafo, y 31 fracción II, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.2. El licenciado Enrique Vargas del Villar, en su calidad de Presidente Municipal Constitucional, tiene las facultades para celebrar el presente Convenio, en términos de los artículos 128 fracciones II, V y XIV de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2 y 48, fracciones IV, XVI Bis y XXIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.3. Mediante Acuerdo adoptado en la sesión de cabildo de fecha 05 de noviembre, “**EL MUNICIPIO**” aprobó la suscripción del presente Convenio de Coordinación con el Gobierno del Estado de México, a través de “**LA SECRETARÍA**”.

2.4. El licenciado Pablo Fernández de Cevallos González, en su calidad de Secretario del Ayuntamiento cuenta con las facultades para asistir al Presidente Municipal en la celebración del presente instrumento jurídico en términos del artículo 91, fracción V, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

2.5. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la Clave MHU8201018N9.

2.6. Para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en calle Nicolás Bravo, sin número, colonia Centro, código postal 52760, Huixquilucan de Degollado, Estado de México.

3. “LAS PARTES”:

3.1. Se reconocen plenamente la responsabilidad y capacidad jurídica con la que comparecen, la cual no ha sido modificada, revocada o limitada de manera alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente Convenio.

3.2. Cuentan con los recursos humanos, materiales, técnicos, y tecnológicos para desarrollar las actividades emanadas del presente Convenio.

3.3. Suscriben el presente instrumento jurídico en cumplimiento y respeto recíproco de sus respectivas funciones, atribuciones, y competencia, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

Establecer mecanismos de coordinación y colaboración entre “**LAS PARTES**”, en materia de verificación administrativa en los términos previstos en la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, a efecto de diseñar, planear, programar, coordinar y realizar operativos de manera conjunta, respecto a la vigilancia de los establecimientos mercantiles con venta o suministro de bebidas alcohólicas en botella cerrada, consumo inmediato y al copeo, a fin de comprobar que cuenten con la correspondiente licencia de funcionamiento, el Dictamen Único de Factibilidad y cumplan con las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes; así como la planeación e implementación de cursos de capacitación en materia de verificación.

SEGUNDA.- COMPROMISOS.

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, “**LAS PARTES**”, se comprometen a:

- I.** Coordinar esfuerzos y acciones legales y administrativas necesarias para el cumplimiento del presente instrumento jurídico;
- II.** Utilizar la información que se obtenga únicamente para cumplir el objeto del presente Convenio;
- III.** Elaborar programas de trabajo para el cumplimiento del objeto del presente instrumento;
- IV.** Establecer reuniones de coordinación periódicas, con la finalidad de planear estrategias y líneas de acción a seguir para la consecución del objeto del presente Convenio;
- V.** Fomentar la cultura de la legalidad, y
- VI.** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

TERCERA.- CONTROL Y VIGILANCIA.

Para el adecuado cumplimiento del objeto de este Convenio, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en designar enlaces para la vigilancia, cumplimiento, coordinación y ejecución de las actividades que se generen con motivo del mismo.

Para efecto de lo anterior **“LAS PARTES”** designan como enlaces a los siguientes representantes quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento, previa notificación por escrito dentro del término de cinco (5) días hábiles previos a que surta efectos la designación.

Por **“LA SECRETARÍA”**: El Licenciado Luis Miguel Sánchez López, Director General de **“EL INVEAMEX”**

Por **“EL MUNICIPIO”**: El Licenciado Kristian Fernández Galván, Director General de Desarrollo Económico y Empresarial.

CUARTA.- RELACION LABORAL.

La suscripción del presente Convenio no constituye, ni expresa tácitamente, algún tipo de sociedad o asociación de cualquier naturaleza entre **“LAS PARTES”**, por lo que éstas no conforman una nueva persona colectiva o de unidad económica; en consecuencia, ninguna de ellas es o podrá ser considerada como socio o asociado de la otra parte.

Asimismo, cada una de **“LAS PARTES”** funge como patrón de sus trabajadores y cuentan con elementos propios y suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de sus respectivas relaciones laborales o de servicios profesionales con éstos, por lo que no existirá relación laboral alguna entre **“LAS PARTES”** y el personal que la otra emplee, asigne, designe, contrate, subcontrate, comisione o destine para la realización de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio; en consecuencia, los citados trabajadores, permanecerán en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la parte que los designó o contrató, tampoco operan las figuras jurídicas de intermediario, patrón sustituto o solidario, derivado de lo antedicho cada parte asumirá, por su cuenta los costos, y será responsable de todas las obligaciones en materia laboral, fiscal, sindical, seguridad social o de cualquier otra índole relacionada con sus trabajadores.

QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD.

El presente instrumento jurídico es público, no obstante la información que se genere y aquella a la que tengan acceso **“LAS PARTES”** para el cumplimiento del presente, serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad, reserva y protección de datos personales establecidos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos obligados y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

“LAS PARTES” reconocen y aceptan expresamente que la información que se considere como datos personales, será protegida y tratada bajo los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, obligándose a mantener estricta confidencialidad de la información que envíen, reciban y/o intercambien en el desarrollo de las actividades propias del presente instrumento jurídico.

La inobservancia de esta disposición será causa de responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” acuerdan que el presente Convenio tendrá vigencia a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2021.

SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

“LAS PARTES”, podrán dar por terminado el presente Convenio, de común acuerdo y en cualquier momento, previa notificación por escrito a la otra parte, con al menos 30 días naturales de anticipación; asimismo, se deberán establecer las condiciones para concluir las actividades sujetas a un plazo determinado que estuvieren en proceso de ejecución.

OCTAVA.- MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que los compromisos pactados en este Convenio podrán ser modificados o adicionados de común acuerdo, debiendo ser solicitados por escrito por la parte interesada y formalizarse,

mediante un Convenio Modificatorio o Addendum; siempre que tales modificaciones o adiciones no alteren el objeto y alcance del Convenio y se realicen con apego a las disposiciones legales aplicables, durante la vigencia del Convenio.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que **“LAS PARTES”** no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieren causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que éstas determinen.

DÉCIMA.- DIFUSIÓN.

El presente instrumento jurídico deberá publicarse en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, con el propósito de que la población conozca las acciones de coordinación entre **“LAS PARTES”**.

DÉCIMA PRIMERA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

“LAS PARTES” manifiestan y reconocen expresamente que el presente Convenio es producto de la buena fe, y convienen en que las dudas y controversias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación, ejecución y observancia del mismo, serán resueltas de común acuerdo por ellas y las decisiones que se tomen, debiendo constar en los mismos términos previstos que anteceden, las cuales formarán parte integrante del presente instrumento jurídico.

En el caso de no llegar a un acuerdo y que subsista la controversia, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, renunciando a la jurisdicción que les pudieran corresponder por razón de su domicilio presente o futuro.

Previa lectura del presente Convenio de Coordinación y con pleno conocimiento de su contenido y alcances legales, **“LAS PARTES”** manifiestan que no existe error, dolo, mala fe o vicio alguno del consentimiento que pudiera provocar su nulidad absoluta o relativa, por lo que ratifican y firman al margen y al calce, en siete fojas útiles por una sola de sus caras, en dos tantos originales, correspondiendo uno para cada una de ellas, para la debida constancia legal, en el Municipio de Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a los 12 días del mes de Noviembre de 2019.

POR “LA SECRETARÍA”

LICENCIADO RODRIGO ESPELETA ALADRO
SECRETARIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
(RÚBRICA).

LICENCIADO LUIS MIGUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE MEXICO
(RÚBRICA).

POR “EL MUNICIPIO”

LICENCIADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

LICENCIADO KRISTIAN FERNÁNDEZ GALVAN
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
ECONOMICO Y EMPRESARIAL
(RÚBRICA).

LICENCIADO PABLO FERNÁNDEZ DE CEVALLOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

SE LE HACE SABER A: FLAVIO ALBERTO BENÍTEZ MOSCO.

Que en el expediente número 289/2019, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por RENE ESTRADA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de FLAVIO ALBERTO BENITEZ MOSCO, se ordenó mediante auto de fecha treinta de septiembre de dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio en vigor en el Estado de México, se emplazará a FLAVIO ALBERTO BENITEZ MOSCO, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$528,550.83 (QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 83/100), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. B).- EL PAGO DE LOS INTERESES NORMALES U ORDINARIOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DE ADEUDO. C).- EL PAGO DE LOS LA CANTIDAD DE \$350.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR CONCEPTO DE GASTOS DE COBRANZA POR CADA MENSUALIDAD NO PAGADA, POR PAGOS INCOMPLETOS O POR FALTA DE PAGO DE CUALQUIER OTRO ACCESORIO LEGAL A CARGO DE LA AHORA PARTE DEMANDADA, GENERADOS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DE ADEUDO, PREVIA SU CUANTIFICACIÓN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA. E).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE. Para que dentro del término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contados del día siguientes al de la última publicación; fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría. Si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones, por medio de lista y Boletín Judiciales; lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria al Código de Comercio. Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado de México, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Lerma, México once de octubre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA DE VILLADA, MÉXICO, LICENCIADA MARÍA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

5393.- 19, 20 y 21 noviembre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
DE CUANTIA MENOR
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1768/2007 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR: CSCK 12 MÉXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE: ISRAEL LEYVA GUERRERO. Se dictó un auto que a la letra dice: se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE

HIPOTECADO CONJUNTO URBANO SAN BUENAVENTURA ubicado en CALLE CERRADA DE GAVIOTAS, CONDOMINIO NUMERO OFICIAL 1, MANZANA 10, LOTE 18, VIVIENDA F, MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio; en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles; y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$478,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.); procédase al remate del bien inmueble en publica almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad; anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de éste Juzgado, así como en los de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y en el periódico EL DIARIO DE MÉXICO; debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días; a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la Secretaría de Finanzas o su análogo y en las puertas de los Juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente.-----.-CDMX A 27 DE OCTUBRE DE 2019.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", M. EN D. NORMA OLVERA VILLEGAS.-RÚBRICA.

5221.- 7 y 20 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO**

EXP. 38/17.

SRIA. "B".

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/250295 en contra de IBARRA FRAGOSO JUAN CARLOS, LA C. JUEZ VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, LICENCIADA FABIOLA VARGAS VILLANUEVA ORDENÓ SEÑALAR LAS DOCE HORAS DEL DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE: LA VIVIENDA DE TIPO POPULAR CONOCIDA COMO CASA "D", DE LA AVENIDA CIRCUITO REAL DE SAN CARLOS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NUMERO TREINTA Y SIETE DE LA MANZANA CINCO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO SOCIAL PROGRESIVO DENOMINADO "REAL DE SAN MARTIN", UBICADO EN TÉRMINOS DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO y es valor del inmueble la cantidad de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.

Debiendo publicar por dos veces de siete en siete días en el periódico DIARIO IMAGEN y en los lugares públicos de costumbre, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.

PUBLIQUENSE EDICTOS.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.-EL C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. LUIS ARTURO DENA ALVAREZ.-RÚBRICA.

5222.- 7 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente 481/2019 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido MARIA BERTHA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, en contra de GUILLERMO VELAZQUEZ REYES, promovido ante el Juez Quinto Civil de Ecatepec con residencia en Tecámac, Estado de México, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- Otorgamiento y firma de escritura respeto del inmueble ubicado en vivienda 4, manzana 75, sector 24, número oficial 10, Conjunto Urbano Héroes Tecámac, también conocido como Quinta Privada de Pino Suárez Sector 24, manzana 75, lote 5, casa 4, los Héroes Tecámac, Sexta Sección, 2.- El pago de gastos y costas hechos: en fecha 01 de mayo del año 2005 la parte actora celebró contrato verbal de compraventa con Guillermo Vázquez Reyes el objeto fue el inmueble objeto de la litis, por el cual se pagaron trescientos cincuenta mil pesos, desde la fecha de la compraventa la parte actora ha tenido la posesión material y jurídica del inmueble mediante auto de fecha once de octubre de dos mil diecinueve se ordenó emplazar GUILLERMO VELAZQUEZ REYES, haciéndole saber que deben apersonarse en el juicio en que se actúa dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda; instaurada en su contra fijando además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para los enjuiciados en comento de que si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

Publíquese este edicto por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población en que se actúa y en el Boletín Judicial,

Tecámac, Estado de México, a 18 de octubre de 2019.-
SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALICIA APOLINEO FRANCO.-RÚBRICA.

2008-A1.- 28 octubre, 7 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: OMAR GUILLEN RANGEL y de SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A.

Se hace saber que JUAN BALTAZAR GUZMAN, promueve JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, radicado en este Juzgado, bajo el número de expediente 330/2018, en contra de: OMAR GUILLEN RANGEL y de SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A., de quien reclama las siguientes Prestaciones: a).- De la moral SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A. se demanda la propiedad que por usucapion o prescripción positiva ha operado en mi favor respecto del terreno ubicado en el lote veintinueve (29), manzana setenta y siete F, (77F), de Avenida Ixtacala, Colonia los Reyes Ixtacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados (160 m2), mismo que aparece inscrito registralmente ante el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla a nombre de la demandada antes mencionada, bajo la partida número 140, volumen 19, libro C.P., sección V, de fecha veintiséis de agosto del año de mil novecientos cuarenta y cuatro. b) Del señor OMAR GUILLEN RANGEL, se reclama la existencia y veracidad del contrato de compraventa de fecha diez de febrero de mil novecientos noventa y uno, por virtud del cual tome posesión del inmueble antes mencionado; c).- El pago de gastos y costas que

se origine; basándose substancialmente en los siguientes Hechos; 1.- Que de acuerdo al certificado de inscripción de veintitrés de febrero del dos mil dieciocho, se desprende que del folio real 00326165 aparece registrado el inmueble descrito en la prestación a), a nombre de la demandada SOCIEDAD MEXICANA DE CREDITO INDUSTRIAL S.A.; 2.- El inmueble descrito en la prestación a), con una superficie de (160 m), AL NORTE: 20.00 metros con lote 30; AL SUR: 20.00 metros con lote 28; AL ORIENTE 8 metros con lote 19; AL PONIENTE: 8.00 metros con avenida Ixtacala; 3.- El día diez de febrero de mil novecientos noventa y uno celebré contrato de compraventa con OMAR GUILLEN RANGEL respecto del inmueble antes mencionado; 4.- Desde esa fecha tengo la posesión del inmueble que se trata a usucapir; 5.- Una vez edificada la casa se gestionó el contrato de energía y agua potable; 6.- Debo manifestar que derivado de la numeración de los predios (lotes) contiguos, para efectos de identificación física se le asignó el número 78; 7.- Manifestó que desde esa fecha lo he venido poseyendo de manera interrumpida desde el día diez de febrero de mil novecientos noventa y uno, fecha que celebré contrato con OMAR GUILLEN RANGEL, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe; por auto de cinco (05) de septiembre del dos mil diecinueve (2019), la Juez del conocimiento ordena publicar por TRES VECES, de SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Rapsoda" y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fíjese además, en la puerta de este Juzgado, copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en términos del ordinal 2.119 de la Ley Adjetiva Civil, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial. Dado en Tlalnepantla, Estado de México; MAESTRA EN DERECHO CIVIL ALICIA ZANABRIA CALIXTO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, México, emite el presente edicto el veinte (20) de septiembre del dos mil diecinueve (2019).-Doy Fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación, cinco (05) de septiembre del dos mil diecinueve (2019).-SEGUNDA SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. C. ALICIA ZANABRIA CALIXTO.-RÚBRICA.

5200.-7, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A NOTIFICAR: FERNANDA MESSOD LOREDO ACOSTA.

Que en los autos del expediente 1135/2018 DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por FRANCISCO JAVIER VILLA COVARRUBIAS en contra de FERNANDA MESSOD LOREDO ACOSTA Y OTRA tramitado en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez Estado de México en el que por auto dictado en fecha uno de octubre del año dos mil diecinueve se ordenó la publicación del siguiente edicto:

A sus autos el escrito de cuenta con fundamento en los artículos 1.134 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse a emplazar a la codemandada FERNANDA MESSOD LOREDO ACOSTA por medio de edictos, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y publicarse por 3 veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial a efecto de hacerle saber a la

demandada que deberá presentarse ante este juzgado a producir su contestación a la incoada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento de que si transcurrido el plazo antes indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de la lista de acuerdos que se fija en la tabla de avisos de este recinto judicial. Relación sucinta de los hechos: 1) el 27 de febrero de 2018 celebraron contrato de arrendamiento los C.C. Francisco Javier Villa Covarrubias como arrendador, Fernanda Messod Loredo Acosta en su carácter de arrendatario, Norma Blanca Cabrera Trejo, en su carácter de fiador; como objeto del contrato el inmueble ubicado en camino Real de Calacoaya también conocido como Real de Calacoaya número 41, interior 3, fraccionamiento Calacoaya, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; para uso habitacional y como contraprestación el pago mensual de \$10,000.00 (diez mil pesos 11/100 M.N.) por concepto de pensión rentística durante la vigencia del contrato; 2) desde el 27 de febrero de 2018 en el contrato de arrendamiento también se convino que en caso de incumplimiento en el pago de pensiones rentísticas, el demandado se obliga a pagar el 10% del valor de cada renta por concepto de interés moratorio; 3) desde el 1 de Mayo de 2018 los demandados fueron omisos en realizar el pago correspondiente de la renta del mes que se obligaron a cubrir por adelantado, en los términos convenidos en el contrato; 4) el 07 de junio de 2018 la C. Fernanda Messod Loredo Acosta como insistencia del requerimiento del pago de las pensiones adeudadas y generadas hasta esa fecha, realizó un pago parcial de la renta correspondiente al mes de mayo de 2018 equivalente a \$9500 (Nueve mil quinientos pesos 00/100 M.N.), dejando pendiente el pago de \$500 (quinientos pesos 00/100 M.N.), el cual fue omisa en hacer; 5) el 30 de octubre de 2018, la C. Fernanda Messod Loredo Acosta, en su carácter de arrendataria, de manera voluntaria y por así convenir a sus intereses, realizó la entrega legal material y jurídica del inmueble materia del arrendamiento, entregando las llaves y firmando carta de entrega, sin embargo fue omisa en realizar el pago correspondientes de las pensiones rentísticas generadas desde el 01 de mayo de 2018 a la fecha de entrega, es decir, al 30 de octubre de 2018 equivalentes a \$50,500.00 (cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.); 6) por lo anteriormente expuesto y dado el incumplimiento por parte de las hoy demandadas, se acciona el presente juicio, para solicitar el pago de las prestaciones que se le solicita. Relación sucinta de las prestaciones: A) la rescisión del contrato de arrendamiento de fecha 27 de febrero de 2018 celebrado entre los C.C. Francisco Javier Villa Covarrubias en su carácter de arrendador, Fernanda Messod Loredo Acosta en su carácter de arrendatario y Norma Blanca Cabrera Trejo, en su carácter de fiador, prestación que se solicita derivado del incumplimiento en el pago de las pensiones rentísticas desde el 01 de Mayo del 2018 en los términos convenidos en la cláusula segunda; b) el pago de la cantidad de \$50,500.00 pesos (cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por concepto de las pensiones rentísticas adeudadas y generadas desde el 01 de Mayo de 2018 al 30 de octubre de 2018, siendo esta la fecha de entrega del bien inmueble arrendado y considerando que del mes de mayo de 2018 se adeuda únicamente la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.); c) el pago del interés moratorio a razón del 10% (diez por ciento) mensual por cada mes de atraso en el pago de las pensiones rentísticas que se le reclamen en el inciso que antecede, conforme a lo convenido en el numeral 4 de la cláusula segunda del basal, cantidad que se solicita sea cuantificada en ejecución de Sentencia, toda vez que a la fecha en que se actúa no ha sido cubierta la suerte principal generadora de esta prestación; d) el pago de gastos y costas que por el presente juicio. Se expide para su publicación a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-VALIDACION: auto que ordena la publicación de edictos ocho de octubre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-LICENCIADA ANA LAURA LANDEROS MAYEN, SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

5199.-7, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE
 USUCAPION DE XONACATLAN, ESTADO DE MEXICO
 E D I C T O**

SE EMPLAZA A: DISEÑOS EN TRICOT CASTRO HERMANOS S.A. DE C.V.

SE HACE SABER: Que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 450/2019, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ANDRÉS CASTRO TREJO en contra de DISEÑOS EN TRICOT CASTRO HERMANOS, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE SUSANO CASTRO TREJO, de quien demanda la siguiente prestación:

A).- La declaración de haberme convertido en propietario de una fracción del inmueble identificado como LOTE 7 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie total de 270.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 27.00 metros y colinda con número 8.

AL SUR: 27.00 metros y colinda con Lote número 6.

AL ORIENTE: 10.00 metros y colinda con calle Independencia Norte.

AL PONIENTE: 10.00 metros y colinda con Susano Castro Trejo.

B).- Como consecuencia la inscripción a mi favor de dicho inmueble en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

C).- El pago de gastos y costas que genere este juicio.

Por acuerdo de veintitrés de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a DISEÑOS EN TRICOT CASTRO HERMANOS S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE SUSANO CASTRO TREJO, por medio de edictos, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor Circulación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente de la última publicación a apersonarse al presente juicio y conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial; señalando la parte actora de manera sucinta:

Que con fecha cuatro de enero del año dos mil, adquirió mediante contrato privado de compraventa de DISEÑOS EN TRICOT CASTRO HERMANOS S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE SUSANO CASTRO TREJO el inmueble referido, el cual lo ha poseído de forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en calidad de propietario, y que éstas circunstancias les consta a los señores CLAUDIA ELIZABETH CRUZ IBARRA y FLOR MARÍA CASTRO CRUZ, señalando también, que el inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México bajo el folio real electrónico 00022064 a favor de DISEÑOS EN TRICOT CASTRO HERMANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

----- C. JUEZA FIRMA ILEGIBLE -----
 C. SECRETARIO FIRMA ILEGIBLE. -----

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL, Y EN LA PUERTA DEL JUZGADO POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO.-----

- - - DADO EN EL JUZGADO ESPECIALIZADO EN JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN DE XONACATLÁN, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.- - - - -
 - - - - -DOY FE.- - - - -.-Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

VALIDACIÓN. FECHA DE ACUERDO VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.- Administradora del Juzgado, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.
 5234.- 8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ELBA PINI GARCÍA, DORA MENDOZA SOSA DE CASTILLO, ZEFERINO CASTILLO ARRAZOLA, JOSÉ MANUEL MENDOZA CARTAS, AGUSTÍN GARCÍA CRUZ, MANUEL MENDOZA SOSA y MARÍA DEL ROSARIO MARQUEZ SOSA.

Se les hace saber que en el expediente número 130/2011, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE TERMINACIÓN DE CONTRATO DE COMODATO, promovido por N.P.L INVERSIONES S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SUS APODERADOS LEGALES, en contra de MARÍA DEL CONSUELO CALIFORNIA HERNÁNDEZ, el juez del conocimiento dicto auto que admitió la demanda reconvenzional en contra de MARIO FOUILLOUX BATALLER REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE "CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., DAVID MENDOZA SOSA, ELBA PINI GARCÍA, DORA MENDOZA SOSA DE CASTILLO, ZEFERINO CASTILLO ARRAZOLA, JOSÉ MANUEL MENDOZA CARTAS, AGUSTÍN GARCÍA CRUZ, MANUEL MENDOZA SOSA, MARÍA DEL ROSARIO MARQUEZ SOSA; y por autos de fechas once de noviembre del año dos mil quince y seis de junio del año dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a los codemandados reconvenzionalistas ELBA PINI GARCÍA, DORA MENDOZA SOSA DE CASTILLO, ZEFERINO CASTILLO ARRAZOLA, JOSÉ MANUEL MENDOZA CARTAS, AGUSTÍN GARCÍA CRUZ, MANUEL MENDOZA SOSA y MARÍA DEL ROSARIO MARQUEZ SOSA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber a dichos codemandados, que deberán presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código adjetivo de la materia, demandándoles la siguiente PRESTACIÓN: La prescripción positiva de usucapión, respecto del inmueble denominado Departamento 102 del Edificio 6, ubicado en Calle Lirios Colonia Valle de Santa Cruz, y se declare legítima propietaria del mismo, y se ordene la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; basándose en los siguientes hechos: 1) Que el inmueble que se pretende usucapir, se encuentra se encuentra inscrito a nombre de MARIO FOUILLOUX BATALLER, MANUEL MENDOZA SOSA Y MARGARITA CARTA ZAVALA que representa a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., DAVID MENDOZA SOSA, ELBA PINI GARCÍA, DORA MENDOZA SOSA DE CASTILLO, ZEFERINO CASTILLO ARRAZOLA, MANUEL MENDOZA SOSA, JOSÉ MANUEL

MENDOZA CARTAS, AGUSTÍN GARCÍA CRUZ y MARÍA DEL ROSARIO MARQUEZ SOSA; 2) Que el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la actora reconvenzionalista adquirió de MARIO FOUILLOUX BATALLER, MANUEL MENDOZA SOSA Y MARGARITA CARTA ZAVALA que representaban a CONSTRUCTORA INMOBILIARIA TEXCOCO, S.A. DE C.V., DAVID MENDOZA SOSA, ELBA PINI GARCÍA, DORA MENDOZA SOSA DE CASTILLO, ZEFERINO CASTILLO ARRAZOLA, MANUEL MENDOZA SOSA, JOSÉ MANUEL MENDOZA CARTAS, AGUSTÍN GARCÍA CRUZ y MARÍA DEL ROSARIO MARQUEZ SOSA, el inmueble reconvenido; 3) Que desde el día treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis, la actora reconvenzional se encuentra junto con su esposo en posesión del inmueble reconvenido, de manera pública, pacífica, continua y de buena fe, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: con edificio 7, al sur: con Edificio 5, Al oriente: con calle Pensamientos, Al poniente: con calle Lirios, ambos linderos y colindancias en la Colonia Valle de Santa Cruz, 4).- En virtud de haber poseído el inmueble reconvenido, se le declare mediante sentencia que ha adquirido dicho inmueble. 5).- Que nunca celebró contrato sobre promesa de compraventa y comodato el día seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, con Constructora Inmobiliaria Texcoco, S.A. de C.V., fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Se deja a disposición de ELBA PINI GARCIA, DORA MENDOZA SOSA DE CASTILLO, ZEFERINO CASTILLO ARRAZOLA, JOSE MANUEL MENDOZA CARTAS, AGUSTÍN GARCÍA CRUZ, MANUEL MENDOZA SOSA Y MARIA DEL ROSARIO MARQUEZ SOSA, en la Secretaría de éste Juzgado las copias simples de traslado, para que se impongan de las mismas, se expiden a los diecinueve días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.-Validación Texcoco, México, atento a lo ordenado por autos de fechas once de noviembre del año dos mil quince y seis de junio del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA GUADALUPE MENEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

2084-A1.-7, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

MARIA LUISA GRANADOS GUZMAN.

Por este conducto se le hace saber que JORGE FLORES GONZALEZ, le demanda en el expediente número 256/2017, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPION, la usucapión del 50% del lote del terreno número 23 parte sur manzana 182 número oficial 14 de la calle 6 en la Colonia El Sol en este Municipio de Ciudad Nezahualcóyotl Estado de México basándose en los siguientes hechos:

1.- Con el certificado de inscripción que la actora anexo a su demanda, expedido por el C. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL EN ESTA CIUDAD el lote de terreno materia de la litis está inscrito a favor de la ahora demandada BAJO LA PARTIDA NUMERO 1575, LIBRO PRIMERO VOLUMEN SEXTO DE LA SECCION PRIMERA DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1958.

2.- El inmueble materia de la litis cuenta con medidas y colindancias: AL Norte: 20.00 Metros con lote 22; AL Sur: 20.00 Metros con lote 24, AL Oriente: 10.00 Metros con calle 6; AL Poniente: 10.00 metros con lote 9; superficie de 200.00 Metros cuadrados.

3.- El inmueble materia del presente asunto tiene un valor catastral de \$1,281,378.00 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS, 00/100 M.N.) como se acredita con el recibo oficial de pago de impuesto predial que la actora anexo a la presente.

4.- Mediante contrato privado de compraventa celebrado en fecha 16 de abril del año 1996, entre la demandada y el actor, convinieron en la declaración segunda y cláusula primera de dicho contrato, que la demandada vendió una fracción del 50% del citado lote del terreno, consistente en la parte sur, con las siguientes medidas y colindancias: Norte 20.00 Metros con superficie restante del mismo lote 23; Sur 20.00 Metros con lote 24; Oriente 05.00 Metros con calle 6; Poniente 05.00 Metros con lote 9; Superficie de 100.00 Metros cuadrados.

5.- El valor del inmueble materia de la litis es de \$640,689.00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE 00/100 M.N.).

6.- Bajo protesta de decir verdad, el actor manifestó que dicho inmueble lo posee desde el día 16 de abril del año 1996, señalando como causa generadora de su posesión el contrato de compraventa, en calidad de propietario, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe.

El actor ofrece pruebas encaminadas a demostrar la acción ejercitada en contra de los demandados.

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra apercibido que de no hacerlo el juicio seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señale domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones aun las de carácter personal se les harán por Boletín Judicial.-DOY FE.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MEXICO, EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD Y BOLETIN JUDICIAL, DADOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

FECHA DEL ACUERDO: 08/OCTUBRE/2019.-
 SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO CIVIL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE
 MEXICO, LIC. FELIX IGNACIO BERNAL MARTINEZ.-RÚBRICA.
 5240.-8, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCION
 DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**

JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha once de octubre de dos mil diecinueve, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente numero 512/2019, promovido por GUADALUPE BARRÓN BÁRCENAS, por su propio derecho y en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de ROBERTO GERMÁN SUÁREZ en contra de JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA, por lo que se ordena emplazar mediante edictos a JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a).- La declaración de que la suscrita y la sucesión del señor ROBERTO GERMAN SUÁREZ, hemos adquirido la propiedad, por USUCAPIÓN, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 129, de la sección segunda del FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SANTA CLARA, S.A., ubicado en el Municipio de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, SUPERFICIE TOTAL:

84.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en 07.00 metros con Lote 7; NORESTE en 12.00 metros con Lote 10; AL SURESTE en 07.00 metros con Calle 21, AL SUROESTE con 12.00 metros con Lote 21; b).- Se cancele la inscripción registral actual del inmueble objeto del presente juicio el cual aparece a nombre de la hoy demandada; c).- Ordenar la inscripción de la prescripción en el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO; d).- El pago de gastos y costas que genere la tramitación del presente juicio. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: 1.- El día 7 de diciembre de 1966, mi extinto cónyuge ROBERTO GERMÁN SUÁREZ celebró contrato de promesa de vender y comprar número 3964-a, con la empresa denominada JARDINES DE SANTA CLARA, SOCIEDAD ANÓNIMA respecto del inmueble materia del presente juicio; 2.- La prominente compradora, tomaría posesión del inmueble el día 7 de julio de 1967, fecha desde la cual detentamos la posesión en forma pacífica, pública, continua a título de dueño y de buena fe, respecto del inmueble materia del presente juicio; . Haciéndole de su conocimiento que se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182, 188 y 195 del Código adjetivo de la materia. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESA POBLACIÓN, EN EL BOLETÍN JUDICIAL. DEBIÉNDOSE ADEMÁS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE.-DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

Validación: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. FÉLIX ROMÁN BERNARDO JIMÉNEZ.-RÚBRICA.

5213.-7, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

Persona a emplazar: GABRIEL ANTONIO DÍAZ DÍAZ BARRIGA.

Que en los autos del expediente 220/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por FRANCISCO JAVIER ESPINOZA VALDIVIA en calidad de apoderado legal de MÓNICA BIELBA GARZA en contra de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL, GABRIEL ANTONIO DÍAZ DÍAZ BARRIGA, JORGE ANTONIO GRAJALES CALDERÓN, INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO CON SEDE EN TLALNEPANTLA Y TESORERO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Relación sucinta de las PRESTACIONES reclamadas de GABRIEL ANTONIO DÍAZ DÍAZ BARRIGA: La declaración judicial de inexistencia y nulidad absoluta de la Escritura Pública Número 37,570 (treinta y siete mil quinientos setenta), de fecha 14 de febrero de 2018, otorgada ante la Fe del Licenciado Álvaro Muñoz Arcos, Notario Público Número 89 del Estado de México con Residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también del Patrimonio Inmueble Federal, en la se hizo constar el

otorgamiento de un Poder Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio a favor de Gabriel Antonio Díaz Díaz Barriga, por parte de Mónica Bielba Garza; como consecuencia de lo anterior, la declaración judicial de inexistencia y nulidad absoluta del Contrato de Compraventa de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, celebrado entre Gabriel Antonio Díaz Díaz Barriga en representación de Mónica Bielba Garza y Jorge Antonio Grajales Calderón, respecto del bien inmueble identificado como la casa con la letra "C", denominada como "MARÍA" del Condominio Residencial ubicado en Avenida del Club número 46 que resulta de la lotificación en condominio del lote de terreno número 18, de la manzana 38, primera sección del Fraccionamiento "Residencial Chiluca", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; como consecuencia de lo expuesto anteriormente, la declaración judicial de inexistencia y nulidad absoluta de la Escritura Pública Número 37,853 (treinta y siete mil ochocientos cincuenta y tres), de fecha 12 de abril de 2018, otorgada ante la Fe del Licenciado Álvaro Muñoz Arcos, Notario Público Número 89 del Estado de México con Residencia en la Ciudad de Cuautitlán y también del Patrimonio Inmueble Federal, en la que indebidamente se hizo constar la celebración del Contrato de Compraventa respecto del bien inmueble antes referido; el pago de los daños y perjuicios que se han causado y se sigan causando por parte de Gabriel Antonio Díaz Díaz Barriga, por el dolo con el cual se condujo al haber procedido en representación de Mónica Bielba Garza a la venta del bien inmueble previamente descrito; y el pago de los gastos y costas que se generen con motivo de la tramitación del presente juicio. La presente demanda se funda en los siguientes HECHOS:

En fecha 24 de enero de 2008, Mónica Bielba Garza celebró como compradora contrato de compraventa con José Omar Orozco Osorio representado por el Señor José Rusbel Orozco Osorio, como parte vendedora respecto del inmueble descrito en las prestaciones, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados ochenta y ocho decímetros, acto jurídico que se consignó en la Escritura Pública Número 28,273 otorgada ante la Fe del Licenciado Uriel Oliva Sánchez, Notario Público Número 215 de la Ciudad de México, de fecha 24 de enero de 2008, con lo cual se cumple con todos y cada uno de los requisitos de validez y existencia que prevé la Ley, y se acredita plenamente la transmisión de propiedad del inmueble de la litis del cual la actora detenta la propiedad y posesión actualmente. Es el caso que a principios del mes de junio de 2018, la demandante se percató de un anuncio publicado en el portal de internet WWW.REVAINVERSIONES.COM. a través del cual se podía apreciar que se promovía la venta del bien inmueble sobre el cual detenta propiedad y posesión, razón por la cual se puso en contacto con la página de internet antes citada solicitando información sobre la supuesta venta del bien inmueble y tuvo conocimiento que Gabriela Sánchez Alcántara era la corredora que promovía la venta del inmueble, del cual se ostentaba como supuesto dueño el señor Jorge Antonio Grajales Calderón, quien acreditó la supuesta propiedad del bien inmueble con el Instrumento Público Número 37,570 de fecha 14 de febrero de 2018, y en el Instrumento Público Número 37, 853 de fecha 12 de abril de 2018, ambos otorgados ante la Fe del Licenciado Álvaro Muñoz Arcos, titular de la Notaría Pública Número 89 del Estado de México con Residencia en la Ciudad de Cuautitlán, y también del Patrimonio Inmueble Federal, en los que se hizo constar el otorgamiento de un Poder Especial para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de Dominio que supuestamente Mónica Bielba Garza otorgó a favor de Gabriel Antonio Díaz Díaz Barriga, para que este último en nombre y representación de la primera realizara cualquier trámite, gestión, contrato, convenio o acto jurídico, en lo que se refiere al bien inmueble controvertido, siendo importante resaltar que la accionante no conoce a Gabriel Antonio Díaz Díaz Barriga, razón por la cual se vio en la necesidad de iniciar la presente demanda.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a GABRIEL ANTONIO DÍAZ DÍAZ BARRIGA,

ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación: El nueve de octubre de dos mil diecinueve, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JULIO CÉSAR ARELLANES ACEVEDO.-RÚBRICA.

5030.-28 octubre, 7 y 20 noviembre.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1968/2009.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON S.A. DE C.V. ACTUALMENTE CI BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NUMERO F/00430 en contra de NANCY HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil mediante auto de fecha ocho de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó..., "sacar REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, el inmueble hipotecado que lo constituye el ubicado en VIVIENDA EN CONDOMINIO "B", LOTE 18 (DIECIOCHO), MANZANA 7 (SIETE) DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERES SOCIAL DENOMINADO "PORTAL DE SAN PABLO II", UBICADO EN LA AVENIDA PRADO SUR, ESQUINA AVENIDA RECURSOS HIDRÁULICOS EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MEXICO, cuyo precio de avalúo proporcionado por perito en la materia, es la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, en la inteligencia que para ser postor los interesados deberán de consignar mediante billete de depósito, una cantidad igual al diez por ciento del precio del avalúo, y para que tenga verificativo la referida almoneda, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES Y MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACION SIETE DIAS HABILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE AUDIENCIA DE REMATE IGUAL PLAZO.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL, LIC. DANIEL QUEZADA GUZMAN.-RÚBRICA.

5197.-7 y 20 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: ALEJANDRO ROBERTO SEPULVEDA RUIZ y REYNA MARÍA DE LOURDES TAMBIÉN CONOCIDA COMO REINA MARÍA DE LOURDES DE APELLIDOS RANGEL NALES.

Se le hace saber que en los autos del expediente 355/2015, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VIRGINIA VALDEZ GARCIA, tramitado ante el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Naucalpan, Estado de México, se dictó un auto

el seis (06) de septiembre del dos mil diecinueve 2019, en el que se ordenó emplazar a ALEJANDRO ROBERTO SEPULVEDA RUIZ y REYNA MARÍA DE LOURDES TAMBIÉN CONOCIDA COMO REINA MARÍA DE LOURDES DE APELLIDOS RANGEL NALES, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de las prestaciones y los hechos fundatorios de la misma, así como la ubicación del inmueble materia del contrato de arrendamiento del cual se pretende el pago de pesos, y se publicaran por tres veces de siete 07 en siete 07 días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor de circulación dentro de esta población, y en el BOLETIN JUDICIAL QUE PUBLICA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MEXICO; debiéndose fijar en la tabla de avisos del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y boletín; razón por la cual, se procede a asentar una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones:

A). El pago de la cantidad de \$26.000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), importe de la Pena Convencional en razón del incumplimiento a cargo del Señor ALEJANDRO ROBERTO SEPULVEDA RUIZ y de su FIADOR REYNA MARÍA DE LOURDES TAMBIÉN CONOCIDA COMO REINA MARÍA DE LOURDES AMBOS DE APELLIDOS RANGEL NALES, acorda en la cláusula DÉCIMA del contrato de Arrendamiento celebrado entre las partes con fecha 01 de septiembre de 2014.

B). El pago de los intereses moratorios generados, calculados al 10%, desde la fecha en que la parte demandada incumplió con el pago de la Pena Convencional y por lo tanto se constituyó en mora y hasta el momento en que haga pago total de las cantidades adeudadas.

C). El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

HECHOS

I. Con fecha 01 de septiembre de 2014 mi poderdante la Señora Virginia Valdez García, celebró con el Señor ALEJANDRO ROBERTO SEPULVEDA RUIZ, un contrato de Arrendamiento.

II. El demandado, se obligó con mi poderdante a pagar por concepto de pena convencional por rescisión anticipada del contrato, el equivalente a dos (2) meses de renta a mi representada, resultando la cantidad de \$26,000.00 (VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

III.- En fecha 01 de junio de 2015, el Señor ALEJANDRO ROBERTO SEPULVEDA RUIZ, de manera unilateral rescindió anticipadamente el contrato de arrendamiento de fecha 01 de septiembre de 2014.

IV.- A la fecha el Señor ALEJANDRO ROBERTO SEPULVEDA RUIZ, no ha realizado el pago de la Pena Convencional convenida en la Cláusula Décima del Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de septiembre de 2014.

Haciéndole saber a ALEJANDRO ROBERTO SEPULVEDA RUIZ y REYNA MARÍA DE LOURDES TAMBIÉN CONOCIDA COMO REINA MARÍA DE LOURDES DE APELLIDOS RANGEL NALES, que deberá presentarse en el local de este Juzgado debidamente identificado, en un plazo de TREINTA 30 DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado. Apercibido que si pasado ese plazo no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía; y en caso de no señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de los artículos

1.168 y 1.170 del código adjetivo, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial que se fija en lugar visible de este Órgano Jurisdiccional.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de fecha seis de septiembre de dos mil diecinueve. Ejecutora Judicial en funciones de Secretario de Acuerdos, M. en A. BLANCA ASMINDA PINEDA OCHOA.-RÚBRICA.

5205.-7, 20 y 29 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI E D I C T O

ISRAEL ELIUD SILVA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARQUEZ.

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de octubre del año en curso se le hace saber que en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUAUTITLAN, CON RESIDENCIA EN CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, se radico el juicio Sumario de Usucapión, bajo el expediente número 259/2019 promovido por SARA AYALA ALEJOS, en contra de ISRAEL ELIUD SILVA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARQUEZ, por lo que se le ordena emplazarlo mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: A) con fecha veintidós de febrero de dos mil uno celebramos un contrato privado de compraventa entre el señor UISRAEL ELIUD SILVA GONZALEZ y SARA AYALA ALEJOS del terreno y la casa es una tipo "A" derecha, planta alta, el edificio cuádruplex en condominio ubicada en el lote veinticuatro, manzana veintinueve, ubicado en la calle rancho grande, número oficial cuarenta y tres, "D" Rancho San Antonio Municipio de Cuautitlán Estado de México, con una superficie de 45.12 metros, B) Desde la fecha arriba mencionada me encuentro en posesión material de forma de concepto de propietario, pacífica, continua y pública. C) El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, a nombre del demandado, bajo el folio real electrónico, 00357792, como lo acredito con el certificado de inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México. D) Como lo acredito con la manifestación de valor catastral y recibo de pago, del impuesto predial, correspondiente que acompaño a este curso, el inmueble en cuestión se encuentra registrado en el padrón municipal de predios a nombre de la suscrita. E) Bajo protesta de decir verdad manifiesto que ignora el domicilio de ISRAEL ELIUD SILVA GONZALEZ MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARQUEZ, por lo que solicito de la manera más atenta se emplace de conformidad con el Art. 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, F) en virtud de haber poseído el inmueble de referencia por el tiempo y las condiciones que establece la ley, vengo por medio de este escrito a promover el presente juicio a fin de que se declare por sentencia definitiva como legítima propietaria PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN OTRO DE AMPLIA CIRCULACION EN ESTA ENTIDAD Y EN EL BOLETIN JUDICIAL. DEBIENDO ADEMAS FIJAR EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL, UNA COPIA ÍNTEGRA DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO. DOY FE DADO EN CUAUTITLAN IZCALLI, MÉXICO; A CATORCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. RUBEN CAMACHO SOTO.-RÚBRICA.

5206.-7, 20 y 29 noviembre.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de octubre del año dos mil diecinueve, dictado en el expediente 337/2018, que se tramita en este Juzgado, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por ARTURO GUZMÁN VILLAVICENCIO en contra de VICENTE DOMÍNGUEZ DE LA CRUZ y MARIA EUGENIA FUENTES MURO, el Juez de los autos señaló las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la "PRIMER ALMONEDA" del bien mueble embargado de la parte demandada, consistente en casa habitación ubicada en CALLE GAVIOTAS, NÚMERO DIECISIETE (17) FRACCIONAMIENTO ARBOLEDAS, LOTE TREINTA Y NUEVE (39), MANZANA CUATRO (4), LOCALIDAD SAN MATEO TECOLOAPAN, MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado por el perito designado por la parte actora, la cual asciende a la cantidad de \$5,708,000.00 (cinco millones setecientos ocho mil pesos 00/100 moneda nacional), con tal de que sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; para tal efecto, publíquense los edictos, por dos veces en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventila el juicio, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un lapso de nueve días por tratarse de un bien inmueble, asimismo entre la última publicación y la fecha de remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días, respecto a la fecha de la almoneda señalada.-----

Validación: acuerdo de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, M. EN D.C. REBECA OLIVA RODRIGUEZ.-RÚBRICA.

2094-A1.-7 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

A: CARLOS FRANCISCO DEL CASTILLO INZUNZA.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de CARLOS FRANCISCO DEL CASTILLO INZUNZA, expediente 902/2018, el C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dictó un acuerdo que en su parte conducente dice:-----

-----En la Ciudad de México a doce de junio del dos mil diecinueve.-----

-----Agréguese a sus autos el escrito del Apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, por hechas las manifestaciones que se contienen en el escrito de cuenta, tomando en consideración las mismas, así como las constancias de autos, por IGNORAR LA PARTE ACTORA EL DOMICILIO ACTUAL DEL DEMANDADO CARLOS FRANCISCO DEL CASTILLO INZUNZA, es procedente conforme a lo dispuesto por los artículos 111 fracción III y 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, ordenar su EMLAZAMIENTO A JUICIO, MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS por tres veces de tres en tres días en el Boletín Judicial de éste Tribunal y en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre cada publicación dos días

hábiles, haciéndole saber a dicho demandado, el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, con número de expediente 902/2018, respecto del Vencimiento Anticipado del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria, de fecha ocho de junio del dos mil siete; pago de capital vencido y suerte principal y demás accesorios; para que dentro del término de TREINTA DÍAS produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el presente Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones les surtirán efectos por Boletín Judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 271 y 637 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos como base de la acción...-NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma el C. JUEZ SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Licenciado MARIO SALGADO HERNÁNDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciado Norma Calderón Castillo, con quien actúa y da fe.-DOY FE.---Se dictó otro auto que en su parte conducente dice.----- Ciudad de México, a ocho de octubre del año dos mil diecinueve.-----

-----Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora a quien se le tiene haciendo las manifestaciones que en el mismo se contienen... gírese nuevamente atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA EN ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, para que se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación de edictos, en los lugares de costumbre de esa entidad ordenados en auto de fecha doce de junio del dos mil diecinueve, con el objeto de emplazar al demandado CARLOS FRANCISCO DEL CASTILLO INZUNZA, haciendo del conocimiento del C. Juez exhortado que dichos edictos deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días. Debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en términos de lo ordenado en el proveído antes señalado.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagesimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Mario Salgado Hernández ante el C. Secretario de Acuerdos "B", Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, con quien actúa y da fe.-DOY FE.---EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO 71 DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRÍA.-RÚBRICA.

5324.-14, 20 y 25 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO

INFORMACIÓN DE DOMINIO

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 838/2019, promovido por HUMBERTO HERRERA ZAMUDIO Y EDGARDO ESTRADA VILLA, por su propio derecho, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto al inmueble ubicado en AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES, ESQUINA AGUSTÍN MELGAR, SIN NÚMERO, COLONIA LA ASUNCIÓN, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: mide 25.00 metros colinda con el señor HUMBERTO HERRERA ZAMUDIO; AL SUR: mide 15.00 metros colinda con AVENIDA SOLIDARIDAD LAS TORRES; AL ORIENTE: mide 13.90 metros colinda con tres líneas 4.18 metros, 5.37 metros y 4.35 metros con CALLE AGUSTIN MELGAR EN

FORMA CURVA; y AL PONIENTE: mide 9.65 metros colinda con INTENAT S.A. de C.V. Con una superficie aproximada de 194.00 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DE DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN ESTA CIUDAD. DADO EN EL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-DOY FE.

VALIDACIÓN FECHA DE ACUERDO: CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO, LICENCIADA: ERIKA YADIRA FLORES URIBE.-RÚBRICA.

5334.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL A
JUANA ARENAS RUBIO.**

En cumplimiento a lo ordenado en los autos dictados el veintisiete de junio de dos mil diecisiete, dos, once, ambos de julio, ocho de agosto, todos del dos mil dieciocho, siete, nueve, treinta, todos de agosto y tres de octubre, todos del dos mil diecinueve, dictados en los autos correspondientes al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JUANA ARENAS RUBIO, con número de expediente 54/2014, el C. Juez Sexto de lo Civil y de Extinción de Dominio del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal hoy Ciudad de México, ordenó notificar personalmente mediante edictos a JUANA ARENAS RUBIO mediante autos antes citados que a la letra dicen:-----

“EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por JUAN MANUEL VERGARA MARTINEZ ... el instrumento notarial 114,452 que en copia certificada se exhibe y que contiene la CESIÓN ONEROSA DE DERECHOS celebrado entre BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER como CEDENTE y BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE como CESIONARIO ... ante tales consideraciones en términos del citado, se tiene por presentado a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE como nuevo acreedor y parte actora, y al C. JUAN MANUEL VERGARA RAMIREZ como su apoderado en términos del Instrumento Notarial 193,705 que también se exhibe en copia certificada con el curso de cuenta ... Ahora bien, ya que dicho contrato fue un acto que celebraron en forma privada la CEDENTE y el CESIONARIO fuera del procedimiento sin la participación de la demandada para aquel que tenga interés en que este órgano jurisdiccional declare o constituya un derecho, para efectos de evitar una posible nulidad de actuaciones, lo legal es hacer del conocimiento de la parte demandada quién es el nuevo acreedor parte actora en el presente juicio y en lo sucesivo el que le exigirá la causa de la acción en el presente negocio, lo cual debe hacerse mediante NOTIFICACION PERSONAL ... lo anterior con fundamento en los artículos 114 fracción VII y 116 del Código de

Procedimientos Civiles, así como en los artículos 2036 y 2037 del Código Civil ... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA DEMANDADA.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LICENCIADA ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos “B” Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe.”

“CIUDAD DE MÉXICO, A DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Dada cuenta con los presentes autos y en aras del principio de congruencia se aclara el auto del veintisiete de junio del dos mil dieciocho en la parte donde dice: “...JUAN MANUEL VERGARA MARTINEZ...” debiendo decir: “... JUAN MANUEL VERGARA RAMIREZ...”, debiendo formar parte el presente contenido del proveído antes mencionado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LICENCIADA ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos “B” Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe.”

“CIUDAD DE MÉXICO, A ONCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por JUAN MANUEL VERGARA RAMIREZ apoderado legal de la parte actora ... se precisa que la fecha correcta del auto de veintisiete de junio corresponde al año dos mil dieciocho y no al año que se asentó ... NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma la C. JUEZ INTERINA SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LICENCIADA ANA BERTHA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos “B” Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe”.

“EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito de JUAN MANUEL VERGARA RAMIREZ apoderado de la parte actora ... proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en auto fecha veintisiete de junio del dos mil diecisiete, dos, once ambos de julio, ocho de agosto, todos del dos mil dieciocho y nueve y treinta de agosto ambos del dos mil diecinueve y subsecuentes ... NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, LICENCIADO HÉCTOR FLORES REYNOSO, ante el C. Secretario de Acuerdos “B” Licenciado ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ que autoriza y da fe.”

EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL Y EN EL PERIÓDICO “LA CRÓNICA”.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B” DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. ROMÁN JUÁREZ GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

5332.- 14, 20 y 25 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

En el expediente 413/2019 relativo al Procedimiento Judicial NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JAHEL ITZELL VARGAS CARRILLO, se dictó auto en fecha veinticuatro de junio del dos mil diecinueve; el cual admite a trámite las Diligencias de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en LOS ROSALES SIN NÚMERO, COLONIA MONTE ALTO, PRIMERA SECCIÓN, VALLE DE BRAVO, MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 11.45 y 21.96 metros, colindando con zanja; AL ORIENTE: 28.08 metros, colindando con terreno baldío, el cual es

propiedad del Ayuntamiento del Municipio de Valle de Bravo, México; AL PONIENTE: 24.78 metros, colindando con Carmen Salazar Martínez; AL SUR, 33.93 metros, colindando con carretera Valle de Bravo, y con una superficie total de 911.25 metros cuadrados. Se expide el edicto para su publicación por DOS VECES en intervalos de DOS DÍAS (Hábiles) en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad, con el fin de quien se sienta afectado comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Dado en Valle de Bravo, México, el día seis de noviembre del año dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescencio Camacho Tovar.-Rúbrica.

5327.- 14 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTO**

JOSE GUADALUPE MARTINEZ PALLARES, por su propio derecho, promueve un Procedimiento Judicial no Contencioso de Inmatriculación Judicial radicado con el expediente 914/2019, para efecto de acreditar en los términos del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, reclamando las siguientes prestaciones; A) La inscripción por declaración judicial ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de México, del otorgamiento ante fedatario público del contrato de compraventa respecto del bien inmueble denominado "DURAZNOTITLA" ubicado en Calle Morelos, número 120, Colonia San Pedro Xalostoc, C.P. 55310, en Ecatepec de Morelos, Estado de México. B) Como consecuencia jurídica se ordene al Registrador Público de la Propiedad y el Comercio de Ecatepec, Estado de México, inscribir en el libro correspondiente el inmueble; Fundándose para ello en los siguientes hechos; 1.- En fecha quince de noviembre del año dos mil diez, adquirió mediante contrato privado de compraventa del señor ANGEL MARTINEZ MARTINEZ, el inmueble objeto del presente asunto, teniendo posesión en forma pública, ininterrumpida, pacífica, continua, de buena fe y con el carácter de propietario desde la misma fecha; hecho que dice le consta a los testigos que señala. 2.- Dicho inmueble no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, se encuentra al corriente de pagos de impuesto predial y no esta sujeto al régimen ejidal o comunal, tal y como lo acreditará en el momento procesal oportuno con los documentos que anexa al escrito de demanda. 3.- El bien inmueble materia del presente asunto carece de antecedentes registrales tal y como lo acreditará con el documento que anexa. 4.- El bien inmueble cuenta con una superficie de 229 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 9.65 Metros y colinda con calle Morelos; AL SUR.- 9.92 Metros y colinda con Celsa Ramos Valdez; AL ORIENTE.- 23.45 Metros y colinda con Alberto Martínez; AL PONIENTE.- 23.70 Metros colinda con Antonio Martínez; manifestando domicilio de cada uno de los colindantes a efecto de dar cumplimiento al artículo 3.21 del Código en comento. 5.- Señalando que dicho inmueble se encuentra al corriente del pago de impuesto predial, no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad, ni corresponde a Ejido, acompañando para tales efectos los documentos descritos en la solicitud inicial.

PUBLÍQUESE EL PRESENTE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA POBLACIÓN.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

5329.- 14 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

JESÚS JACOBO CONTRERAS SALAS, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 1171/2019, relativo al "PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO", respecto del bien inmueble sin denominación, el cual se encuentra ubicado en CAMINO SIN NOMBRE Y SIN NÚMERO, SAN ISIDRO DEL PROGRESO, MUNICIPIO DE TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO; que en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil uno (2001), lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con el C. LUIS ISLAS ARELLANO, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON MAURO BENIGNO MARTÍNEZ ESTEVEZ; AL NORPONIENTE: EN 66.02 METROS Y COLINDA CON MAURO BENIGNO MARTÍNEZ ESTEVEZ; AL SURORIENTE: EN 20.00 METROS Y COLINDA CON MAURO BENIGNO MARTÍNEZ ESTEVEZ; AL SURPONIENTE: EN 66.02 METROS Y COLINDA CON CAMINO SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de 999.99 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR (2) DOS VECES CON INTERVALOS DE (2) DOS DÍAS HÁBILES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN LA ENTIDAD; EN OTUMBA, MÉXICO, A ONCE (11) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (2019).-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MIRIAM MAGALY ESPEJEL ANDRADE.-RÚBRICA.

5335.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
EDICTO**

En los autos del expediente número 1004/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por RENE MEJÍA VELASCO, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Santa Cruz Bombatevi, carretera privada sin nombre, sin número y/o carretera San Lorenzo Tlacotepec, Municipio de Atlacomulco, Estado de México; con una superficie de 488.00 metros cuadrados (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 23.00 METROS COLINDA CON PRIVADA SIN NOMBRE; AL SUR: 23.00 METROS COLINDA CON EUFRACIA MEJÍA MEDRANO, AL ORIENTE: 21.50 METROS CON LUIS ANTONIO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, Y AL PONIENTE: 21.50 METROS COLINDA CON NANCY EDITH HINOJOSA VELÁZQUEZ. Con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación amplia, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley.-Se expide en la Ciudad de Atlacomulco, México, el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.-FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA SU PUBLICACIÓN: ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA AIDE SONIA MANCILLA MANDUJANO.-RÚBRICA.

5326.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

JOSEFINA ANGELA MEDINA COPIL, por su propio derecho promueve en el EXPEDIENTE 730/2019, JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del inmueble denominado "JAGÜEY DE LA ROSA" ubicado en la calle José María Morelos y/o José María Morelos y Pavón, número dieciocho, Santa Ana Tlachiahualpa, Municipio de Temascalapa, Estado de México, con una superficie de 447.15 metros cuadrados aproximadamente, que en fecha treinta y uno de diciembre de dos mil ocho, celebró con la C. JULIA SANDOVAL RODRÍGUEZ contrato de compraventa, respecto del inmueble antes descrito y desde esa fecha, se encuentra realizando actos de dominio, que su posesión es de forma pacífica, continua, pública y de buena fe mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.57 metros con JOEL ARREDONDO ACTUALMENTE CON JOEL ARREDONDO ALEMÁN; Al Sur: 11.30 metros con CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN; Al Oriente: 41 metros con PABLO SANTANA GONZÁLEZ Y/O JUAN PABLO SANTANA GONZÁLEZ, con actualmente MARGARITO GONZÁLEZ CERVANTES Y JOEL ARREDONDO ALEMÁN; Al Poniente 43.70 con JOSÉ SALGADO MORALES, teniendo una superficie aproximada de 447.15 metros cuadrados. Se extiende el presente edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días hábiles cada uno de ellos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de circulación diaria en la entidad.

OTUMBA, ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ESPERANZA LETICIA GERMAN ÁLVAREZ.-RÚBRICA.
5336.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NÚMERO: 1267/2019 C. ROSA MARÍA SÁNCHEZ VAZQUEZ, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto de la fracción de terreno ubicado en CERRADA FRANCISCO I. MADERO, SIN NÚMERO, BARRIO TLACATECO, TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, (HACIA EL INTERIOR DEL PREDIO), HOY POR CAMBIO DE NOMENCLATURA CALLE PRIVADA FRANCISCO I. MADERO, SIN NÚMERO, BARRIO TLACATECO, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.68 METROS, colinda con CERRADA FRANCISCO I. MADERO, ANTERIORMENTE ENTRADA PARTICULAR DE 4.00 METROS DE ANCHO; AL SUR: 7.45 METROS, colinda con EL SEÑOR JAVIER SÁNCHEZ VAZQUEZ; AL ORIENTE: 13.05 METROS, colinda con SERVIDUMBRE DE PASO PARTICULAR DE 13.00 METROS DE LARGO Y FONDO POR 2.00 METROS DE ANCHO A PARTIR DE LA ENTRADA DE LA CERRADA FRANCISCO I. MADERO, HOY IDENTIFICADA COMO PRIVADA HACIA EL INTERIOR DEL PREDIO; AL PONIENTE 13.10 METROS y colinda con SEÑORITA MARÍA MAGDALENA VELÁZQUEZ SIDA Y ROSA MARÍA VELÁZQUEZ SIDA, (ANTERIORMENTE PROPIEDAD DEL SEÑOR GERARDO OTERO); el cual cuenta con una superficie total aproximada de 92.37 metros cuadrados y que lo adquirió por mediante un contrato privado de compra-venta celebrado en fecha seis de diciembre del año dos mil doce, del señor YOLANDA SÁNCHEZ VAZQUEZ.

PUBLÍQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, PARA QUE TERCEROS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO LO DEDUZCAN EN TÉRMINOS DE LEY.

CUAUTITLÁN, MÉXICO A LOS 06 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. DOY FE.

FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: DIECIOCHO (18) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARY CARMEN FLORES ROMÁN.-RÚBRICA.
2137-A1.- 14 y 20 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

EXPEDIENTE 1663/2019.

ISRAEL GARCÍA ESPINOSA, promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del bien inmueble denominado "COCOYOCA", que se encuentra ubicado en el EN LA TERCERA CERRADA DE LA CALLE EMILIANO ZAPATA, SIN NUMERO, COLONIA SAN LUIS HUEXOTLA, TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO; cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 25.54 metros y colinda con DEMETRIA GARCÍA VIANA; AL SUR: 25.54 metros y colinda con NAYELI PAUL GARCÍA; AL ORIENTE: 12.50 metros y colinda con BERTHA CORONA OCHOA DE ROSALES ACTUALMENTE GRUPO INTEGRAL DE SERVICIOS FITOSANITARIOS ENA S.A. DE C.V. (GISENALABS); AL PONIENTE: 12.50 metros y colinda con SERVIDUMBRE DE PASO, ACTUALMENTE TERCERA CERRADA DE EMILIANO ZAPATA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 319.25 (TRESIENTOS DIECINUEVE PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS.), fundando su prestación y causa de pedir en el hecho específico de que posee el inmueble desde hace más de nueve años a la fecha, de una manera pacífica, continua, pública, de buena fe y en concepto de propietario, el cual no se encuentra inscripto a nombre de persona alguna; no forma parte de los bienes de dominio público o privado; no forma parte de los bienes ejidales o comunales; encontrándose al corriente en el pago de impuesto predial, tal como se acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITE EN ESTA POBLACIÓN POR DOS VECES EN CADA UNO DE ELLOS, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS.-Validación. Atento a lo ordenado por el auto de fecha veintidós de octubre del dos mil diecinueve.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LAURA RUÍZ DEL RÍO.-RÚBRICA.

941-B1.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

BEATRIZ EUGENIA QUEZADA PÉREZ, promoviendo por su propio derecho, bajo el número de expediente 1307/2019, promovió en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, sobre el inmueble ubicado en LA POBLACIÓN DE TEYAHUALCO, PREDIO CONOCIDO Y DENOMINADO COMO "TIERRA DE DIEGO", actualmente la denominación es CALLE HERMANOS SERDAN NÚMERO DOS, BARRIO JAJALPA EN EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 49.00 metros, colinda con CALLE SIN NOMBRE; AL SUR.- 41.58 metros, colinda con

propiedad del señor PABLO FLORES; AL ORIENTE.- 90.15 metros colinda con J. JESÚS RODRÍGUEZ; AL PONIENTE: 116.87 metros colinda con propiedad de FERNANDO SALDAÑA CON UNA SUPERFICIE DE.- 4,280.25 (CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA METROS, VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS).

Para su publicación dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación (El Rapsoda o El Diario Amanecer), para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. En cumplimiento al auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-Cuautitlán, México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-Licenciado Juan Luis Nolasco López, Primer Secretario Judicial.-Rúbrica.

2142-A1.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MONEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443 (F DIAGONAL TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES) en contra de EDMUNDO RAFAEL PÉREZ FIGUEROA, expediente 287/2015 el C. JUEZ TRIGÉSIMO SEGUNDO DE LO CIVIL de esta Ciudad, dictó un auto dentro de la audiencia de remate en primera almoneda, celebrada con fecha dieciséis de octubre del año en curso, mismo que en su parte conducente dice: se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE PRÓXIMO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en SEGUNDA ALMONEDA, del inmueble hipotecado, denominado como ÁREA PRIVATIVA IDENTIFICADA COMO "A" Y CASA EN LLA EDIFICADA DEL LOTE NÚMERO 57, DE LA MANZANA 27, UBICADA EN EL CONJUNTO URBANO DE TIPO INTERÉS SOCIAL DENOMINADO "RINCONADA DEL VALLE", UBICADO EN AVENIDA TOLUCA SIN NÚMERO, COLONIA SAN JOSÉ BUENAVISTA EL GRANDE, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MÉXICO, cuyas demás características obran en autos. Sirve de base para el remate, la cantidad de \$424,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponden al precio de retasa, por virtud de haberse reducido el precio de avalúo, el veinte por ciento, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por una vez, debiendo mediar cinco días hábiles entre la fecha de publicación y la del remate, en: SE CONVOCAN POSTORES.-Ciudad de México, a 21 de Octubre del año 2019.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ENRIQUE HERNANDEZ CRUZ.-RÚBRICA.

5456.- 20 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O DE REMATE**

En cumplimiento a lo ordenado por proveído de fechas nueve de septiembre de dos mil diecinueve, dictado en el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MONEX SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE MONEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO EMPRESARIAL,

IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443, en contra de MARTHA MENDIOLA SÁNCHEZ Y ÁNGEL MARTÍNEZ OLVERA, Expediente 662/2015, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO PRIMERO DE LO CIVIL señalo las: DIEZ HORAS del día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se procede a sacar a REMATE el inmueble hipotecado, consistente en DEPARTAMENTO DOSCIENTOS UNO DE LA TORRE "A", Y SU CORRESPONDIENTE CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO, DEL LOTE CONDOMINIAL VEINTISIETE DE LA MANZANA UNO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR DENOMINADO "EL RISCO", CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO "COLONIAS DE SAN JOSE", UBICADO EN AVENIDA ACUEDUCTO SIN NÚMERO, EX HACIENDA EL RISCO, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo de base para el remate la cantidad \$1,345,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) precio de avalúo rendido, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 de la Ley Procesal en consulta, para ser admitidos como tales.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN EL PERIÓDICO "LA RAZON", EN LOS DE LA TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY CIUDAD DE MÉXICO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, Y CONSIDERANDO QUE EL BIEN HIPOTECADO EN AUTOS SE ENCUENTRA FUERA DE LA JURISDICCIÓN DE ESTE JUZGADO, SE SIRVA ORDENAR LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS EN LOS SITIOS O MEDIOS QUE PARA LOS REMATES ESTABLEZCA SU LEGISLACIÓN PROCESAL LOCAL.-SE CONVOCAN POSTORES.-CIUDAD DE MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. OLGA ISELA PÉREZ LÓPEZ.-RÚBRICA.

5454.- 20 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO ÚNICO Y EXCLUSIVAMENTE DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE IDENTIFICADO CON EL NUMERO F/250295, en contra de HUMBERTO GUMESINDO ROJAS y KARINA HERMINIA MENDEZ GARCÍA, con número de expediente 812/2017, se dictó un acuerdo que a la letra dice:- Ciudad de México, a treinta de septiembre del año dos mil diecinueve.--- Agréguese a sus autos el escrito del apoderado legal de la persona moral actora en el presente juicio a quien se le tiene haciendo las manifestaciones que en el mismo se contienen, tomando en consideración el estado que guardan los presentes autos, como lo solicita, con fundamento en los artículos 564, 565, 579, 573 y demás aplicables del Código Adjetivo de la Materia SE MANDA A SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el Inmueble dado en Garantía Hipotecaria identificado como "Vivienda B, del Conjunto Urbano de Interés Social Los Cántaros III, Sección C, Rancho de la Providencia, proveniente del predio rústico Rancho de la Providencia y fracción del Rancho del

Gavilán, Lote 64, Manzana 13, Municipio Nicolás Romero, Estado de México con precio de Avalúo comercial de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), emitido por el perito Arquitecto Vicente Antonio Negreta Parra, siendo postura legal la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) equivalente a las dos terceras partes del precio del avalúo; en consecuencia, se convoca a postores para que comparezcan al local de éste H. Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, día y hora que se señala para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, previniéndose a los licitadores para que previamente exhiban Billete de Depósito expedido por Banco del Bienestar, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, por la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) equivalente al 10% del precio de avalúo; publíquese el presente proveído mediante edictos por una sola ocasión en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico "EL UNIVERSAL" debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. Visto que el inmueble materia de este juicio y del remate se encuentra fuera de la jurisdicción competencial territorial de éste H. Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado se sirva ordenar se publiquen los edictos correspondientes en los lugares y en los términos que la Legislación local establezca, autorizándose en plenitud de jurisdicción al C. Juez exhortado, para que acuerde escritos, gire oficios, expida copias certificadas, dicte medidas de apremio, reconozca la personalidad de nuevos apoderados y autorizados, acepte la comparecencia para la ratificación de convenios y en especial, ordene y gire los oficios para la publicación de los edictos así como todo lo necesario para el debido cumplimiento de lo antes solicitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 104 y 109 del Código Procesal Civil en cita, quedando a cargo de la parte actora mantener la vigencia del certificado de gravámenes y avalúo en la fecha en que se lleve a cabo el remate, de conformidad con lo que dispone el artículo 486 fracción V del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Septuagésimo Primero de lo Civil de la Ciudad de México, Licenciado Mario Salgado Hernández, ante el C. Secretario de Acuerdos "B" Licenciado Juan Carlos Escobar Salaverría, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 -----.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO 71 DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. JUAN CARLOS ESCOBAR SALAVERRÍA.-RÚBRICA.

5455.- 20 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
 CIUDAD DE MEXICO
 E D I C T O**

Que en los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO número de expediente 1049/2011, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE EN CONTRA DE GERARDO GAMBOA COPCA, El C. Juez, ha dictado un auto que a la letra dice:-

En la Ciudad de México, siendo las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, día y hora señalados en el expediente 1049/2011 para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA... Y AUTO DE FECHA SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.

EL C. JUEZ ACUERDA: Por hechas las manifestaciones de la apoderada de la parte actora y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda

respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como VIVIENDA 18, DEL LOTE NUMERO 06 SEIS DE LA MANZANA 08 OCHO, DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERÉS SOCIAL, DENOMINADO "LAS PALMAS 3", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, se señalan las DIEZ HORAS DEL DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, debiendo prepararse la misma como se encuentra ordenado en autos, con la salvedad que el precio que servirá de base para el remate en segunda almoneda corresponde a la suma de \$656,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que se obtuvo de la reducción del veinte por ciento del valor de avalúo, conforme lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los posibles licitadores consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la Ley, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 574 del señalado Código Adjetivo Civil.- Con lo que se da por concluida la presente siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de la fecha, levantándose esta acta para constancia que previa su lectura firma la compareciente en unión del Suscrito Juez y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-DOY FE.

Para su publicación en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México y publicados en el periódico DIARIO IMAGEN, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo, acorde a lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, debiendo los posibles postores satisfacer lo dispuesto por el artículo 574 del Código en cita.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A 31 DE OCTUBRE DE 2019, LIC. RICARDO OROPEZA BUENO.-RÚBRICA.

5446.-20 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 541/2019, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por JUAN TREJO MORALES en contra de INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., se hace saber que por auto de fecha veintinueve de Octubre y de su aclaración auto de fecha veintitrés de Octubre, ambos de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar a INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., lo siguiente: A) Se declare la prescripción adquisitiva por la usucapión y que por ende he adquirido la propiedad ubicada en CALLE ESTOCOLMO, MANZANA 22, LOTE 20, NÚMERO, DE LA COLONIA JARDINES DE BELLAVISTA, AQUI EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, con una superficie de 132 m² (ciento treinta y dos metros cuadrados), misma que he poseído por más de 26 años, en forma quieta pública, pacífica, continua y de buena fe. B) Por tal motivo solicito se declare que me he convertido en propietario del inmueble de referencia, por haber operado en mi favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo anterior mencionado se ordene en su oportunidad la tildación de la inscripción en el IFREM, haciendo la cancelación correspondiente, para que en su lugar quede inscrita a mi favor JUAN TREJO MORALES, como nuevo propietario del inmueble en cuestión. C) De igual manera solicito se le requiera al demandado INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A. el pago de gastos y costas que con el presente juicio se originen; FUNDO EL PRESENTE PROCEDIMIENTO SUBSTANCIALMENTE EN LOS SIGUIENTES HECHOS: 1.-)

Desde el día 10 de Marzo de 1993, tomé posesión del inmueble ubicado en CALLE ESTOCOLMO, MANZANA 22, LOTE 18, NÚMERO 14, DE LA COLONIA JARDINES DE BELLAVISTA, EN TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, por lo que desde esa fecha he vivido ahí, poseyendo a título de dueño y en calidad de propietario en forma pacífica, continua y pública; lo cual acredito con los pagos de servicios, mejoras, ejerciendo actos de dominio a vista de todos mis vecinos; por lo tanto emplácese a INMOBILIARIA JARDINES DE BELLAVISTA, S.A., por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este juzgado, una copia íntegra del presente proveído. Se expide el presente a los doce días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiuno de Octubre y auto aclaratorio de fecha veintitrés de Octubre ambos de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JUAN LORENZO PÉREZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5444.- 20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS:

En los autos del expediente 1790/2019, por auto de fecha el 10 DE OCTUBRE DE 2019, dictado por la MAESTRA EN DERECHO LUZ IRENE HERNÁNDEZ ROSAS JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN, MÉXICO admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de (Información de Dominio), promovido por CECILIA CASTRO FERMIN Y BELEM CASTRO FERMIN, respecto del inmueble ubicado denominado: APAPASCO 3°, ubicado en SAN PEDRO PARTE BAJA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 85.74 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, ACTUALMENTE DE RAMÓN NAJERA BELTRAN, AL SUROESTE: 86.24 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE DE BENJAMIN VALENCIA RAMIREZ, AL SURESTE: 13.30 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE DE JORGE BRAULIO BUENDIA CASTRO, AL NOROESTE: 13.35 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA ACTUALMENTE DE GUILLERMINA FILOMENA HERNANDEZ BELTRAN, con una superficie total aproximada de 1,145.43 metros cuadrados. Señalando como causa generadora de su posesión que con fecha 10 DE ENERO 2000, los promoventes celebró contrato de compraventa con LUIS CASTRO BELTRAN Y EVA FERMIN LLAMAS y desde esa fecha lo ha poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe e ininterrumpidamente, no se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, no pertenece al régimen Ejidal o comunal y que se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial; en consecuencia, se hace saber dicha circunstancia a las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el bien inmueble de mérito, con el objeto de que quien se sienta afectado con el trámite de que se trata se oponga al mismo ante este órgano Jurisdiccional Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad a saber "EL OCHO COLUMNAS". Se extiende el 28 DE OCTUBRE DE 2019.-DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: 10 DE OCTUBRE DE 2019.

EXPEDIDO EN CHIMALHUACAN, MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2019.-DOY FE.-EJECUTOR JUDICIAL EN FUNCIONES DE SECRETARIO, LIC. EN D. CARLOS ALBERTO SILES DURAN.-RÚBRICA.

5445.- 20 y 25 noviembre.

**TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

Notificación a CENDY ESTRADA NICOLÁS.

En el expediente marcado con el número 62/2018; hasta este momento no se cuenta con domicilio donde pueda ser localizada la testigo CENDY ESTRADA NICOLÁS, en razón de lo anterior, se deberá de notificar que deberá de proporcionar un domicilio donde pueda ser localizada, que no necesariamente deberá de ser el de residencia; el cual, una vez que se proporcione se deberá de mantener en resguardado, para su seguridad y protección, información que deberá brindar en un término no mayor a tres días posteriores a la publicación del presente; ya sea a esta Autoridad o al Ministerio Público, esto con la finalidad de poder brindar la protección que solicita, antes, durante y después de rendir su testimonio, es decir, para que sea trasladada del lugar donde se encuentre a este órgano jurisdiccional, con las medidas de protección necesarias para poder salvaguardar su integridad personal, ya que al no contar con esta información, es materialmente imposible otorgar la protección que peticiona; en caso de que no proporcione la información que se le solicita entonces se le tendrá por desistido de su testimonio.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, ocho de noviembre de dos mil diecinueve.-JUEZA DE TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. EN D. JANET PATIÑO GARCÍA.-RÚBRICA.

5447.- 20 noviembre.

**FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO
FISCALIA ESPECIALIZADA DE HOMICIDIO VALLE TOLUCA
E D I C T O**

Notificación a: CENDY ESTRADA NICOLAZ.

En el expediente marcado con el número 62/2018 del Distrito Judicial de Toluca con residencia en Almoloya de Juárez, México, no se cuenta con domicilio donde pueda ser localizada la testigo CENDY ESTRADA NICOLAZ, en razón de lo anterior, de deberá de notificar que deberá de proporcionar un domicilio donde pueda ser localizada, que no necesariamente deberá ser el de residencia; el cual una vez que se proporcione deberá de ser y mantenerse resguardado, para su seguridad y protección, información que deberá de brindar en un término no mayor a tres días posteriores a la publicación del presente, en esta Fiscalía Especializada, en sus instalaciones ubicadas en Carretera México-Toluca kilómetro 50+500 en la Colonia la Estación en Lerma de Villada, México; en cualquier Ministerio Público del Estado de México; o bien ante la Autoridad Judicial que acordó su notificación por este medio que acordó esta notificación misma Autoridad Judicial, ubicado en el Kilómetro 4.5. de la carretera Toluca-Almoloya de Juárez, México; en Torre Dos, siendo el lugar en donde se encuentra El Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México; esto con la finalidad de brindar la protección que solicita, antes, durante y después de rendir su testimonio, es decir, para que sea trasladada de lugar en donde se encuentre a este Tribunal de Enjuiciamiento con las medidas de protección necesarias para salvaguardar su integridad personal, ya que al no contarse con esta información, resulta materialmente imposible otorgar la protección que peticiona; y en caso de que no proporcione la información que se

le solicita y no solicite a las autoridades su resguardo, se manifestara a la autoridad judicial su desinterés, y se desistirá de su testimonio.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación, ocho de noviembre del dos mil diecinueve.-EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA FISCALIA ESPECIALIZADA DE HOMICIDIOS VALLE TOLUCA, LIC. ANDRÉS REYES DELGADO.-RÚBRICA.

5448.- 20 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA.

En el expediente 848/2019, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho Jorge Bernal Valencia, en términos del auto de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto de un terreno ubicado en la Calle sin frente a la vía pública, Colonia del Panteón, San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 21.00 metros, con propiedad privada; AL SUR.- 21.31 metros, con Dolores García Cruz; AL ORIENTE.- 6.05 metros, con Panuncio Marín López, hoy Laura Bernal Alcántara; AL PONIENTE.- 6.05 metros, con calle privada; con una superficie total de 125.36 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído desde el cuatro de septiembre del año mil seis, por contrato de compraventa con el señor Rodolfo Guillermo Sansores Domingo, con las condiciones exigidas por la Ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los catorce días de noviembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. GLORIA ARIADNE ZEQUERA GUZMÁN.-RÚBRICA.

5449.- 20 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 848/2019, promovido por LILY SALGADO CIENFUEGOS, por su propio derecho, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE SIN FRENTE A LA VÍA PÚBLICA, COLONIA DEL PANTEÓN, SAN PEDRO TOTOLTEPEC, MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.22 METROS, CON LUZ DEL CARMEN ALCÁNTARA GUTIÉRREZ.

AL SUR: 22.53 METROS, CON LEOPOLDO BERNAL ALCÁNTARA.

AL ORIENTE: 6.05 METROS, CON (ANTES) PANUNCIO MARÍN LÓPEZ (AHORA) LAURA BERNAL ALCÁNTARA.

AL PONIENTE: 6.05 METROS, CON CALLE PRIVADA.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 132.90 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley, por lo que en fecha cinco de noviembre del año dos mil diecinueve su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Toluca, Estado de México, 11 de Noviembre de 2019.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, LIC. KAREN GUZMÁN DE LA RIVA.-RÚBRICA.

5450.- 20 y 25 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

INFORMACIÓN DE DOMINIO.

A QUIEN MEJOR DERECHO CORRESPONDA

En el expediente 847/2019, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio, promoviendo por propio derecho Lily Salgado Cienfuegos, en términos del auto de fecha treinta de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó publicar el edicto respecto de un terreno ubicado en la Calle sin frente a la vía pública, Colonia del Panteón, San Pedro Totoltepec, Municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las medidas y colindancias siguientes: AL SUROESTE: 12.90 metros, con Leopoldo Bernal Alcántara; AL NORESTE.- 12.90 metros, con Manuel Alejandro Gómez Morales; AL SURESTE.- 7.50 metros, con calle Privada; AL NOROESTE.- 7.50 metros, con Reyes Serrano Sánchez hoy Laura Bernal Alcántara; con una superficie total de 96.75 metros cuadrados, para acreditar que lo ha poseído desde el cuatro de septiembre del año mil seis, por contrato de compraventa con el señor Rodolfo Guillermo Sansores Domingo, con las condiciones exigidas por la Ley, hasta el día de hoy de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño, así como de buena fe; por lo que se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho sobre el inmueble señalado, comparezcan a deducirlo en términos de Ley.- Toluca, México; a los cinco días de noviembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MÉXICO, LIC. AMADA DIAZ ATENÓGENES.-RÚBRICA.

5451.- 20 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 415/2019, Luz del Carmen Alcántara Gutiérrez, promovió por su propio derecho, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso Diligencias de Información de Dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión del inmueble ubicado en calle sin frente a la vía pública, Colonia del Panteón, San Pedro Totoltepec, Municipio de TOLUCA, Estado

de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al suroeste: 12.90 metros con LAURA BERNAL ALCANTARA, al noreste: 12.90 metros con DIANA POSADAS CENTENO, al sureste: 7.50 metros con CALLE PRIVADA, al noroeste: 7.50 metros ANTES CON EL SEÑOR REYES SERRANO SANCHEZ, actualmente con LAURA BERNAL ALCANTARA con una superficie total de 96.75 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte sirva de título de propiedad y se inscriba a nombre del promovente, por auto de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Se expide para su publicación a los doce días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.

Publíquese.

Secretario de Acuerdos, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

En Toluca, Estado de México, a doce de noviembre de dos mil diecinueve, el Licenciado Rubén Mosqueda Serralde, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, hace constar que por auto de treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación de este edicto.-Secretario de Acuerdos, LIC. RUBÉN MOSQUEDA SERRALDE.-RÚBRICA.

5452.- 20 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 482/2019.

A PEDRO MEDINA GONZÁLEZ.

Se le hace saber que en el expediente número 482/2019 que se tramita en este Juzgado, ISABEL SUASTE GONZÁLEZ, quien promueve por derecho propio y en carácter de CESIONARIA DE DERECHOS LITIGIOSOS, CREDITICIOS, POSESORIOS, ADJUDICATARIOS, HIPOTECARIOS Y DE EJECUCIÓN en la VÍA ORAL MERCANTIL, demandando de PEDRO MEDINA GONZÁLEZ, las siguientes prestaciones: A) El pago de la cantidad de \$608,823 (ochocientos ocho mil ochocientos veintitrés pesos 00/100 moneda nacional); B) El pago de INTERÉSES ORDINARIOS pactados, vencidos y no pagados que se han generado y se sigan generando a una tasa anual de 27.93% (veintisiete punto noventa y tres por ciento); C) El pago de INTERÉSES MORATORIOS; D) El pago de PRIMAS DE SEGUROS contra daños, de vida e invalidez parcial permanente y desempleo, primas de seguro, pactadas y no pagadas; E) El pago de GASTOS Y COMISIONES por la cantidad equivalente a 2.2500% calculada sobre el monto del crédito por concepto de comisión por apertura; y F) El pago de GASTOS y COSTAS que se originen por el trámite del presente asunto.

Se publicará por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga el emplazamiento y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe apersonarse al presente juicio, dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores

notificaciones, por lista y Boletín Judicial. Dado en Lerma de Villada a los treinta y un días de octubre de dos mil diecinueve.-DOY FE.

FECHA DE VALIDACIÓN VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2019.-CARGO: SECRETARIO DE ACUERDOS.-NOMBRE: LICENCIADA MARÍA DEL CARMEN ESCOBAR LÓPEZ.-FIRMA.-RÚBRICA.

5453.- 20, 21 y 22 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1427/2019, JAHAZIEL SILVA GALICIA promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del bien inmueble denominado QUETZAHUALCAN, ubicado en Camino Viejo a Ayapango sin número en el Municipio de Amecameca, Estado de México, con una superficie de 900.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 metros con Arnulfo Silva López; AL SUR: 30.00 metros con Camino Viejo a Ayapango; AL ORIENTE: 30.00 metros con Arnulfo Silva López; AL PONIENTE: 30.00 metros con Valentín Cortez.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los ocho (08) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019).-DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintiocho (28) de octubre de dos mil diecinueve (2019).-Secretario de Acuerdos, LIC. NANCY ROJAS HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

961-B1.- 20 y 25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN-CUAUTITLÁN IZCALLI
E D I C T O**

En los autos del expediente 1151/2019, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por ROGELIO MEDINA REYES, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA PRIMERO DE MAYO, ESQUINA CON CALLE TEPETLIXTA, CENTRO URBANO, CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: AL NORTE: 8.11 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR: 8.05 Y 2.06 METROS CON CALLE TEPETLIXTA; AL ORIENTE: 99.10 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL PONIENTE: 102.64 METROS CON AVENIDA PRIMERO DE MAYO, teniendo el predio una superficie de 801.01 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído treinta y uno de octubre del año dos mil diecinueve, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Se expiden a los once días del mes de noviembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL HUERTA LEÓN.-RÚBRICA.

2174-A1.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 1741/2019, el señor SUSANA CHAIRES SANTANITA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Nicolás Guadalupe, Sin Número, Municipio de San Felipe del Progreso, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 118.00 metros colinda con camino, AL SUR: 80.00 metros, colinda con Ejido de San Nicolás Guadalupe; AL ORIENTE: 80.00 metros, colinda con Margarito Urbina Pascual; AL PONIENTE: 120.00 metros colinda con Carretera; con una superficie total de 10,280.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de siete de noviembre de dos mil diecinueve, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Ixtlahuaca, México, a 08 de noviembre de dos mil diecinueve.-DOY FE.-

Validación: Fecha de Acuerdo que ordena la publicación: siete de Noviembre de 2019.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIA MARTINEZ GARCIA.-RÚBRICA.
 5438.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Se notifica por edictos a Jared Steven Westbrook.

En cumplimiento a lo ordenado por el auto del veintidós de octubre del dos mil diecinueve, dictado en el expediente 676/2019, que se tramita en este Juzgado, relativo al juicio de Divorcio Incausado solicitado por el Licenciado Juan Pablo Villarejo Gutiérrez, apoderado legal de Lucy Ann Garza Trujillo, en el Juzgado Octavo Familiar de Toluca, México, el Juez del conocimiento dictó el auto del veintiséis de junio del dos mil diecinueve, que admitió la solicitud de divorcio incausado y por auto señalado en líneas que anteceden, se ordenó notificar a Jared Steven Westbrook a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que deberá presentarse y desahogar la vista dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijara además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de esta resolución: fundando su solicitud en los siguientes Hechos 1.- Con fecha veintidós de junio del dos mil siete, Lucy Ann Garza Trujillo contrajo Matrimonio Civil con Jared Steven Westbrook, en la Ciudad de Omaha, Condado de Douglas, Estado de Nebraska en los Estados Unidos de América y para la procedencia del presente juicio se realizó la reinscripción del acta de Matrimonio, inscribiéndola debidamente en la Oficialía del Registro Civil número 02, Acta 00213, Localidad de Toluca de Lerdo, Estado de México, 2.- Jared Steven Westbrook, en el año 20126 establecieron su último domicilio conyugal ubicado en José Mariano Muciño Suárez manzana 6, lote 23, casa 1, Fraccionamiento Los Héroes Primera Sección, en Toluca Estado de México y en el año 2018 se separaron saliéndose del domicilio conyugal Lucy Ann Garza Trujillo con su mejor hija, 3.- Durante la vigencia del matrimonio los cónyuges procrearon a su única hija llamada Lladia Nicole Westbrook, nacida en Estados Unidos de América en fecha 20 de diciembre de 2007, siendo residente permanente en México con C.U.R.P WEXI071220MNESXLA4, 4.- Durante la vigencia del matrimonio no se adquirieron bienes

muebles o inmuebles susceptibles de repartición, 5.- Desde aproximadamente un año y medio ya no tienen vida conyugal siendo su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, 6.- Se anexa propuesta de convenio.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que debe desahogar la vista de la solicitud de divorcio incausado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de las publicaciones, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México a diez de septiembre de dos mil dieciocho.-DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: veintitrés de octubre del año dos mil diecinueve.-Segundo Secretario, M. en D. Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.
 5440.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

A JAIME NICOLAS LOPEZ ARRIAGA, se les hace del conocimiento que en el expediente número 741/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EFRAIN SANCHEZ ESTRADA en contra de JAIME NICOLÁS LÓPEZ ARRIAGA, se le demandan las siguientes prestaciones:

- A) El pago de la cantidad de \$2,515,885.35 (Dos millones quinientos quince mil ochocientos ochenta y cinco pesos 35/100 M.N) por concepto de suerte principal.
- B) El pago de intereses causados y que siguen cuando hasta la total solución del presente juicio, a tipo legal
- C) El pago de costas que el presente juicio origine

Fundando su derecho de pedir en los siguientes hechos:

En fecha 27 de mayo de 2016, suscrito celebros un contrato de mandato en forma verbal con el señor Jaime Nicolás López Arriaga.

Me di a la tarea de investigar en el Registro Público de la Propiedad en el Distrito de Toluca dándome cuenta que existía una demanda en contra del hoy demandado.

El día 2 de junio de 2016 localice al demandado y de inmediato se confirmó el contrato de mandato que habíamos celebrado con anterioridad.

El día 7 de junio de 2016 se recogió un poder de la notaria pública No. 167 pero solo a favor del licenciado RICARDO ALMAZAN ROMERO.

En fecha 3 de agosto de 2017 se llegó a un convenio entre los señores JULIO HORACIO LUJAMBIO MORENO, por conducto de su apoderado legal licenciado JUAN MANUEL PICHARDO MARTÍNEZ y el señor JAIME NICOLÁS LÓPEZ ARRIAGA representado por su apoderado legal RICARDO ALMAZAN PALOMARES.

En fecha 24 de enero de 2018 el suscrito acudió al domicilio del señor RAFAEL CAMACHO BEIZA cuñado del hoy demandado para pedirle que se comunicara con él y este a su vez con el suscrito para informarle del convenio ya mencionado.

El hoy demandado me aseguro que una vez que estuviera el deposito en su cuenta el me llamaría para entregarme la cantidad de dinero acordada en el contrato de mandato que celebramos.

Por lo que, la Juez del conocimiento, a través del auto dictado el cuatro de noviembre de dos mil diecinueve, en el que se ordenó se realizará el emplazamiento prescrito a JAIME NICOLÁS LÓPEZ ARRIAGA, por medio de EDICTOS, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, y deberán publicarse por TRES veces de SIETE en SIETE días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de MAYOR CIRCULACIÓN en la entidad y en el BOLETÍN JUDICIAL, haciéndole saber a la demandada, que cuentan con el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, asimismo se le previene, para que señale domicilio en ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento, que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de EFRAIN SÁNCHEZ ESTRADA, las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Dado en Toluca, México, a los ocho de noviembre de dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. KAREN GUZMÁN DE LA RIVA.-RÚBRICA.
5441.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

JUANA PLEREZ MONTOYA

Por medio del presente y en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil diecinueve, se le hace saber que en el JUZGADO PRIMERO CIVIL Y EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, se radico el JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente número 601/2019 promovido por GUALTERIO PÉREZ BALTAZAR como miembro del CONSEJO DIRECTIVO DE LA ASOCIACIÓN MUTUALISTA CITLALTEPENCE ASOCIACIÓN CIVIL y con el cargo de presidente en contra del INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS) Y JUANA PÉREZ MONTOYA y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones de la parte actor, a continuación: A) La Usucapión de una fracción de 158.80 metros del bien inmueble que se ubica en AVENIDA OLIVO MANZANA 215 LOTE 13 COLONIA JARDINES DEL TEPEYAC, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO (anteriormente Avenida de los Olivos manzana 29 lote 6 Colonia Jardines del Tepeyac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 8.00 METROS Y COLINDA ÁREA DE DONACIÓN (LOTE 10); AL SUR EN 8.00 METROS CON AVENIDA OLIVOS; AL ORIENTE EN 19.85 METROS CON FRACCIÓN MISMO LOTE; AL PONIENTE EN 19.85 METROS CON FRACCIÓN MISMO LOTE. B) Teniendo una superficie de 158.80 metros cuadrados, toda vez que a partir del día 25 del mes de agosto año 1990, mi representada Asociación Mutualista Citlaltepence Asociación Civil, ha estado en posesión materia del bien inmueble en forma pública, pacífica, continua y sin perjuicio a terceros y en concepto de propietario, las veinticuatro horas de los días, razón por la cual actualmente poseo con las condiciones necesarias para usucapir el bien inmueble, aclaro a su Señoría que el bien inmueble motivo

de la presente controversia es parte de una superficie de 531.17 metros. B) Que mi representada es legítima propietaria de una fracción de 158.80 metros del predio denominado como Manzana 215 lote 13 de la Colonia Jardines del Tepeyac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, (anteriormente manzana 29 lote 6 Colonia Jardines del Tepeyac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México) con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE EN 8.00 METROS Y COLINDA ÁREA DE DONACIÓN (LOTE 10); AL SUR EN 8.00 METROS CON AVENIDA OLIVOS; AL ORIENTE EN 19.85 METROS CON FRACCIÓN MISMO LOTE; AL PONIENTE EN 19.85 METROS CON FRACCIÓN MISMO LOTE., teniendo una superficie de 158.80 metros cuadrados, aclara su señoría, que el bien inmueble motivo de la presente litis es parte de una superficie de 531.17 metros y se encuentra en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y por ser propietario del bien inmueble se debe de inscribir, el mismo a nombre de mi representada ASOCIACIÓN MUTUALISTA CITLALTEPENCE ASOCIACIÓN CIVIL ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se encuentra registrado en el folio electrónico número 250964, razón por la cual se debe de cancelar la Inscripción a nombre de INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), y la misma se inscriba a nombre de mi representada por ser único y autentico propietario. C). El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Quedando bajo los Sigüientes Hechos: En fecha 25 de Agosto de 1990, la Asociación Mutualista Citlaltepence Asociación Civil, adquirió el inmueble antes mencionado por medio de un contrato de compraventa con JUANA PÉREZ MONTOYA, persona que le transfirió los derechos y obligaciones del bien inmueble materia de la presente litis el cual se encuentra registrado en la Oficina Registral Denominada IFREM, en Ecatepec de Morelos, con número de folio real 250964, la posesión que se tiene del bien inmueble es de forma pacífica, continua y sin perjuicios a terceros de buena fe y en concepto de propietario y bajo este orden de ideas y en virtud de que desde la fecha de la compra venta, hasta la actual he estado en posesión del bien inmueble en dispuesta, por lo que por el simple trascurso del tiempo, como lo establece la ley y mediante la usucapión, se ha convertido en legítima propietaria del bien inmueble y que es origen de la presente controversia. Haciéndole de su conocimiento se le concede el termino de TREINTA DÍAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del día siguiente de la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 182 y 183 del Código Adjetivo de la materia. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DOY FE DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE SE ORDENARON LA PUBLICACIÓN: VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-SECRETARIO, LIC. MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ MENDOZA.-RÚBRICA.
5429.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

Por medio del presente escrito se convocan postores para que comparezcan ante el Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, en el expediente 2800/1996 relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ANASTACIA CENA PÉREZ en contra de MARTIN VÁZQUEZ

RAMÍREZ en el que se han señalado las TRECE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga verificativo la SEXTA ALMONEDA DE REMATE, del Terreno denominado "TERREMOTE" el cual se ubica en San Pablo de las Salinas, Tultitlán, Estado de México, actualmente Calle Emiliano Zapata, Número 6, Colonia el Paraje San Pablo, Municipio de Tultitlán, México: inscrito con el padrón catastral con la Clave número 008-21-071-06-00-0000 a nombre de ANASTACIA CENA PÉREZ, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 10.Mts. y Linda con Calle, al Sur 10.00 Mts. Linda con propiedad privada; al Oriente 51.60 Mts. Linda con Calle Emiliano Martínez y al Poniente 51.60 Linda con Erasmo Saucedo; siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$1,656,800.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS).

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA VEZ EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA TABLA DE AVISOS.-NOTIFÍQUESE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación treinta de octubre del dos mil diecinueve.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JORGE CASIMIRO LOPEZ.-RÚBRICA.

2164-A1.-20 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN- CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 642/2015, relativo al Juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, PROMOVIDO POR LACSA BIENES RAICES, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE THM EMPAQUES Y EMBALAJES S.A. DE C.V. y ARMIDA CAROLINA MENDOZA BARRON, El Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con Residencia en Cuautitlán Izcalli México, señala mediante proveído de fecha treinta de octubre del año dos mil diecinueve, LAS DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto de bien inmueble consistente en: HACIENDA EL CIERVO NUMERO OCHO, "D", DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS PALMAS, EN HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$8,750,000.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado al citado bien por el perito en materia de valuación; debiendo anunciar su venta en un periódico de mayor circulación en esta entidad federativa, POR UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado, convocándose postores. Se expide al día seis de noviembre del dos mil diecinueve.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintinueve de octubre del dos mil diecinueve, firmando el Secretario Judicial, Licenciado Rubén Camacho Soto, Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5421.-20 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A QUANTUM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 762/2017, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por JUAN MANUEL ESQUIVEL BASTIDA en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. DE C.V. Y/O GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V. SUCURSAL 4265 SAN

FERMÍN TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUANTUM INDUSTRIAL S.A. DE C.V. Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O QUIEN RESULTE PROPIETARIO DE LA JURÍDICO COLECTIVA. En el que solicita las siguientes prestaciones:

1. SE CONDENE A LA DEMANDADA A RESTITUIR LA CANTIDAD DE \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS M.N. 00/100) CANTIDAD RECIBIDA SIN JUSTA CAUSA COMO CONSECUENCIA DE LA CONSIGNACIÓN QUE POR ERROR REALIZÓ LA JURÍDICO COLECTIVA BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. DE C.V. GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V. MISMA QUE LE FUE DEPOSITADA DENTRO DE SU CUENTA A QUANTUM INDUSTRIAL S.A. DE C.V.

2. LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 7.120 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN LA ENTIDAD CON RELACIÓN AL PAGO DE INTERESES, FRUTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS HACIA EL SUSCRITO CON LA MALA FE EN LA QUE ACTUO BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. DE C.V. Y/O GRUPO FINANCIERO BANAMEX S.A. DE C.V. AL REALIZAR UN PAGO MAL APLICADO Y BENEFICIANDO A QUANTUM INDUSTRIAL S.A. DE C.V. MISMA MORAL QUE SIGUE RETENIENDO LA CANTIDAD QUE DESCRIBO EN LA PRESTACIÓN SUPERIOR.

3. EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS JUDICIALES A LOS HOY DEMANDADOS EN ATENCIÓN DE QUE CON MOTIVO DE LA NEGACIÓN A RESTAURAR DICHO DAÑO OBLIGAN AL SUSCRITO A INICIAR EL PRESENTE JUICIO.

Por auto de fecha: diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve el cual ordena emplazar por edictos a QUANTUM INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. respecto de la demanda incoada por JUAN MANUEL ESQUIVEL BASTIDA, que contendrá una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con el apercibimiento que para el caso de no ser así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial.-Validado por auto de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil diecinueve.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LIC. LUCIA MARTINEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5420.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SECRETARIA. "A"

EXP. No. 823/2013

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE JUAN MARTIN TESISTECO ROJAS y PATRICIA CABRERA MANZO, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Especialista en Derecho Procesal Civil y Mercantil Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, ha señalado DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, a fin de que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto del

inmueble ubicado en la Vivienda 1, de la Calle Canela, construida sobre el Lote 16, de la Manzana 3, del Conjunto Urbano del tipo habitacional social denominado "Santa Teresa VI", ubicado en la Carretera El Salto, sin número, San Miguel Jagüeyes, Ex Rancho Santa Teresa, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, con las siguientes medidas, linderos y colindancias: PLANTA BAJA: AL NOROESTE: En 2 metros con 98 centímetros con área común de uso privativo "A", estacionamiento; AL NORESTE: En 8 metros 27 centímetros colindando con acceso a vivienda y patio de servicio; AL SURESTE: En 2 metros con 98 centímetros con patio de servicio; AL SUROESTE: En 8 metros con 27 centímetros con propiedad privada vivienda 2 manzana 3, lote 16; ARRIBA: Con losa de entrepiso, Nivel 1, ABAJO: Con cimentación; P. NIVEL 1: AL NOROESTE: En 2 metros con 98 centímetros con vacío área común de uso privativo "A", estacionamiento; AL NORESTE: En 8 metros 98 centímetros colindando con vacío acceso a vivienda y patio de servicio; AL SURESTE: En 2 metros con 98 centímetros con vacío patio de servicio; AL SUROESTE: En 8 metros con 98 centímetros con propiedad privada vivienda 2 manzana 3, lote 16; ARRIBA: Con losa de azotea; ABAJO: Con losa de entrepiso, Planta Baja, se convocan postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

NOTA: Debiéndose convocar postores mediante la publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate, en el periódico La Jornada, en los Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y los Tableros de Aviso de este Juzgado.- Ciudad de México, a 21 de octubre del 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. MARTINA SAULA ARMAS LUNA.-RÚBRICA.

5418.-20 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE NUMERO: 267/2013.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ANTE ESTE H. JUZGADO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE. EN CONTRA DE ROCHA PEREZ MARTIN ARTURO.. EXPEDIENTE NÚMERO 267/2013 SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN TERCER ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO E IDENTIFICADO COMO Palomeros número 48 (cuarenta y ocho) en la Colonia Santa Cruz Tlapacoya y su terreno, lote número 7 (siete), Manzana 47 (cuarenta y siete), zona ocho, proveniente del terreno que perteneció al ex ejido Tlapacoya, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por la cantidad de \$762,000.00 (SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL RESULTADO DE LA CANTIDAD VALOR AVALÚO CON LA DEDUCCIÓN DEL VEINTE POR CIENTO.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES CONFORME AL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 570 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL POR DOS VECES EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE ESTA CIUDAD, Y EN EL PERIÓDICO EL HERALDO, DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE, IGUAL

PLAZO.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" DEL JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL, LIC. ARACELI MALAGÓN ABOITES.-RÚBRICA.

5458.-20 noviembre y 2 diciembre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/234036, en contra de JOSÉ JORGE DURAND RAMÍREZ y ROSALBA MORALES LÓPEZ, expediente 532/2016. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto en base al auto de fecha al auto de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve:

"Se convocan postores a la subasta en primera almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de noviembre del año en curso, siendo objeto de remate el inmueble identificado como área privativa 23 D, del lote condominal 23, de la manzana 67 y las construcciones sobre el existentes, del conjunto urbano de tipo mixto habitacional de interés social, comercial y de servicios denominado "Real del Valle", ubicado en el Municipio de Acolman, Estado de México, se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$320,000.00 (trescientos veinte mil pesos 00/100 moneda nacional), valor que determinó perito valuador; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C., En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de ésta Ciudad de México y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días... Doy Fe."

Publíquese una sola ocasión en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería de esta Ciudad de México y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días.- Ciudad de México, a 17 de septiembre 2019.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS MENDOZA MARTINEZ.-RÚBRICA.

5415.-20 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIA promovido por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE INVEX GRUPO FINANCIERO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO IRREVOCABLE NUMERO 563 quien actúa por conducto de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CLAUDIA VERÓNICA SÁNCHEZ MARTÍNEZ expediente número 1175/2016, la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México dictó un auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve que en su parte conducente dicen:

"(...) Agréguese a los autos el escrito de la parte actora, y toda vez que a la presente fecha el demandado no ha hecho pago de lo condenado en autos, como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del inmueble ubicado en LA CASA 21 "C", DE LA MANZANA 4, DEL LOTE 17, DE LA CALLE COLINAS DE ARUCO, DEL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "SAN BUENAVENTURA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$554,000.00 QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. precio rendido por el perito de la parte actora; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, con fundamento en el artículo 573 del Código Procesal de la materia. En consecuencia en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código citado reformado el catorce de julio de dos mil catorce, convóquense postores por medio de edictos que se fijará por una sola ocasión en los Tableros de Aviso del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad y en "LA CRÓNICA", debiendo mediar entre la publicación y la fecha de remate cuando menos cinco días hábiles. (...) (...) gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva mandar publicar los edictos en los términos arriba señalados, en los lugares que su legislación contemple (...) (...) -NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO ante la C. Secretaria de Acuerdos, Licenciada LIZZET URBINA ANGUAS, quien autoriza y da fe.- DOY FE. (...) -CIUDAD MEXICO, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LIZZET URBINA ANGUAS.-RÚBRICA.

5416.-20 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL CIUDAD DE MEXICO E D I C T O

REMATE EN PRIMER ALMONEDA.

En los autos de juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE VS HUMBERTO NIEVES MENDOZA y MARIA DEL PILAR OROS OROS expediente 697/2001, DEL JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO, OBRAN ENTRE OTRAS CONSTANCIAS LAS SIGUIENTES QUE A LA LETRA DICE.-.-.-

QUE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE.-.-.-.-.-Agréguese a sus autos el escrito presentado por LA PARTE ACTORA QUIEN PROMUEVE POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, téngasele por hechas sus manifestaciones y como lo solicita se señala nueva fecha para la audiencia de remate en primera almoneda, por los motivos que indica y se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE, fecha que se fija conforme a las cargas excesivas de trabajo y al orden cronológico de la agenda de audiencias correspondiente a la secretaria "A", en términos del artículo 68 de las Condiciones Generales de Trabajo ..-.-.-.-.-

CIUDAD DE MÉXICO A DIECIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-.-.-.-.-

-Dada cuenta con los presentes autos, para los efectos de los principios de fundamentación, motivación, exhaustividad y congruencia sustanciales a toda resolución judicial, por lo tanto en términos del artículo 84 de dicho Ordenamiento Procesal, se aclara el auto de fecha catorce de

junio del dos mil diecinueve, en su parte conducente que dice "... precio rendido por el perito único...", siendo correcto que diga "... precio rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada...", aclaración que se hace, para los efectos legales a que haya lugar, debiendo formar parte el presente proveído del auto de referencia, para los efectos legales a que haya lugar. NOTIFIQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A" LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO.- DOY FE.

CIUDAD DE MÉXICO A CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-.-.-.-.-

Se aclara el auto de fecha seis de junio del año en curso, debiendo quedar el mismo en los siguientes términos: "... Agréguese a sus autos el escrito de EL (LA) APODERADO (A) LEGAL DE LA PARTE ACTORA, se le tiene haciendo las manifestaciones que expresa, y como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 564, 565, 566, 567, 570, 571, 572, 573, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la diligencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble sujeto a ejecución identificado como CASA EN CONDOMINIO CERO TRES B ALTA, MARCADA CON E NÚMERO 107 DE LA AVENIDA TLALNEPANTLA, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE NÚMERO UNO, DE LA MANZANA CATORCE, DEL FRACCIONAMIENTO EL OLIVO II, UBICADO EN EL PUEBLO DE TLAYACAMPA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO con la superficie, medidas y colindancias que se contienen en las constancias de autos. Sirve de base para el remate la cantidad de \$901,000.00 (NOVECIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio rendido por el perito único; sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes mencionado en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código Adjetivo Civil, por medio de edicto que se publique en el periódico "EL SOL DE MÉXICO", por una sola ocasión en los tableros de aviso de este H. Juzgado y en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad de México.-NOTIFIQUESE.-LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ VIGÉSIMO TERCERO CIVIL, DOCTOR JOSÉ LUÍS CASTILLO SANDOVAL, ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA LOURDES REGINA GERMAN QUE AUTORIZA LO ACTUADO.-DOY FE.-.-.-.-.-NOTIFIQUESE.-CIUDAD DE MEXICO A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2019.-LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. LOURDES REGINA GERMAN.-RÚBRICA.

5419.-20 noviembre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ E D I C T O

Persona a emplazar: JOSÉ NAVARRO SORIANO.

Que en los autos del expediente 434/2019, relativo al Juicio Sumario de Usucapión, promovido por ERASMO DURAN LÓPEZ, en contra del JOSÉ NAVARRO SORIANO tramitado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con Residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha catorce de octubre de dos mil diecinueve, se ordenó la publicación del siguiente edicto.

Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- Que se declare mediante sentencia ejecutoriada que ha operado en mi favor la usucapión por la posesión que tengo apta para prescribir respecto de una fracción menor del inmueble denominado LA RATONERA marcado con el número 15 en el

Pueblo de San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 14.00 metros con lote 14; SUR 14.60 metros con lote 16; ORIENTE 9.00 metros con calle sin nombre y al PONIENTE 9.00 metros con propiedad particular, con una superficie aproximada de 132.30 metros cuadrados, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio (IFREM) de Naucalpan de Juárez, Estado de México, sección primera, libro primero, volumen 458, Partida 146 de fecha 16 de enero de 1981 con folio real electrónico 00148489 a favor de JOSÉ NAVARRO SORIANO como se acredita con la certificación de Inscripción que se agrega a la presente; B).- La inscripción a mi favor de la resolución que declare procedente la acción ejercitada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio actualmente Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México; C) El pago de gastos, y costas que se originen con motivo del presente Juicio. Fundando la presente demanda en los siguientes HECHOS: A través del contrato preliminar de compraventa de fecha 9 de diciembre de 1980 el suscrito ERASMO DURAN LÓPEZ adquirí del demandado JOSÉ NAVARRO SORIANO, una fracción del total del inmueble antes referido, cuya superficie, medidas y colindancias han quedado precisadas en líneas que anteceden, actualmente conocida como CERRADA INDEPENDENCIA LOTE 15 MANZANA 3 AMPLIACIÓN SAN MATEO, COLONIA SAN MATEO NOPALA, ZONA NORTE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO. Misma que desde la fecha en que la adquirí la he poseído en concepto de propietario, pacífica, continua, pública, de buena fe y he realizado actos de dominio, y ante la negativa del demandado a otorgar la escritura correspondiente, me veo en la necesidad de promover en la vía y forma propuesta para que se me reconozca como propietario de la fracción de terreno mencionada previamente.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a JOSÉ NAVARRO SORIANO, ordenándose la publicación de por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Validación: el catorce de octubre de dos mil diecinueve, se dictó un auto que ordena la publicación de edicto.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RICARDO IAN LECHUGA FERNANDEZ.-RÚBRICA.

5422.-20, 29 noviembre y 10 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

No. de Expediente: 481203/31/19, él C. JULIO CESAR ANAYA HUERTA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO, UBICADO EN EL BARRIO DE STA. MA. CALIACAC, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO: TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.45 Mts. con COSME CORTES, AL SUR: 10.45 Mts. con IGNACIO CORTES Y ACCESO DE SALIDA, AL ORIENTE:

36.00 Mts. con JUVENTINO CORTES, AL PONIENTE: 36.00 Mts. con COSME CORTES. SUPERFICIE: 372.60 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 30 de octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5342.-14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 481207/34/19, él C. MARIA DE LOURDES DORANTES DONIZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble: FRACCION DEL PREDIO CONOCIDO COMO EL "CAMINO REAL", UBICADO EN EL BARRIO DE TLATILCO, MUNICIPIO: TEOLOYUCAN, DISTRITO: CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 Mts. con Rafael León, AL SUR: 10.00 Mts. con camino público, AL ORIENTE: 35.85 Mts. con Rafael León, AL PONIENTE: 35.85 Mts. con Andrea Donis Cisneros. SUPERFICIE: 358.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5342.-14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 369053/44/17, él C. RODOLFO SOLIS MARTINEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO DENOMINADO "EL FRESNO", UBICADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO, MUNICIPIO: TEOLOYUCAN, DISTRITO: CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, El cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 12.00 Mts. con entrada vecinal, AL SUR: 12.00 Mts. con Ramón Rodríguez, AL ORIENTE: 29.50 Mts. con Ramón Rodríguez, AL PONIENTE: 29.50 Mts. con Pascual Ramírez. SUPERFICIE: 354.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 30 de octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5342.-14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 483841/38/19, él C. RODOLFO SOLIS OCHOA Y MARTIN SOLIS OCHOA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO DENOMINADO "EL FRESNO", UBICADO EN EL BARRIO DE SAN BARTOLO, DE ESTE MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DISTRITO: CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 25.00 Mts. con

entrada vecinal, AL SUR: 25.00 Mts. con Pascual Ramírez, AL ORIENTE: 15.00 Mts. con Angel Zámano, AL PONIENTE: 15.00 Mts. con camino público. SUPERFICIE: 360.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 30 de octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5342.-14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 472469/20/19, la C. MA. CATALINA BOLAÑOS SALINAS, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO EN LA CALLE 2DA. CERRADA DE GOLONDRINAS, S/N, EN EL PUEBLO DEL ROSARIO, MUNICIPIO: CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 17.55 Mts. con Eusebio Adrián Ventura Mariche, AL SUROESTE: 17.48 Mts. con Agustín Martínez M., AL SURESTE: 14.11 Mts. con calle pública, AL NOROESTE: 12.00 Mts. con Jaime Balderas Ramírez. SUPERFICIE: 226.67 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 30 de octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5342.-14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 481206/33/19, él C. NANCY NAVARRO MERCADO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE JARDIN DE NIÑOS, S/N, LT. 2, EN EL PUEBLO DE SAN MATEO CUAUTEPEC, MUNICIPIO: TULTITLAN, DISTRITO: CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.97 Mts. con Antonia Navarro Mercado, AL SUR: 20.96 Mts. con María Navarro Mercado, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con calle pública, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Antonia Navarro Mercado. SUPERFICIE: 208.93 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 30 de octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5342.-14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 481211/37/19, él C. JOSE FLORES VARGAS, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble TERRENO DE COMUN REPARTIMIENTO DENOMINADO "EL CAMPOSANTO", UBICADO EN EL BARRIO DE LA CONCEPCION, MUNICIPIO: TULTITLAN, DISTRITO:

CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 20.00 Mts. con MARGARITA AGUAYO VDA. DE MARTINEZ, AL SUR: 20.00 Mts. con J. CRUZ SANCHEZ MARTINEZ, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con J. CRUZ SANCHEZ MARTINEZ, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con CALLE. SUPERFICIE: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 30 de octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5342.-14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 481202/30/2019, él C. LETICIA GARCIA ORTEGA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble TERRENO DE LOS LLAMADOS DE PROPIEDAD PARTICULAR, UBICADO EN AVENIDA TOLUCA, SIN NUMERO, BARRIO TLALMIMILLOPAN, SANTIAGO TEYAHUALCO, MUNICIPIO: TULTEPEC, DISTRITO: CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN DOS TRAMOS, EL PRIMERO DE ELLOS MIDE 13.05 MTS. CON ESTEBAN SANTOS TEMPLES, EL SEGUNDO MIDE 3.85 MTS. CON ENTRADA DE USO COMUN, AL SUR: 17.00 MTS. CON DIONICIO ANAYA NEGRETE, AL ORIENTE: 17.00 MTS. CON PEDRO GONZALEZ RODRIGUEZ, AL PONIENTE: 17.00 MTS. CON ANGEL GARCIA SALVATIERRA. SUPERFICIE: 288.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 30 de octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5342.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

No. de Expediente: 298181/29/18, él C. MARTHA MELINA REYES MALDONADO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, DENOMINADO "TLACOMULCO", UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 3, LOTE "C", EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO: COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO: ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.70 Mts. con José Jorge Reyes González, AL SUR: 9.65 Mts. con Genaro Reyes González, AL ORIENTE: 18.32 Mts. con camino de acceso, AL PONIENTE: 17.95 Mts. con Osías Rodríguez. Superficie: 204.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec, México, a 18 de octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, MEXICO, M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5342.-14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 298183/30/18, el C. JOSE JORGE REYES GONZALEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, DENOMINADO "TLACOMULCO", UBICADO EN CALLE 16 DE SEPTIEMBRE No. 3, LOTE "D", EN LA CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO: COACALCO DE BERRIOZABAL, DISTRITO: ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.70 Mts. con Escuela Primaria "Niños Héroes", AL SUR: 11.70 Mts. con Martha Melina Reyes Maldonado, AL ORIENTE: 16.35 Mts. con camino de acceso, AL PONIENTE: 16.35 Mts. con Osías Rodríguez. SUPERFICIE: 191.30 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Ecatepec, México, a 18 de octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ECATEPEC, MEXICO, M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.

5342.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

No. de Expediente: 467879/12/2019, el C. ALVARO GUSTAVO FRANCO MEZA, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO CONOCIDO CON EL NOMBRE DEL PARAJE "TAPONA PRIMERA" O "SAN MIGUEL", UBICADO EN EL PUEBLO DE VISITACIÓN, MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO DISTRITO CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.60 Mts. con Rosina Pérez Rodríguez, AL SUR: 21.60 Mts. con Esteban Pérez Rodríguez, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle Dr. Mora, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Juan Carlos Martínez Calzada. SUPERFICIE: 216.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautilán, México, a 18 de Octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5342.- 14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 474891/28/19, el C. FLORA ANA MARÍA CEDILLO PÉREZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble TERRENO NÚMERO, S/N, DE LA CALLE CDA. LOMAS S/N, DE COL. LOMAS DE TENOPALCO, MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO DISTRITO CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 Mts. con Cornelio Noguez, AL SUR: 17.00 Mts. con Jorge Cruz Hernández, AL ORIENTE: 12.00 Mts. con Lote 26, AL PONIENTE: 12.00 Mts. con Cerrada Lomas. SUPERFICIE: 204.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con

derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautilán, México, a 18 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5342.- 14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 481209/35/19, los CC. RUBEN CRUZ SUAREZ Y MARIA DEL CARMEN REYES RODRÍGUEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble TERRENO DE LOS LLAMADOS DE COMUN REPARTIMIENTO, CON CONSTRUCCIÓN EN EL FINCADA, DENOMINADO CON EL PARAJE DE "TLACOMULCO", UBICADO EN CALLE PUBLICA EN PROYECTO, MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO DISTRITO CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.50 Mts. con EVODIO PACHECO NAVARRETE, AL SUR: 16.50 Mts. con ASCENCIO SANCHEZ, AL ORIENTE: 6.75 Mts. con CALLE PUBLICA EN PROYECTO, AL PONIENTE: 6.75 Mts. con ASCENCIO SANCHEZ. SUPERFICIE: 111.37-50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautilán, México, a 30 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5342.- 14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 483844/40/19, la C. MARÍA DEL ROCIO SÁNCHEZ ROMERO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble PREDIO DENOMINADO DE COMUN REPARTIMIENTO, UBICADO EN EL PARAJE "TEOPANCATITLA" EN CALLE FILIBERTO GÓMEZ NÚMERO CINCO, COLONIA CENTRO, C.P. 54880 MUNICIPIO MELCHOR OCAMPO DISTRITO CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 48.00 Mts. con TIRSO NOE RÍOS ALFARO, AL SUR: 48.00 Mts. con CUAHUTEMOC DELGADO PÉREZ, AL ORIENTE: 14.90 Mts. con TEOFILO GUTIÉRRES Y RUBEN VIQUEZ VIQUEZ, AL PONIENTE: 15.73 Mts. con CALLE FILIBERTO GÓMEZ. SUPERFICIE: 723.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautilán, México, a 30 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5342.- 14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 472156/19/19, el C. ALICIA SÁNCHEZ CRUZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO UBICADO EN BARRIO DE SALITRILLO, MUNICIPIO HUEHUETOCA, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 Mts. con Inés Sánchez Velázquez, AL SUR: 10.00 Mts. con Celia Sánchez Velázquez, AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Calle sin Nombre, AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Celia Sánchez Velázquez. SUPERFICIE: 100.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5342.- 14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 473374/22/19, el C. FABIOLA ABIGAIL VELÁZQUEZ VILLASEÑOR, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el TERRENO UBICADO EN LA SEGUNDA CERRADA SIN NOMBRE, Y SIN NÚMERO, COL. SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES, C.P. 54680 MUNICIPIO HUEHUETOCA, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.36 Mts. con MANUELA FLORES CORONA, AL SUR: 10.61 Mts. con SEGUNDA CERRADA SIN NOMBRE, AL ORIENTE: 28.75 Mts. con VÍCTOR PÉREZ FLORES, AL PONIENTE: 29.60 Mts. con JEHU GARCÍA DELGADO. SUPERFICIE: 320.48 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Octubre del 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5342.- 14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 474890/27/19, la C. MARIA PATRICIA DELGADO CEDILLO, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble UBICADO EN EL BARRIO DE EL SALITRILLO, MUNICIPIO HUEHUETOCA DISTRITO CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.00 Mts. con RÍO DENVER, AL SUR: 17.00 Mts. con ALEJANDRO SANCHEZ MORALES, AL ORIENTE: 28.00 Mts. con CALLE CERRADA SIN NUMERO, AL PONIENTE: 28.00 Mts. con ALEJANDRO SANCHEZ MORALES. SUPERFICIE: 476.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 30 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5342.- 14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 474885/24/19, el C. MARIO MAYA NUÑEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble: TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR, DENOMINADO "EL HUERTO", UBICADO EN EL BARRIO ANALCO MUNICIPIO TEOLOYUCAN DISTRITO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 7.00 Mts. con Lucia Romero Torres, AL

SUR: 7.00 Mts. con Calle Sagitario, AL ORIENTE: 19.00 Mts. con Juan Fiesco Gómez, AL PONIENTE: 19.00 Mts. con José Pueblo Vega Zarasua. SUPERFICIE: 133.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5342.- 14, 20 y 25 noviembre.

No. de Expediente: 474888/26/19, el C. FRANCISCO LOZANO SÁNCHEZ, promovió Inmatriculación Administrativa, sobre el Inmueble TERRENO DENOMINADO "LA SOLEDAD", UBICADO EN EL BARRIO DE CUAXOXOCA, PERTENECIENTE MUNICIPIO TEOLOYUCAN DISTRITO CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO. El cual tiene las siguientes medidas y colindancias. AL NORTE: 28.00 Mts. con MELQUIADES T. JIMÉNEZ, AL SUR: 27.85 Mts. con CARLOS MORALES, AL ORIENTE: 10.20 Mts. con CDA. ENCINO, AL PONIENTE: 9.80 Mts. con AGAPITO ALVARADO. SUPERFICIE: 279.14 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Cuautitlán, México, a 18 de Octubre del 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

5342.- 14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 97946/23/2019, El C. FERNANDO ARROYO GARCIA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PARAJE DENOMINADO "EL RINCON", Municipio de OCOYOACAC, Estado México el cual mide y linda: Al Norte: 29 METROS Y COLINDA CON LA C. LEONOR QUEZADA, Al Sur CON DOS LÍNEAS 1) 6.50 METROS CON TERESA MONTES, 2) 28.0 METROS CON AGUSTIN IBARRA, Al Oriente CON DOS LÍNEAS 1) 13.50 METROS CON TEÓFILA MORALES, 2) 24.50 METROS CON TERESA MONTES, Al Poniente: 38.10 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. Con una superficie aproximada de: 1,061 METROS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Lerma, Estado de México a 04 de NOVIEMBRE del 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. GUADALUPE JAQUELINE BAZA MERLOS.-RÚBRICA.

5266.- 11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 265202/109/2019, La C. WENDY MIRANDA JUAREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 8, DE LA MANZANA 29, EN LA CALLE ORIENTE 10, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, MUNICIPIO DE LA PAZ, DISTRITO DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.75 METROS CON LOTE 37; AL SUR: 09.75 METROS CON CALLE ORIENTE 10; AL ORIENTE: 17.25 METROS CON LOTE 7; AL PONIENTE: 17.61 METROS CON LOTE 9. Con una superficie aproximada de: 169.89 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Texcoco, Estado de México a 31 de octubre del año 2019.-ATENTAMENTE.-C. REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRAL DE TEXCOCO, MÉXICO, MTRA. EN P.J. MARIA DE LOS ANGELES ROMERO HERNANDEZ.-RÚBRICA.

936-B1.- 11, 14 y 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
 E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 13066/067/2019, El C. JUAN MIGUEL VILLA RODRIGUEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado EN AV. 27 DE SEPTIEMBRE, No. 53, COL. JUAREZ, MUNICIPIO TEJUPILCO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 17.71 METROS Y COLINDA CON FULGENCIO RAMIREZ VARGAS; SUR: 15.34 METROS Y COLINDA CON PASO PEATONAL; ORIENTE: 12.73 METROS Y COLINDA CON FULGENCIO RAMIREZ VARGAS; PONIENTE: 12.83 METROS Y COLINDA CON AV. 27 DE SEPTIEMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 207.38 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.- 20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 13187/075/2019, La C. GLORIA LEON JAIMES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado EN CALLE ALVARO OBREGON No. 10, COL. HIDALGO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: MIDE EN DOS LINEAS DE 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ALVARO OBREGÓN Y DE 0.50 METROS Y COLINDA CON MARÍA INÉS LEÓN JAIMES; SUR: MIDE 7.28 METROS Y COLINDA CON J. NATIVIDAD MARTÍNEZ; ORIENTE: MIDE DOS LÍNEAS DE 10.20 METROS Y 2.58 METROS Y COLINDA CON MARI AINES LEÓN JAIMES; PONIENTE: MIDE 13.25 METROS Y COLINDA CON CORNELIO JAIMES PATIÑO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 94.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.- 20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 12895/051/2019, El C. EFREN ROSAS GONZALEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado EN SAN LUCAS DEL PULQUE, DENOMINADO "LOS LLANOS", EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 26.30 METROS LINDA CON LIVIA LOPEZ UBIAS; 36.70 METROS LINDA CON MOISES OSORIO GARAY Y 35.00 METROS LINDA CON EMILIO ESPINOZA GONZALEZ; SUR: 65.00 METROS Y LINDA CON CARRETERA A LOS OCOTES; ORIENTE: 105.60 METROS Y LINDA CON CALLE PRINCIPAL DEL BARRIO SAN LORENZO; PONIENTE: 80.00 METROS Y LINDA CON EFREN ROSAS GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 7,563.20 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.- 20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 11599/71/2018, La C. MARIA CONCEPCION CRUZ ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado EN ESTANCIA DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: COLINDA EN 39.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GALDINO HERNANDEZ LOPEZ; SUR: COLINDA CON 63.50 METROS CON CALLE; ORIENTE: COLINDA EN 50.50 METROS CON PROPIEDAD DEL SEÑOR JULIO HERNANDEZ; PONIENTE: COLINDA EN 33.00 METROS CON PROPIEDAD DE GALDINO HERNANDEZ LOPEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,919.85 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.- 20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 13028/063/2019, La C. NORMA ANGELICA HERNANDEZ FLORES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado EN EL BARRIO DE ACOSALPAN, TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda:

NORTE: EN CUATRO LINEAS TENIENDO UN TOTAL DE 205 METROS Y LINDA CON JUAN DANIEL HERNANDEZ, JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ Y JULIA HERNANDEZ; SUR: 120.00 METROS Y LINDA CON EL SEÑOR ELFEGO QUINTERO; ORIENTE: 125.00 METROS Y LINDA CON LA SEÑORA MARIA BALBUENA; PONIENTE: 150.00 METROS LINDA CON LA SEÑORA JULIA HERNANDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 22,343.75 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.- 20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 12924/053/2019, EL C. ELEAZAR TORRES MEDINA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado EN LA LOCALIDAD DE MANZANAS DE TEQUESQUIPAN, MUNICIPIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO el cual mide y linda: NORTE: 165.00 METROS LINDA CON BENITO CONTRERAS MONDRAGON; SUR: 245.00 METROS LINDA CON CARRETERA; ORIENTE: 59.00 METROS LINDA CON CARRETERA; PONIENTE: 41.00 METROS LINDA CON ZEFERINO MALVAIS COLIN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 10,000.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.- 20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 9576/72/2019, La C. SCARLET DOMÍNGUEZ ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA COMUNIDAD DE EL SALITRE OJO DE AGUA, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON EL C. LUCAS PINEDA VÁZQUEZ; AL SUR: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON EL C. ZEFERINO REYES PAVÓN; AL ORIENTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON EL C. ANTONIO CORTES BELTRÁN; AL PONIENTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON LA CARR. A ARCELIA GRO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 240 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de

México, a 16 de octubre de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5457.- 20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 9575/71/2019, El C. JAVIER CORONA ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO, SAN PEDRO LIMÓN, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON EL C. MARGARITO HERNÁNDEZ PÉREZ; AL SUR: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE NICOLÁS BRAVO; AL ORIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON EL C. ARELI NUÑEZ DOMÍNGUEZ; AL PONIENTE: MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON EL C. MARGARITO HERNÁNDEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 240 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 16 de octubre de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5457.-20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 9574/70/2019, El C. JAIME NICOLÁS MILLÁN, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno UBICADO EN CALLE PEDRO ASCENCIO, No. 08, COL. CENTRO, LOCALIDAD TLATLAYA, MUNICIPIO DE TLATLAYA, DISTRITO JUDICIAL DE SULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 7.75 METROS Y COLINDA CON CANCHA DEPORTIVA MUNICIPAL; AL SUR: MIDE 7.95 METROS Y COLINDA CON CALLE PEDRO ASCENCIO; AL ORIENTE: MIDE 15.80 METROS Y COLINDA CON EL SR. ISRAEL NAVARRETE VALENCIA; AL PONIENTE: MIDE 17.20 METROS Y COLINDA CON CALLEJÓN SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 129.52 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Sultepec, Estado de México, a 16 de octubre de 2019.-C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE SULTEPEC, ESTADO DE MEXICO, LIC. NORBERTO MACEDO CRUZ.-RÚBRICA.

5457.-20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 13121/069/2019, La C. MINERVA LEON ORTIZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en SAN JUAN ACATITLAN, MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO MEXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 58.50 METROS Y COLINDA CON HERMILA ORTIZ CRUZ; AL SUR: MIDE 57.0 METROS Y COLINDA CON ETELVINA FRANCISCO MALDONADO; AL ORIENTE: MIDE 9.20 METROS

Y COLINDA CON HERMILA ORTIZ CRUZ; AL PONIENTE: MIDE 7.90 Y COLINDA CON CALLE MIGUEL HIDALGO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 494.0 METROS CUADRADOS.

El C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.-20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 13122/070/2019, El C. TOMAS MIGUEL JAIMES ARCE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en CAÑADAS DE NANCHITLA, MUNICIPIO DE LUVIANOS, ESTADO MEXICO el cual mide y linda: AL NORTE: MIDE 51.00 METROS Y COLINDA CON FIDENCIA MALDONADO SALAZAR; AL SUR: MIDE 51.00 METROS Y COLINDA CON EFRAIN SANCHEZ VELAZQUEZ; AL ORIENTE: MIDE 14.50 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL PONIENTE: MIDE 14.50 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 740.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.-20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 13189/077/2019, La C. NORMA LAREDO ROMERO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en SAN MIGUEL IXTAPAN, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO MEXICO el cual mide y linda: AL NOROESTE: 23.11 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL SURESTE: 16.24 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; AL NOROESTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON CALLE; AL SUROESTE: 40.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA ORALIA BENAVIDES TORRES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 844.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.-20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 13190/078/2019, El C. GERMAN PEREZ SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE

TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO MEXICO el cual mide y linda: NORTE: 4.51 METROS Y COLINDA CON CALLE 16 DE SEPTIEMBRE; SUR: 8.55 METROS Y COLINDA CON AGUSTIN LOPEZ TORRES; ORIENTE: 13.85 METROS Y COLINDA CON CAMILO PORCAYO GOMEZ; PONIENTE: 13.50 METROS Y COLINDA CON CARLOS GAMA REYES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 90.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.-20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 13184/072/2019, El C. NOEL GAONA BENITEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO MEXICO el cual mide y linda: NORTE: 28.00 METROS Y COLINDA CON UBALDO PEDRAZA TAVIRA; SUR: 28.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PISTACHE; ORIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON EFRAIN ELIZALDE BENITEZ; PONIENTE: 16.00 METROS Y COLINDA CON CALLE TAMARINDO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 448.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-Temascaltepec, Estado de México, a 17 de Octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.-20, 25 y 28 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

No. DE EXPEDIENTE: 13191/079/2019, El C. LAZARO SUAREZ ARCE, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en CALLE CHUCUMPUN ESQ. CALLE NANCHE, No. 26, BEJUCOS, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON CALLE CHUCUMPUN; SUR: MIDE 12.00 METROS Y COLINDA CON LOTE VALDIO; ORIENTE: MIDE 29.00 METROS Y COLINDA CON CALLE NANCHE; PONIENTE: 29.00 METROS Y COLINDA CON ANDRES JARAMILLO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 348.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.-

Temascaltepec, Estado de México, a 17 de octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.-20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 13186/074/2019, La C. MA. VICTORIA HERNANDEZ CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en RINCON DEL NARANJO, MUNICIPIO TEJUPILCO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 21.10 METROS Y COLINDA CON PASILLO; SUR: MIDE 21.80 METROS Y COLINDA CON GENARO HERNANDEZ CAMPUZANO; ORIENTE: MIDE 10.20 METROS Y COLINDA CON ALFONSA SANTANA COSTILLA Y MIGUEL ARELLANO GARCIA; PONIENTE: MIDE 16.50 METROS Y COLINDA CON MAGDALENA HERNANDEZ CAMPUZANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 273.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 17 de octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.-20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 13185/073/2019, La C. MA. VICTORIA HERNANDEZ CAMPUZANO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en RINCON DEL NARANJO, MUNICIPIO TEJUPILCO, DISTRITO DE TEMASCALTEPEC, MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: MIDE 11.00 METROS Y COLINDA CON PASILLO; SUR: MIDE 14.00 METROS Y COLINDA CON RAMON HERNANDEZ HERNANDEZ; ORIENTE: MIDE 18.40 METROS Y COLINDA CON CARMELA HERNANDEZ CAMPUZANO; PONIENTE: MIDE 11.00 METROS Y COLINDA CON CELIA HERNANDEZ CAMPUZANO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 168.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 17 de octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.-20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 13188/076/2019, El C. FRANCISCO NOEL CARBAJAL ZUÑIGA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado EN DOMICILIO CONOCIDO EN RINCON DE UGARTE, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: 25.80 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUR: 27.30 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; ORIENTE: 30.20 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARTINA JAIMES REBOLLAR; PONIENTE: 25.30 Y COLINDA CON PROPIEDAD DE LA SEÑORA MARTINA JAIMES REBOLLAR. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 619.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 17 de octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.-20, 25 y 28 noviembre.

No. DE EXPEDIENTE: 13065/066/2019, El C. RODRIGO ALEXEY HERNANDEZ JAIMES, promovió inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado EN CALLE GUILLERMO PRIETO, NÚMERO 40, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DISTRITO JUDICIAL DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: NORTE: 28.75 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR ALVARO ARCE SANCHEZ; SUR: EN DOS LÍNEAS, 20.50 METROS Y COLINDA CON CALLE GUILLERMO PRIETO Y 11.08 METROS CON EL SEÑOR ALVARO ARCE SANCHEZ; ORIENTE: 12.32 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALVARO ARCE SANCHEZ; AL NORORIENTE: 4.35 METROS Y COLINDA CON CALLE FERNANDO MONTES DE OCA; PONIENTE: 17.63 METROS Y COLINDA CON RICARDO MANZO MONRROY. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 398.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Temascaltepec, Estado de México, a 17 de octubre de 2019.-C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TEMASCALTEPEC, ESTADO DE MEXICO, M. EN D. MARBELLA SOLIS DE LA SANCHA.-RÚBRICA.

5457.-20, 25 y 28 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 50343, de fecha 3 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **CRISTINA ANTONIA VERA MELÉNDEZ** (también conocida como ANTONIA VERA MELÉNDEZ, ANTONIA VERA y ANTONIA VERA DE RODRÍGUEZ), que realizo a solicitud del señor **PEDRO RODRÍGUEZ LÓPEZ**, en su calidad de cónyuge supérstite y de los señores **LUCAS y ALFREDO** ambos de apellidos **RODRÍGUEZ VERA**, en su carácter de hijos de la de cujus, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 102
DEL ESTADO DE MEXICO.

2093-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, Estado de México, a 29 de octubre de 2019

El Suscrito **LICENCIADO MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Titular de la Notaría Pública Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por **Instrumento No. 8106**, de fecha **28 de octubre de 2019**, ante mí, **se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes** del de cujus, señor **GUILLERMO LÓPEZ ROJAS**, quien tuvo su último domicilio en Calle Nicolás Bravo número doscientos diecinueve, Colonia Centro, Código Postal cincuenta mil seiscientos cuarenta, en el Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, a solicitud de la señora **ASELA SALGADO CONTRERAS**, en su calidad de heredera y albacea de la sucesión antes mencionada.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 154.

66-C1.- 7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 154 DEL ESTADO DE MEXICO
SAN FELIPE DEL PROGRESO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

San Felipe del Progreso, México, Noviembre 04 de 2019.

El suscrito Licenciado **MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL**, Notario Público Número 154 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que **por escritura No. 8,079 del Volumen 143 del protocolo ordinario a mi cargo** de fecha 16 de octubre del año 2019, **se hizo constar la radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ANTONIA AVIÑA SALAZAR**, quien tuvo su último domicilio en **Calle Ahuehuetes, sesenta y tres, Fraccionamiento Villa de las Flores, Código Postal 55710 cincuenta y cinco mil setecientos diez, Coacalco de Berriozábal, Estado de México**, a solicitud de la señora **MARGARITA AVIÑA SALAZAR**, en su calidad de única y universal heredera y albacea de la autora de la presente sucesión testamentaria.

A T E N T A M E N T E.

LIC. MARTÍN MARCO ANTONIO VILCHIS SANDOVAL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 154.

67-C1.- 7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 02 de Septiembre de 2019.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS**, de fecha **veintidós de**

julio del dos mil diecinueve, los señores **JOSE MARIO RODRIGUEZ APARICIO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ APARICIO y MARIA ISABEL RODRIGUEZ APARICIO** radicaron ante la fe del Suscrito Notario el **INICIO EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA SILVINA APARICIO MARCELO**, habiendo manifestado los presuntos herederos en dicha escritura, que dicha Sucesión se tramitará notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; así mismo fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y las actas de nacimiento expedida por el Registro Civil con los que el denunciante acreditó su entroncamiento con la autora de dicha Sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atentamente

Enrique Agustín Martínez Salgado.-Rúbrica.

Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

2095-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISONOTARIAL**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México.

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 39,498 Volumen 688 de fecha ocho de octubre del año dos mil diecinueve, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **ANASTASIO GUZMÁN CISNEROS** (quien también acostumbraba usar el nombre de **ANASTASIO GUZMÁN CISNEROS**), otorgada por la señora **SOCORRO ARACELI CONTRERAS MENESES**, en su carácter de cónyuge supérstite, del autor de la sucesión, quien manifestó su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

MAESTRA EN DERECHO ARACELI HERNANDEZ DE
COSS.-RÚBRICA.

NOTARIO TREINTA Y NUEVE DEL ESTADO DE
MÉXICO

930-B1.-8 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISONOTARIAL**

Por Escritura número **65,675** del volumen **1,258** de fecha veintitrés de octubre del año dos mil Diecinueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A**

BIENES DEL SEÑOR SEVERINO AVELLANEDA VALERIO, que formalizó como presunta heredera la señora VERÓNICA AVELLANEDA MENDOZA, por propio derecho y en representación de sus poderdantes JOSÉ MANUEL AVELLANEDA MENDOZA y ALBERTO AVELLANEDA MENDOZA, en sus carácter de hijos del autor de la sucesión, por lo que los otorgantes manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 23 de Octubre de 2019.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO TITULAR
 NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

930-B1.-8 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, Notario Público Número Tres, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura pública número 49,224, de fecha 6 de Junio del dos mil diecinueve, las señoras JUDITH CAMPUZANO DE JESUS y BEATRIZ CAMPUZANO DE JESUS, representadas por su apoderada la señora GEORGINA SANCHEZ VILLAFUERTE, Radicaron ante mí, la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DE JESUS HERNANDEZ, manifestando que dicha Sucesión se tramitará notarialmente, así mismo manifestaron por medio de su apoderada bajo protesta de decir verdad, que no existe otra persona con igual o mejor derecho a heredar que sus representadas JUDITH CAMPUZANO DE JESUS y BEATRIZ CAMPUZANO DE JESUS, que fue exhibida la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil de las señoras JUDITH CAMPUZANO DE JESUS y BEATRIZ CAMPUZANO DE JESUS, con que acreditan su entroncamiento con la autora de la sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Tlalnepantla de Baz, Edo. México, a 26 de Septiembre del 2019.

Atentamente

Enrique Agustín Martínez Salgado.-Rúbrica.

Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

2096-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 2 de septiembre de 2019.

ENRIQUE AGUSTÍN MARTÍNEZ SALGADO, Notario Público Número Tres del Estado de México, y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Tlalnepantla de Baz, hago constar que mediante escritura número **CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO**, de fecha **veintidós de julio del dos mil diecinueve**, los señores **JOSE MARIO RODRIGUEZ APARICIO, MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ APARICIO y MARIA ISABEL RODRIGUEZ APARICIO radicaron ante la fe del Suscrito Notario el INICIO EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO RODRIGUEZ BANDERAS**, habiendo manifestado los presuntos herederos en dicha escritura que dicha Sucesión se tramitará notarialmente por así convenir a sus intereses y por no existir controversia alguna; quien declara bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar; así mismo fue exhibida la partida de defunción de el autor de la sucesión y las actas de nacimiento expedidas por el Registro Civil con los que los denunciante acreditaron su entroncamiento con el autor de dicha Sucesión.

Publíquese dos veces, de un extracto de la escritura con un intervalo de 7 días hábiles, en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno y en un Diario de Circulación Nacional, en cumplimiento al Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Atentamente

Enrique Agustín Martínez Salgado.-Rúbrica.
 Notario Público Número Tres del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

2097-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,661 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO), del volumen 801 (OCHOCIENTOS CINCO) Ordinario, de fecha doce de Septiembre del Dos mil diecinueve, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARIA ENRIQUETA JARDINES TAPIA**, a solicitud de los señores **JOSE RODRIGUEZ JARDINEZ, RENATA RODRIGUEZ JARDINEZ, MARCIANA RODRIGUEZ JARDINEZ, FAUSTO RODRIGUEZ JARDINES, NICOLASA RODRIGUEZ JARDINES, PAULA RODRIGUEZ JARDINES, EMILIA RODRIGUEZ JARDINEZ y JOSE MARIO RODRIGUEZ JARDINEZ**, en su carácter de hijos legítimos de la autora de la presente sucesión, y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días,

Cuautitlán Izcalli, México., a 5 de Octubre del 2019.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO No. 36.
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2099-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 31,655 (TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), del volumen 805 (OCHOCIENTOS CINCO) Ordinario, de fecha cinco de Septiembre del Dos mil diecinueve, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA DEYANIRA HOYUELA CALLEJAS, a solicitud de los señores GABRIEL EUGENIO WOLFANGO OROZCO VARGAS, GABRIEL OROZCO HOYUELA y MIGUEL OROZCO HOYUELA, el primero de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite, y los demás en su carácter de hijos legítimos de la autora y presuntos herederos, declarando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 126 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días,

Cuautitlán Izcalli, México., a 5 de Octubre del 2019.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 36.
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2099-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 36 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 31,638, del volumen 808 Ordinario, Folio 007, de fecha treinta y uno de julio del dos mil diecinueve, pasada ante la fe de la Suscrita Notario, se hizo constar el Inicio de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor FERNANDO GARCIA FRAGOSO, que otorgo la señora ANA HERNANDEZ AGUILAR, (quien también acostumbra utilizar los nombres de ANA H. DE GARCIA, ANA MARIA HERNANDEZ AGUILAR, ANA MA. HERNANDEZ, ANA MARIA HERNANDEZ DE GARCIA y ANA MARIA HERNANDEZ), en su carácter de cónyuge supérstite, de la presente sucesión, declarando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna diversa a él con igual o mejor derecho a heredar, manifestando que procederán a reconocer sus derechos hereditarios y a designar Albacea de la Sucesión.

Lo que doy a conocer en cumplimiento al artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Para su publicación de dos veces de 7 en 7 días.

Cuautitlán Izcalli, México., a 22 de Octubre del 2019.

LIC. LAURA PATRICIA GARCIA SANCHEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 36.
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2099-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 38,483 de fecha seis de Septiembre del año dos mil diecinueve, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FELIPA AGUILAR QUIJANO, quien también era conocida con el nombre de FELIPA AGUILAR DE SANDOVAL, a solicitud del señor JAVIER SANDOVAL GARCIA, en su carácter de cónyuge supérstite de la autora de la presente sucesión.

El compareciente expresó su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente y manifestó bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento que además de él exista alguna otra persona con derecho de heredar.

El compareciente exhibió la copia certificada del Acta de Defunción de la señora FELIPA AGUILAR QUIJANO, quien también era conocida con el nombre de FELIPA AGUILAR DE SANDOVAL, así como el Acta de Matrimonio celebrado entre el señor JAVIER SANDOVAL GARCIA, con la autora de la presente sucesión.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 29 de Octubre del 2019.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2100-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 37,993 de fecha veintidós de Mayo del año dos mil diecinueve, firmada el día de su fecha, otorgada ante la Fe del suscrito Notario, se hizo constar LA RADICACIÓN E INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA TERESA HOP ROMANO, a solicitud de los señores JACOBO FAENA HOP, SIMON FAENA HOP, ADELA FAENA HOP y AMELIA FAENA HOP, en su carácter de hijos de la autora de la presente sucesión.

Los comparecientes expresaron su consentimiento para que la sucesión se tramitara notarialmente, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Los comparecientes exhibieron la copia certificada del Acta de Defunción de la señora TERESA HOP ROMANO, así como las Actas de Nacimiento de los señores JACOBO FAENA HOP, SIMON FAENA HOP, ADELA FAENA HOP y AMELIA FAENA HOP, con las cuales acreditaron su entroncamiento como hijos de la Autora de la presente sucesión.

Lo anterior para su publicación en dos ocasiones con intervalo de siete días hábiles.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a 29 de Octubre del 2019.

ATENTAMENTE

LIC. ALFREDO CASO VELÁZQUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 17
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2101-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
 HUIXQUILUCAN, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

La que suscribe, **LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO**, Notaria Pública número ciento cincuenta y nueve del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, con residencia en Huixquilucan, actuando en el Protocolo Ordinario a mi cargo, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número **7919**, de fecha **21 de octubre** del año **2019**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JUAN JAVIER ALBARRÁN GALVÁN**, que otorgaron los señores **ALMA ROSA LÓPEZ SÁNCHEZ** y **ROBERTO ÁNGEL ALBARRÁN LÓPEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente e hijo autor de la sucesión respectivamente, manifestando su conformidad en que la presente sucesión sea tramitada notarialmente.

Asimismo los señores **ALMA ROSA LÓPEZ SÁNCHEZ** y **ROBERTO ÁNGEL ALBARRÁN LÓPEZ**, me exhibieron copia certificada del acta de defunción del señor **JUAN JAVIER ALBARRÁN GALVÁN** y del acta de matrimonio y nacimiento respectivamente, con lo que me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Huixquilucan, Estado de México, a 22 de octubre del 2019.

LIC. CLAUDIA JENNY VILICAÑA SOTO.-RÚBRICA.
 NOTARIA NUMERO 159 DEL ESTADO DE MEXICO
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2087-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 50981, de fecha 18 de septiembre de 2019, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **LA RADICACIÓN TESTAMENTARIA, ACEPTACIÓN DE HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA**, que en la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FABIÁN ISAAC SIEGAL KLETZEL**, otorgan los señores **KAREN, VIVIAN** y **JOSÉ SALOMÓN todos de apellidos SIEGAL YUDOVICH** en su carácter de herederos y la señora **MONICA SIEGAL KLETZEL DE CIELAK**, en su carácter de albacea, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 102
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2088-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 50348, de fecha 03 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **MARÍA ASCENSIÓN LÓPEZ JANDETE**, que realizo a solicitud de los señores **JOEL PINEDA MENA**, en su calidad de cónyuge superviviente y **JAZMÍN CARMINA PINEDA LÓPEZ**, en su carácter de hija de la de cujus, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 102
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2089-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 50377, de fecha 10 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **PABLO RIVAS JANDETE**, que realizo a solicitud de los señores **ADOLFO, MARIA LUISA, PORFIRIO, ISAIAS** y **CARMEN JUANA** (también conocida como **J CARMEN JUANA**), todos ellos de apellidos **RIVAS RUIZ**, en su carácter de hijos del de cujus, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 102
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2090-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 50375, de fecha 10 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** de la señora **ANTONIA RUIZ LÓPEZ**, que realizo a solicitud de los señores **ADOLFO, MARIA LUISA, PORFIRIO, ISAIAS** y **CARMEN JUANA** (también conocida como **J CARMEN JUANA**), todos ellos de apellidos **RIVAS RUIZ**, en su carácter de hijos de la de cujus, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 102
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2091-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 102 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura No. 50,339 de fecha 02 de mayo de 2019, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar **EL INICIO DEL TRAMITE NOTARIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES** del señor **FRANCISCO GARCÍA CALLEJAS** (también conocido como FRANCISCO GARCÍA C. y FRANCISCO GARCÍA SANTANA), que realizo a solicitud de la señora **ISABEL MENA OLVERA** (también conocida como ISABEL MENA O. e ISABEL MENA DE G.), en su calidad de cónyuge supérstite y de los señores **FRANCISCO, EDUARDO, MA. ANTONIA** (también conocida como MA ANTONIA) y **MARÍA ANDREA**, todos ellos de apellidos **GARCÍA MENA**, en su carácter de hijos del de cujus, lo anterior en términos de lo dispuesto por los artículos 126 y 127 de la ley del Notariado del Estado de México y 70 de su Reglamento.

A T E N T A M E N T E

LIC. HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 102
 DEL ESTADO DE MEXICO.

2092-A1.-7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO
 TLALNEPANTLA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento Público número dieciséis mil novecientos uno, de fecha quince de octubre de dos mil diecinueve, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **Ma. Teresa de la Concepción Milán Flores**, también conocida con los nombres de **María Teresa de la Concepción Milán Flores** y **María Teresa de la Concepción Milán**, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, el señor **José Antonio Álvarez Álvarez**, como cónyuge supérstite, y los señores **José Martín, Ana Teresa, Verónica Haydee** e **Yvette Marie**, todos de apellidos **Álvarez Milán**, como descendientes directos, quienes, acreditaron su entroncamiento con la de cujus e hicieron constar el fallecimiento de esta con las copias certificadas de las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito; manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho a heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de Ley.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 15 de octubre de 2019.

LICENCIADO JAIME VÁZQUEZ CASTILLO.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 164 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

2103-A1.- 7 y 20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 60,827, volumen 1,217, de fecha 11 de Octubre del 2019, los señores **EDGAR MARTÍNEZ RAMÍREZ** y **MAURICIO MARTÍNEZ RAMÍREZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **IGNACIO MARTÍNEZ DELGADO**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 25 de Abril del 2018.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx., a 12 de Noviembre del 2019.

M. D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.
 5443.- 20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 39 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LA SUSCRITA, Notario Público Número Treinta y Nueve del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago saber:

Que mediante Escritura Pública número 39,659, Volumen 689 de fecha siete de noviembre del año dos mil diecinueve, del protocolo a mi cargo se hizo constar, **LA ACEPTACIÓN DE HERENCIA** a bienes de el señor **BERNABÉ ESCALONA HERRERA**, que otorga la señora **ROSA MARÍA RIVERA RÍOS**, como **ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** de dicha sucesión y **LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga el señor **JUAN CARLOS ESCALONA RIVERA**, en la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de el señor **BERNABÉ ESCALONA HERRERA**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante la suscrita dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos, lo que se da a conocer para que quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.

A T E N T A M E N T E

M. EN D. ARACELI HERNÁNDEZ DE COSS.-RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 39
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

962-B1.- 20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **65,427**, del volumen **1253**, de fecha 4 de octubre del 2019, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar LA **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARGARITA IMELDA FARFAN PARADA**, QUE **FORMALIZA EL SEÑOR EDUARDO SILVA ZAMORA**, en su carácter de albacea y heredero universal; exhibiendo la partida de defunción del autor de la sucesión y el testimonio del testamento público abierto de la escritura número 60,768, del volumen número 1162, de fecha 22 de junio del año 2018, pasada ante mi fe, quien acepta la herencia y el cargo de albacea, se reconoce sus derechos hereditarios y manifiesta procederá a formar el inventario de los bienes, por lo que

el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo ochocientos setenta y tres párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México) y el artículo ciento setenta y cinco de la Ley del Notariado para el Distrito Federal, (actualmente Ciudad de México).

A T E N T A M E N T E

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 08 de octubre de 2019.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación con un intervalo de 10 en 10 días.

963-B1.- 20 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 60,823, volumen 1,217, de fecha 11 de Octubre del 2019, los señores YOLANDA GÓMEZ TENORIO, MARÍA ANGELA MARÍN GÓMEZ Y HÉCTOR DANIEL MARÍN GÓMEZ, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor HÉCTOR MARÍN MÉNDEZ, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 05 de Julio del 2018.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 12 de Noviembre de 2019.

M. D. CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

5442.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

NOVIEMBRE 06 '2019.

Que por escritura número TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO, de fecha CINCO de NOVIEMBRE del año DOS MIL DIECINUEVE, otorgada en el protocolo del Licenciado Fernando Trueba Buenfil, Notario Público Número Cuarenta y Dos del Estado de México, se RADICÓ la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora FLORENTINA MORALES VÁZQUEZ, que otorgan los señores IRVING CHRYSOTOPHER TORRES MORALES y ERICK DANIEL TORRES MORALES, este último representado por el señor JONATHAN ERNESTO PURECO TARACENA, en su carácter de presuntos herederos, manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar y expresan su voluntad para tramitar Notarialmente la Sucesión Intestamentaria de referencia.

PARA SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DE GOBIERNO, CON 7 DÍAS HÁBILES DE INTERVALO ENTRE CADA UNA.

A T E N T A M E N T E.

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MÉXICO.

5439.-20 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 71,211 SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS ONCE, VOLUMEN 992 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS ORDINARIO, FOLIOS 012 AL 015 CERO DOCE AL CERO QUINCE, DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ANTONIO LÓPEZ MARÍN, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES GABINA BENÍTEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ANTONIO LÓPEZ BENÍTEZ, LEANDRA LÓPEZ BENÍTEZ, E IRAIS GUADALUPE LÓPEZ BENÍTEZ, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES EN LINEA RECTA DEL DE CUJUS, TODOS EN SU CARACTER DE PRESUNTOS HEREDEROS.

LOS PRESUNTOS HEREDEROS LOS SEÑORES GABINA BENÍTEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE CÓNYUGE SUPÉRSTITE, ANTONIO LÓPEZ BENÍTEZ, LEANDRA LÓPEZ BENÍTEZ E IRAIS GUADALUPE LÓPEZ BENÍTEZ, ME MANIFIESTAN SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENEN CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LOS SOLICITANTES, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS, ACTA DE MATRIMONIO Y ACTAS DE NACIMIENTO, RESPECTIVAMENTE, CON LAS CUALES ACREDITAN SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LAS SOLICITANTES, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE

DR. EN D. ERICK BENJAMIN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MEXICO.

5437.-20 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **13,045 (TRECE MIL CUARENTA Y CINCO)** del volumen **300 (TRESCIENTOS)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **VEINTIDOS** de **AGOSTO** del dos mil **Diecinueve**, se hace constar **ANTE MÍ: EL REPUDIO Y LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSE LUIS MILLAN MONTERO**, a solicitud del señor **SALVADOR MILLAN GENIZ**, también conocido con el nombre de **SALVADOR MILLAN GENIS**, por así convenir a sus intereses y por **DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, REPUDIA** en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderles en la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a bienes de su padre, respectivamente, asimismo la señora **MARIA DEL SOCORRO MILLAN MONTERO** **ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y por tal manera **ACEPTÓ** el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que va a proceder a formar el inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 17 de octubre de 2019.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5433.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **13,203 (TRECE MIL DOSCIENTOS TRES)** del volumen **304 (TRESCIENTOS CUATRO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **CUATRO** de **OCTUBRE** del dos mil **Diecinueve**, se hace constar **ANTE MÍ: EL REPUDIO Y LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ROSA VERDIN MUÑOZ**, a solicitud de las señoras **MARIA EUGENIA, MARTHA ELENA Y MAGDALENA, LAS TRES DE APELLIDOS GARNICA VERDIN**, por así convenir a sus intereses y por **DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, REPUDIAN** en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderles en la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a bienes de su madre, respectivamente, asimismo la señorita **ROSALBA GARNICA VERDIN** **ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y por tal manera **ACEPTÓ** el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que va a proceder a formar el inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de octubre de 2019.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5431.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **13,198 (TRECE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO)** del volumen **304 (TRESCIENTOS CUATRO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **CUATRO** de **OCTUBRE** del dos mil **Diecinueve**, se hace constar **ANTE MÍ: EL REPUDIO Y LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MARIA LIRA GUITIERREZ**, a solicitud de los señores **ALEJANDRO RODRÍGUEZ LIRA, JOSÉ NOÉ RODRÍGUEZ LIRA, JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ LIRA, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ LIRA**, por así convenir a sus intereses y por **DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, REPUDIAN** en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderles en la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a bienes de su madre, respectivamente, asimismo el señor **MANUEL ALFREDO RODRÍGUEZ LIRA** **ACEPTÓ LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y por tal manera **ACEPTÓ** el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que va a proceder a formar el inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de octubre de 2019.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5432.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **13,203 (TRECE MIL DOSCIENTOS TRES)** del volumen **304 (TRESCIENTOS CUATRO)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **CUATRO** de **OCTUBRE** del dos mil **Diecinueve**, se hace constar **ANTE MÍ: EL REPUDIO Y LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR CRUZ GARNICA MENDOZA**, a solicitud de las señoras **MARIA EUGENIA, MARTHA ELENA Y MAGDALENA, LAS TRES DE APELLIDOS GARNICA VERDIN**, por así convenir a sus intereses y por **DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD, REPUDIAN** en todos sus términos la Herencia que pudiera corresponderles en la Sucesión Testamentaria o Intestamentaria a bienes de su padre, respectivamente, asimismo la señorita **ROSALBA GARNICA VERDIN** **ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR** y por tal manera **ACEPTÓ** el cargo de Albacea, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que va a proceder a formar el inventario y Avalúo de los Bienes de la Herencia.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 09 de octubre de 2019.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5430.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

En la Notaría a mi cargo y bajo el Instrumento número **42,459** del Volumen 939, de fecha 6 de noviembre de 2019, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ ESTANISLAO PÉREZ COLIN**, y como consecuencia de ello, la iniciación de su tramitación Notarial, que otorgaron las señoras **AMANDA AGUILAR PARRA, GUADALUPE DEL CARMEN PÉREZ AGUILAR y MARÍA ISABEL PÉREZ AGUILAR**, la primera de los mencionados en su carácter de cónyuge supérstite y las demás como descendientes del autor de la sucesión, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho a heredar los bienes de la referida sucesión Intestamentaria.

Lo anterior para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley, y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

Nicolás Romero, Estado de México a 07 de noviembre de 2019.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
 RÚBRICA.

2170-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
 NICOLAS ROMERO, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura pública número **42,481**, de fecha **08 de noviembre del 2019**, las señoras **EVA YALIN Y MARTHA LUZ ITZELL** ambas de apellidos **ESCARTIN OBREGON** en su carácter de Herederas, inician el procedimiento **Sucesorio Testamentario**, a bienes de la señora **ROSA MARTHA OBREGÓN GUZMAN**, en los términos de los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado y 69 y 70 de su Reglamento.

Nicolás Romero, Edo. Méx. a 08 de noviembre del año 2019.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
 RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 91.

2171-A1.-20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 130 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:-----

----- **H A G O S A B E R** -----

Por instrumento público número **16,698** de fecha **06** de noviembre de **2019**, otorgado en el Protocolo a mi cargo, se hizo constar la **RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **KRISHNAMURTHY LAKSMI REDDIAR**, que otorgaron los señores **SUREKA LAKSHMINARAYANA RADHABAI, PRASANNA KRISHNA KRISHNAMURTHY REDDIAR** representado en este acto por **SUMITHRA KRISHNAMURTHY REDDIAR y SUMITHRA KRISHNAMURTHY REDDIAR**, quienes comparecieron por su propio derecho y acreditaron el entroncamiento con el autor de la sucesión, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los demás comparecientes en su

carácter de descendientes directos y Presuntos Herederos Universales del autor de la sucesión, con la partida de defunción y los documentos del Registro Civil idóneos, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no hay controversia ni tienen conocimiento de que exista otra persona distinta a ellos, con igual o mayor derecho a heredar y expresaron su voluntad para que se radicara dicha sucesión ante la suscrita Notaría. Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días hábiles.-----

Atizapán de Zaragoza, Estado de México; a los doce días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-----

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA PALMIRA CORTÉS RAMÍREZ.-RÚBRICA.
 NOTARIA PÚBLICA

2172-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **33,833** de fecha **12 de noviembre del 2019**, otorgado ante mí, la señora **LUZ ELENA ÁLVAREZ SUÁREZ** en su carácter de descendiente por consanguinidad en primer grado en línea recta con la de cujus llevó a cabo el inicio de la tramitación extrajudicial en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MACARIA ÁLVAREZ LÓPEZ**.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERA SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 12 de noviembre de 2019.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.
 TITULAR NOTARÍA No. 33 DEL EDO. DE MEXICO
 Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

2175-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 06 de noviembre de 2019.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,752** del Volumen **639** del protocolo a mi cargo de fecha **06 de noviembre de 2019**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ERNESTINA MARTINEZ GARDUÑO**, que otorga las señoras **ELENA LARRACILLA MARTINEZ, FILIBERTA ERNESTINA LARRACILLA MARTINEZ y ROSARIO AURELIA LARRACILLA MARTINEZ**, en su calidad de hijas de la de Cujus.

A T E N T A M E N T E

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 122
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2176-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de noviembre de 2019.

El suscrito **LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR**, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura **No. 27,774** del Volumen **639** del protocolo a mi cargo de fecha **08 de noviembre de 2019**, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA MAGDALENA MORENO SAMPERIO**, que otorga el señor **RICARDO VELAZQUEZ GONZALEZ**, en su calidad de cónyuge superviviente y los señores **GUADALUPE CATALINA VELAZQUEZ MORENO** y **CESAR RICARDO VELAZQUEZ MORENO** en su calidad de hijos de la de Cujus, así como el repudio de derechos hereditarios que otorga el señor **RICARDO VELAZQUEZ GONZALEZ**.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRÉS HOFFMANN PALOMAR.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2177-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del Artículo 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 67 del Reglamento, hago constar que mediante escritura 60,940, volumen 1,220, de fecha 29 de Octubre de 2019, se llevó a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora TERESITA DEL NIÑO JESÚS VILLANUEVA SAAVEDRA, también conocida como TERESITA DEL NIÑO JESÚS VILLANUEVA, compareciendo los señores SUSANA LEÓN VILLANUEVA, JORGE LEÓN VILLANUEVA y JAVIER LEÓN VILLANUEVA a título de "UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS" y la primera a título de "ALBACEA".- Aceptando el cargo el Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 06 de Noviembre de 2019.

M.D. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

5417.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, México, 13 de Noviembre del año 2019.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtlahuaca, México, hago saber que por Escritura Pública número 5,045 cinco mil cuarenta y cinco, del Volumen ordinario LXXIV setenta y cuatro, otorgada en la notaría a mi cargo, de fecha 13 trece de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GERMÁN FERNANDO RUIZ GARCÍA**, a solicitud de los señores **MA. GUADALUPE VALERO JARDÓN, MARÍA GUADALUPE Y FERNANDO**, ambos de apellidos **RUIZ VALERO**, en su carácter de presuntos herederos, quienes

manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento de que además de ellos exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.
5423.-20 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, México, 11 de Noviembre del año 2019.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtlahuaca, México, hago saber que por Escritura Pública número 5,032 cinco mil treinta y dos, del Volumen ordinario LXXIV setenta y cuatro, otorgada en la notaría a mi cargo, de fecha 07 siete de Noviembre del año 2019 dos mil diecinueve, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **LUIS GARCÍA PONCE**, a solicitud de los señores **ERICK Y LUIS**, ambos de apellidos **GARCÍA TORRES**, en su carácter de presuntos herederos, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento de que además de ellos exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5424.-20 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtlahuaca, México, 13 de Noviembre del año 2019.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el municipio de Ixtlahuaca, México, hago saber que por Escritura Pública número 4,987 cuatro mil novecientos ochenta y siete, del Volumen ordinario LXXIII setenta y tres, otorgada en la notaría a mi cargo, de fecha 21 veintiuno de Octubre del año 2019 dos mil diecinueve, fue consignada la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ LOZADA HUERTA**, a solicitud de las señoras **ANA MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ VARGAS** y **ANA LYDIA LOZADA MARTÍNEZ**, en su carácter de presuntas herederas, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento de que además de ellas exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

ATENTAMENTE.

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-
 RÚBRICA.
 NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

5425.-20 noviembre y 2 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por Escritura número 64,263, volumen 1,963, de fecha 12 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del suscrito Notario, la señora **BEATRIZ CHÁVEZ YAÑEZ** actuando por su propio derecho y en representación de los señores **JUAN RAFAEL CHÁVEZ YAÑEZ, MARÍA DEL CARMEN CHÁVEZ YAÑEZ, JULIAN PÉREZ YAÑEZ, MARÍA LUISA ROJAS YAÑEZ y MOISÉS SALVADOR ROJAS YAÑEZ**, en su carácter de **HEREDEROS**, la señora **BEATRIZ CHÁVEZ YAÑEZ** también en su carácter de **ALBACEA**, y el **REPUDIO DE HERENCIA** que hizo la persona jurídica colectiva denominada "**LA TORRE DEL VIGIA**", Asociación Religiosa, representada en este acto por el señor **JORGE ANDRÉS VELASCO ARANDA**, en la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA YAÑEZ GALVÁN**, **RADICARON** ante mí, en términos de lo previsto en los artículos 4.29, 4.77 y 4.79 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México; artículo 6.184, 6.189, 6.190 y 6.194 del Código Civil para el Estado de México y de los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México, la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la de cujus.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 13 de noviembre de 2019.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RÚBRICA.
 NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
 RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MÉX.

5426.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
 NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **33,780** de fecha **31 de octubre del 2019**, ante mí, las señoras **LOURDES VERÓNICA GARCÍA PÉREZ, CRISTINA GARCÍA PÉREZ y ALEJANDRA GARCÍA PÉREZ**, en su carácter de únicas y universales herederas, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **LOURDES PÉREZ ESCALANTE**. Asimismo, en dicho instrumento, las personas antes mencionadas, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por la autora de la sucesión y aceptaron la herencia instituida en su favor. Por último, la señora **LOURDES VERÓNICA GARCÍA PÉREZ**, aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, manifestando que formulará el inventario correspondiente.

NOTA: EL AVISO ANTES CITADO DEBERÁ SER PUBLICADO DOS OCASIONES CON UN INTERVALO DE SIETE DIAS HÁBILES.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 05 de noviembre de 2019.

LIC. MARIANA SANDOVAL IGARTÚA.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA 33 DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
 2162-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 73,684, del volumen número 1,744, de fecha 31 de octubre del 2019, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAÚL VALDERAS BARRERA**, a solicitud de la señora **RAQUEL CERVANTES GARCÍA**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **RAÚL BALDERAS CERVANTES, OSCAR DANIEL BALDERAS CERVANTES y URIEL BALDERAS CERVANTES**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; exhibiendo la copia certificada del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.

Cuautitlán Izcalli, México a 05 de noviembre del 2019.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. 93
 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2163-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
 AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO.

El suscrito Notario, en cumplimiento del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68, 69 y 70 de su Reglamento, hago constar que por escritura **65,750** de fecha **veintinueve de Octubre** del dos mil diecinueve, se **RADICÓ LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **SERGIO MALAQUIAS LUNA ANGELES**, a petición de las señoras **ELVIA CASTAÑEDA ORTA Y TANYA LUNA CASTAÑEDA**.

Publíquese dos veces en siete días.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 06 de Noviembre del 2019.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

2166-A1.-20 y 29 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número **65765** de fecha 30 de octubre de 2019, se radicó ante mí la sucesión testamentaria, aceptación de herencia y del cargo de albacea a bienes de **Wenceslao Ortega Castañeda**, que otorga el suscrito Notario, a petición de la señora **Rosa María Luna Muñoz**, por lo que se procederá a formular el inventario correspondiente.

NOTA: Publicar una vez.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 30 de octubre de 2019.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 106
ESTADO DE MÉXICO.

2168-A1.-20 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El suscrito, en cumplimiento con lo establecido en el artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número **65,086** de fecha primero de agosto de dos mil diecinueve, se llevó a cabo la aclaración de las escrituras números 37,758 de fecha diecisiete de julio de dos mil ocho y 37,446 de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, ambas otorgadas ante mi fe, relativas a la sucesión intestamentaria a bienes de la señora Matilde Ruiz Guerra.

De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente:

"CLAUSULAS.- PRIMERA.- Las señoras Maricela Patricia y Sandra Leticia de apellidos Martínez Ruiz, por su propio derecho y la segunda de ellas como albacea en las sucesiones a bienes de los señores Raúl Martínez Ruiz y Raúl Bartolo Martínez Zúñiga, para todos los efectos legales respectivos y a efecto de regularizar el procedimiento sucesorio intestamentario de la señora Matilde Ruiz Guerra, aclaran las escrituras públicas números treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho de fecha diecisiete de julio de dos mil ocho, y treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis, de fecha treinta de marzo de dos mil nueve, ambas otorgadas ante la fe del suscrito Notario, en las cuales se llevaron a cabo la radicación de la citada sucesión, a fin de quedar en los siguientes términos:

Escritura número treinta y siete mil setecientos cincuenta y ocho:

a) Capítulo de **Antecedentes en su numeral dos romano:**

II.- **Entroncamiento.-** Que los señores **RAÚL, SANDRA LETICIA Y MARICELA PATRICIA** de apellidos **MARTÍNEZ RUIZ** son hijos legítimos de la señora **MATILDE RUIZ GUERRA** y al otorgarse la escritura todos eran mayores de edad, lo que acreditan con las partidas de nacimiento, que se agregan al apéndice de este instrumento con la letra "B".

b) Capítulo de **Cláusulas en la primera:**

PRIMERA.- El suscrito Notario, con fundamento en lo dispuesto en el artículo cuatro punto setenta y siete del capítulo Octavo del Título Segundo de Sucesiones del Código de Procedimientos Civiles; artículos ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado y su respectivo reglamento, todos del Estado de México en vigor, doy por radicada e iniciada la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MATILDE RUIZ GUERRA** a petición de los señores **RAÚL BARTOLO MARTÍNEZ ZÚÑIGA, SANDRA LETICIA MARTÍNEZ RUIZ Y MARICELA PATRICIA MARTÍNEZ RUIZ**, en su calidad de presuntos herederos y el primero también como albacea y único y universal heredero en la sucesión intestamentaria a bienes de **RAÚL MARTÍNEZ RUIZ**.

SEGUNDA.- El suscrito publicará un extracto de este instrumento en la Gaceta de Gobierno del Estado de México y en un diario de circulación nacional, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, documentos que se agregarán al apéndice marcados con la letra "C".

Escritura número treinta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y seis:

Cláusulas, primera inciso b)

La aceptación de herencia, nombramiento y discernimiento del cargo de albacea.-

PRIMERA. - Los señores Raúl Bartolo Martínez Zúñiga, Sandra Leticia Martínez Ruiz y Maricela Patricia Martínez Ruiz, todos por su propio derecho y el primero en su carácter de único y universal heredero y albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de Raúl Martínez Ruiz, con fundamento en lo dispuesto en el capítulo octavo del título segundo de sucesiones del Código de Procedimientos Civiles, Ley del Notariado y su respectivo Reglamento, todos del Estado de México en vigor, con la intervención del suscrito Notario, se reconocen su carácter de herederos universales en la sucesión intestamentaria a bienes de Matilde Ruiz Guerra, para los efectos a que haya lugar, dejando a salvo los derechos de terceros que pudieren existir.

SEGUNDA.- Al efecto los señores Raúl Bartolo Martínez Zúñiga, Sandra Leticia Martínez Ruiz y Maricela Patricia Martínez Ruiz, todos por su propio derecho y el primero en su carácter de único y universal heredero y albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de Raúl Martínez Ruiz, manifiestan que aceptan la herencia en los términos de ley.

TERCERA.- El señor Raúl Bartolo Martínez Zúñiga queda designado como albacea en la sucesión intestamentaria a bienes de Matilde Ruiz Guerra".

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 14 de octubre de 2019.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 106
ESTADO DE MÉXICO.

2167-A1.-20 y 29 noviembre.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. CARLOS VALENTÍN AYALA GONZÁLEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 578 Volumen 666 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 20 de marzo de 1985 mediante Folio de presentación Número 1437/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 19,972 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1984 OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 11 DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO. EN LA QUE CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PLANOS ASÍ COMO DE LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS, AUTORIZADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS, QUE INTEGRAN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE SAN JOSÉ” EN EL MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. QUE OTORGA “BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO” SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, REPRESENTADO POR EL LIC. MARCO ANTONIO MALDONADO UGARTECHEA POR INSTRUCCIONES DE DOÑA ANA MARÍA ALBA VIUDA DE CASTRO REPRESENTADA POR LOS SEÑORES DOÑA MARÍA LUISA CASTRO ALBA Y DON PRIMO CASTRO ALBA. EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 4 DE ENERO DE 1984 FUE PUBLICADA LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE SAN JOSÉ”. LA REPOSICION ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO DE TIPO HABITACIÓN POPULAR DENOMINADO “JARDINES DE SAN JOSÉ”, MANZANA 24, LOTE 12, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZABAL, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 16.00 M CON CLUB DEPORTIVO.

AL SUR: EN 16.00 M CON LOTE 1.

AL ESTE: EN 7.50 M CON FRACCIONAMIENTO VILLA DE LAS FLORES.

AL OESTE: EN 7.50 M CON CERRADA SAN FRANCISCO DE ASÍS.

SUPERFICIE: 120.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 23 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

**OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO**

LA C. CLAUDIA ARELLANO HEREDIA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 583, Volumen 1361, Libro Primero Sección Primera, de fecha 13 de marzo de 1997, mediante folio de presentación No. 2125/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 23,554 VOLUMEN 484 DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 1996 OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ÁLVARO VILLALBA VALDÉS NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 27 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA ESTADO DE MÉXICO. HACE CONSTAR EL ACTO JURÍDICO DE COMPRAVENTA. QUE OTORGAN COMO PARTE VENDEDORA INDUSTRIAS MÁXIMO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR EL SEÑOR JAIME VELÁZQUEZ MORALES Y COMO PARTE COMPRADORA EL SEÑOR ISAID ALADAR GONZÁLEZ BRAVO. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: EL DEPARTAMENTO C 15, DE LA PLANTA ALTA CONDOMINIO 3, CONSTRUIDO SOBRE EL LOTE 3, QUE RESULTO DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO SAN FELIPE, QUE FORMA PARTE DEL CONJUNTO HABITACIONAL PARAÍSO, MARCADO CON EL NÚMERO OFICIAL 65 DE LA CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO. ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 7.20 M CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL SUR: 7.20 M CON ÁREA COMÚN DEL CONJUNTO.

AL ORIENTE: 12.80 M CON LOTE C16.

AL PONIENTE: 12.80 M CON ÁREA COMÚN DEL CONJUNTO.

ABAJO: 80.69 M CON DEPARTAMENTO PLANTA BAJA.

ARRIBA: 83.17 M CON AZOTEA DEL MISMO DEPARTAMENTO.

SUPERFICIE: 80.68 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 30 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
LA C. JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21 DEL ESTADO DE MÉXICO, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 449 Volumen 24 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 28 de marzo de 1962, mediante número de folio de presentación: 1309/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 13,988 DEL VOLUMEN 208 DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1971 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JORGE TINOCO ARIZA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 88 DEL DISTRITO FEDERAL. HACE CONSTAR EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE OTORGAN: DE UNA PARTE COMO VENDEDOR EL SEÑOR NABOR ARRIAGA GONZÁLEZ, CON EL CONSENTIMIENTO DE SU ESPOSA LA SEÑORA ALTAGRACIA LEMUS DE ARRIAGA Y DE OTRA PARTE COMO COMPRADOR EL SEÑOR DON AURELIO MANUEL RAMOS JANEIRO.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL INMUEBLE: LA FRACCIÓN DEL SOLAR NÚMERO 231, DE LA MANZANA 25, DE LA ZONA URBANA EJIDAL DE SAN JUAN IXHUATEPEC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: EN 10.78 M CON CALLE.

AL SUR: EN IGUAL MEDIDA CON SOLAR 156.

AL ORIENTE: EN 35.00 M CON FERROCARRIL MEXICANO.

AL PONIENTE: EN IGUAL MEDIDA CON RESTO DEL PREDIO DEL QUE SE SEGREGA.

SUPERFICIE: 378.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 04 de septiembre de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2139-A1.-14, 20 y 25 noviembre.



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. FRASCO LÓPEZ REYNA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su Reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 284, Volumen 1014, Libro Primero Sección Primera, de fecha 18 de octubre de 1990, mediante folio de presentación No. 2225/2019.

INSTRUMENTO NÚMERO 8801194-1 CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CELEBRA LA TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD EN EJECUCIÓN DE FIDEICOMISO Y EXTINCIÓN PARCIAL DEL MISMO QUE OTORGAN DE UNA PARTE EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, COMO CAUSAHABIENTE DE BANCO NACIONAL URBANO SOCIEDAD ANÓNIMA A QUIEN SE LE DENOMINARA COMO EL FIDUCIARIO Y EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN LO SUCESIVO EL INFONAVIT, TRANSMITE A FAVOR DE FRASCO LOPEZ REYNA, EN LO SUCESIVO EL TRABAJADOR. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: VIVIENDA TIPO MULTIFAMILIAR, UBICADA EN EL LOTE 5, EL DEPARTAMENTO 404 DEL EDIFICIO K, MANZANA B DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN RAFAEL COACALCO, MUNICIPIO DE COACALCO DE BERRIOZÁBAL, ESTADO DE MÉXICO.
SUPERFICIE: 57.57 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 30 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O****No. DE EXPEDIENTE: 246560/206/2019.**

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, A TRAVÉS DE LA LIC. EN NUT. VERÓNICA CASTRO AMARO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “**PLAZA DELEGACIONAL SAN MATEO TECALCO**”, EL CUAL TIENE SU UBICACIÓN EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS No. 1-A, DELEGACIÓN SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORTE: 27.50 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO;
AL SUR: 25.00 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO;
AL ORIENTE: 41.10 METROS CON CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS;
AL PONIENTE: 41.80 METROS CON PALACIO DELEGACIONAL SAN MATEO TECALCO.
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: **1,086.31 METROS CUADRADOS.**

EL SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

**“EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO
222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL”.**

**L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO
(RÚBRICA).**

960-B1.- 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O****No. DE EXPEDIENTE: 246564/210/2019.**

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, A TRAVÉS DE LA LIC. EN NUT. VERÓNICA CASTRO AMARO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “**PALACIO DELEGACIONAL SAN MATEO TECALCO**”, EL CUAL TIENE SU UBICACIÓN EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS No. 1, DELEGACIÓN SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORTE: 12.50 METROS CON CALLE VICENTE GUERRERO;
AL SUR: 12.50 METROS CON CALLE MIGUEL HIDALGO;
AL ORIENTE: 41.80 METROS CON PLAZA DELEGACIONAL;
AL PONIENTE: 41.80 METROS CON MA. ANTONIETA MAXIMILIANO FLORES.
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: **522.50 METROS CUADRADOS.**

EL SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

**“EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y
DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO
222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL”.**

**L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO
(RÚBRICA).**

960-B1.- 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O****No. DE EXPEDIENTE: 246562/208/2019.**

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, A TRAVÉS DE LA LIC. EN NUT. VERÓNICA CASTRO AMARO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “**PLAZA DELEGACIONAL SAN JOSÉ TLACOTITLAN**”, EL CUAL TIENE SU UBICACIÓN EN CALLE INDEPENDENCIA No. 51-A, DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ TLACOTITLAN, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORTE: 11.50 METROS CON CALLE DOLORES;
AL SUR: 11.50 METROS CON JARDÍN DE NIÑOS IGNACIO ZARAGOZA;
AL ORIENTE: 25.50 METROS CON PALACIO DELEGACIONAL SAN JOSÉ TLACOTITLAN;
AL PONIENTE: 25.50 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA.
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: **293.25 METROS CUADRADOS.**

EL SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

“EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL”.**L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO
(RÚBRICA).**

960-B1.- 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O****No. DE EXPEDIENTE: 246563/209/2019.**

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, A TRAVÉS DE LA LIC. EN NUT. VERÓNICA CASTRO AMARO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “**PALACIO DELEGACIONAL SAN JOSÉ TLACOTITLAN**”, EL CUAL TIENE SU UBICACIÓN EN CALLE INDEPENDENCIA No. 51, DELEGACIÓN DE SAN JOSÉ TLACOTITLAN, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORTE: 8.50 METROS CON CALLE DOLORES;
AL SUR: 8.50 METROS CON JARDÍN DE NIÑOS IGNACIO ZARAGOZA;
AL ORIENTE: 25.50 METROS CON TEODORA TENORIO CEREZO;
AL PONIENTE: 25.50 METROS CON PLAZA DELEGACIONAL.
CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: **218.54 METROS CUADRADOS.**

EL SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

“EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL”.**L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO
(RÚBRICA).**

960-B1.- 20 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 246565/211/2019.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, A TRAVÉS DE LA LIC. EN NUT. VERÓNICA CASTRO AMARO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO DEL MUNICIPIO DE OZUMBA, PROMOVIO INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE DENOMINADO “**PALACIO DELEGACIONAL SANTIAGO MAMALHUAZUCA**”, EL CUAL TIENE SU UBICACIÓN EN CALLE INDEPENDENCIA No. 2, DELEGACIÓN DE SANTIAGO MAMALHUAZUCA, MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO MÉXICO; EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORTE: 17.20 METROS CON CALLE INDEPENDENCIA;

AL SUR: 17.20 METROS CON SERAFÍN SOTO ROMERO;

AL ORIENTE: 35.60 METROS CON EDITH ALONSO REYES;

AL PONIENTE: 35.60 METROS CON CALLE NACIONAL.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: **612.32 METROS CUADRADOS.**

EL SUPLENTE DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO, DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN; CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL SÉPTIMO DEL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, POR EL QUE SE CREA EL PROCEDIMIENTO DE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA DE BIENES INMUEBLES DEL DOMINIO PÚBLICO DE LOS MUNICIPIOS DE FECHA 7 DE MAYO DE 2014, ORDENÓ SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO”; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS, COMPAREZCAN A DEDUCIRLOS.

CHALCO, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

“EN SUPLENCIA DEL TITULAR DE LA OFICINA REGISTRAL DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CHALCO DE ACUERDO CON EL OFICIO NÚMERO 222C01010-1310/2019 DE LA DIRECCIÓN GENERAL”.

L. EN D. MARTIN RODRÍGUEZ CAMARGO
 (RÚBRICA).

960-B1.- 20 noviembre.



GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DEL ESTADO DE MEXICO



EDICIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de noviembre de 2019.

Que en fecha 06 de noviembre de 2019, los ciudadanos Jacobo Alfille Chiver y Raquel Mizrahi Cohen, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 252-253, volumen 398, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto de la casa marcada con el número cien-A de la Calle Fuente de las Águilas y terreno en que está construida lote setenta y nueve de la manzana tres, del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, el cual tiene una superficie rectificada de NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA DECÍMETROS CUADRADOS y linda: - - - al NORTE: en catorce metros diecisiete centímetros, con Zona Federal; al SUR: en dieciséis metros, con Avenida Fuente de las Águilas; - - - al ORIENTE: en tres líneas con doce metros, catorce metros, ancon de un metro veinte centímetros y cuarenta metros veintiocho centímetros con el lote ochenta - - - y al PONIENTE: en sesenta y nueve metros cincuenta y un centímetros, con el lote setenta y ocho, - - - - - antecedente registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación del presente edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México.-----

ATENTAMENTE

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA
 REGISTRAL DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO**

M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA
 (RÚBRICA).

2169-A1.-20, 25 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. GLORIA RAMÍREZ MARTÍNEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1747 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 2007/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 14, MANZANA 43, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 15.

AL NOROESTE: 6.00 M CON CALLE 67.

AL SURESTE: 6.00 M CON LOTE 9.

AL SUROESTE: 16.00 M CON LOTE 13.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1747 Y EN EL LEGAJO LA 1746.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 24 de septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

5436.-20, 25 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”****OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC****EDICTO**

EL C. EUGENIO ANDRADE CRUCES, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1070 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 1948/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 30, MANZANA 25, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 6.00 M CON LOTE 15.

AL SURESTE: 6.00 M CON CALLE 35.

AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 29.

AL SUROESTE: 16.00 M CON LOTE 31.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1070 Y EN EL LEGAJO LA 1069.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 18 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

5435.-20, 25 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. MARÍA MATILDE ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1303 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 2008/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 23, MANZANA 30, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORESTE: 2.06 M MÁS 3.14 M DE PANCOUPE CON CALLE 45.

AL NOROESTE: 15.19 M MÁS 3.14 M DE PANCOUPE CON CALLE 46.

AL SUR: 16.00 M CON LOTE 24.

AL ESTE: 4.60 M MÁS 7.58 M DE PANCOUPE CON CALLE 45.

AL SUROESTE: 2.84 M CON LOTE 22.

SUPERFICIE DE: 160.33 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 1303 Y EN EL LEGAJO LA 1302.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 24 de septiembre de 2019.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

5434.-20, 25 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

EL LIC. JOSÉ ÁNGEL VILLALOBOS MAGAÑA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 9 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1001 Volumen 969, Libro Primero Sección Primera, de fecha 31 de mayo de 1990, mediante folio de presentación No. 1647/2019.

TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 7,566 DEL LIBRO 253 DE FECHA 16 DE AGOSTO DE 1989 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ ALEXANDER, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 163 DEL DISTRITO FEDERAL. EN LA QUE HACE CONSTAR LA COMPRAVENTA. EL SEÑOR HORACIO FONTANOT FERLUNGA, VENDE AL SEÑOR AZORE FONTANOT FERLUNGA, QUIEN ADQUIERE EL 50% DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD. EN EL ENTENDIMIENTO QUE LA REPOSICION ES RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 1, DEL EX RANCHO DE CERRO GORDO, UBICADO EN EL PUEBLO DE SANTA CLARA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL SUR: EN 54.35 M LAS LÍNEAS DE LA SUB-ESTACIÓN DE LUZ Y FUERZA MOTRIZ.

AL NORTE: EN 42.37 M CON CAMINO QUE VA A LA CARRETERA DE PACHUCA, SUB-ESTACIÓN DE LUZ.

AL ORIENTE: EN 84.74 M CON PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO RODRÍGUEZ.

AL PONIENTE: EN 90.16 M CON CALLE NUEVA AL ESCAPE DEL FERROCARRIL PROPIEDAD DEL SEÑOR GUILLERMO RODRÍGUEZ.

SUPERFICIE DE: 4,229.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 18 de Octubre de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2173-A1.-20, 25 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

LA C. PORFIRIA HERNÁNDEZ CABAÑAS, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2406 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 2131/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 37, MANZANA 61, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 16.00 M CON LOTE 36.

AL SURESTE: 16.00 M CON LOTE 38.

AL NORESTE: 6.00 M CON CALLE 64.

AL SUROESTE: 6.00 M CON LOTE 21.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2406 Y EN EL LEGAJO LA 2405.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 10 de octubre de 2019.

A T E N T A M E N T E

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

5427.-20, 25 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOINSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. RAÚL LEAL RIVERA, solicito ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 2472 Volumen 505 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1982, mediante folio de presentación No. 2132/2019.

CONSTA LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA NUMERO 8,840, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1981, ANTE EL LICENCIADO MANUEL GAMIO LEON NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN DE LA COLONIA “VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC”, A SOLICITUD DE INMOBILIARIA ROMERO, S.A.- DEBIDAMENTE REPRESENTADA, POR SU APODERADO GENERAL EL SEÑOR RAUL ROMERO ERAZO.

LA REPOSICION ES SOLAMENTE POR EL INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 14, MANZANA 63, DE LA COLONIA VILLA DE GUADALUPE XALOSTOC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NOROESTE: 6.00 M CON LOTE 23.

AL SURESTE: 6.00 M AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ.

AL NORESTE: 16.00 M CON LOTE 13.

AL SUROESTE: 16.00 M CON LOTE 15.

SUPERFICIE DE: 96.00 M2.

ASI MISMO SE HACE REFERENCIA QUE LA PARTIDA EN EL VOLUMEN DE INSCRIPCIÓN ES LA 2472 Y EN EL LEGAJO LA 2471.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 10 de octubre de 2019.

ATENTAMENTE

**M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC**

5428.-20, 25 y 28 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar, El Caudillo del Sur”

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC

EDICTO

EL C. ELEUTERIO VILLANUEVA FRAGOSO, COMO APODERADO LEGAL DE EL C. RICARDO VILLANUEVA OLVERA, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 93, Volumen 18, libro títulos traslativos de dominio Sección Primera, de fecha 12 de noviembre de 1940, mediante folio de presentación No. 1614/2018.

EL SUSCRITO LICENCIADO ERNESTO NIETO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y TENEDOR DEL REGISTRO PÚBLICO PROCEDIÓ A REGISTRAR EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA NÚMERO 57 DE FECHA 18 DE JUNIO DE 1934 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS BASURTO GUERRERO. COMPARECIERON POR UNA PARTE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SAN JUAN DE ESCUDERO Y POR LA OTRA PERFECTO ROMERO Y ÁNGEL FRAGOSO GALLO. DIJERON QUE HAN CELEBRADO EL CONTRATO DE COMPRAVENTA. CONFORME A LAS CLAUSULAS SIGUIENTES: PRIMERA. LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN SAN JUAN DE ESCUDERO EN EJERCICIO DE SUS DERECHOS DE PROPIEDAD Y POSESIÓN VENDE A FAVOR DE LOS SEÑORES PERFECTO ROMERO Y ÁNGEL FRAGOSO GALLO. QUIENES COMPRAN LOS TERRENOS DENOMINADOS: TIERRA VALDÉS Y CONSAGRADA, SAN ISIDRO, EL ROSAL PRIMERO, TERRENO SIN NOMBRE DEL OBRAJE, EL AGUAJE Y CONSAGRADA, EL SAUZ, EL CAPULÍN, EL ROSAL TERCERO, MILPA GRANDE, POZO HONDO, FRACCIÓN DE TERRENO SIN NOMBRE, OTRO SAN ISIDRO, LA SALITRERA GRANDE, JÁCOME, EL GATO, EL CASCAJO, LA SALITRERA CHICA, LA JUDÍA, OJO DE AGUA, LA JOYA Y TÍA ROSA TODOS SITUADOS EN PUEBLO NUEVO PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC. EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO EL SAUZ SITUADO EN PUEBLO NUEVO PERTENECIENTE A LA MUNICIPALIDAD DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:
AL NORTE: EN 54.00 M LLANO DEL PUEBLO.
AL ORIENTE: EN 884.00 M VALDÉS Y CONSAGRADA.
AL SUR: EN 153.00 M CAMINO NACIONAL.
AL PONIENTE: EN 965.00 M EL LLANO Y TERRENOS DE PONTÓN, GREGORIA VARELA, JUAN ESTEBAN, FELIPE Y NAVOR FRAGOSO, GREGORIA RODRÍGUEZ Y ROMANA VILLANUEVA.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno” y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México. A 08 de noviembre de 2019.

ATENTAMENTE

M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES.-RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

2165-A1.-20, 25 y 28 noviembre.